



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 13 de febrero de 2018

número 13

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba el proceso técnico operativo para la instrumentación y operación del programa de resultados electorales preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.	2
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017.	13
LINEAMIENTOS Generales para la prestación del Servicio Social en el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.	26
LINEAMIENTOS Generales para la inscripción de cédulas profesionales, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.	29
ACTA de Cabildo de la Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza.	31
ACUERDO C-327/2017 emitido por el H. Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, complementario al Acuerdo C-283/2017 de veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, por el que se suprimió el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Monclova, mediante el cual se habilitan los Juzgados de Ejecución que se harán cargo de los asuntos derivados del Juzgado suprimido.	37
ACUERDO C-340/2017 emitido por el H. Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se determina transformar los Juzgados Primero de Primera Instancia de los Distritos Judiciales de Saltillo y Torreón al modelo de justicia familiar, bajo la vigencia de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza y del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	45
AVANCE de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre 2017 del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza.	56

IEC/CG/014/2018**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Proceso Técnico Operativo para la instrumentación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.
- VII. El día primero (1) de noviembre del presente año, en sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el que se renovarían cargos de elección popular correspondientes a los integrantes de los treinta y ocho (38) ayuntamientos que integran el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante Acuerdo número INE/CG565/2017, el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral aprobó modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, entre las cuales se aprobó la reforma al Anexo 13 del referido instrumento reglamentario, el cual contiene los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- IX. El treinta (30) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/206/2017 por el cual aprobó que la implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares fuera realizado únicamente por el Instituto Electoral de Coahuila, y se designó a la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como de su implementación y operación, en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

- X. En la misma fecha el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/207/2017 mediante el cual se aprobó la creación e integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.
- XI. El día veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a través del Oficio Número IEC/SE/5809/2017, se remitió al Instituto Nacional Electoral, entre otros, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el Proceso Técnico Operativo para la instrumentación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, lo anterior en cumplimiento del anexo 13 del Reglamento de Elecciones.
- XII. En fecha diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018), se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo electoral el Oficio INE/INICOM/0230/2018, firmado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se remitieron las observaciones y recomendaciones derivadas del análisis realizado al proyecto de acuerdo referido en el antecedente anterior.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que los artículos 327 y 328, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que el artículo 344, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto o Comités que establezca el propio Código Electoral o que cree el Consejo General; instrumentar el programa de resultados electorales preliminares de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y expedir los acuerdos, reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas.

SEXTO. Que, en términos del artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el diverso 14 del mismo ordenamiento, el Proceso Electoral en el Estado, en el que se elegirán a las y los integrantes de los treinta y ocho (38) Ayuntamientos, dio inicio el primero (01) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

SÉPTIMO. Que, el artículo 245 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Programa de Resultados Electorales Preliminares será un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el Instituto Nacional Electoral, y que, para dicho programa, se estará igualmente a lo dispuesto en los artículos 305 a 308 de la Ley General.

OCTAVO. Que, el artículo 305 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral previsto en la ley, encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados, y cuyo objetivo será el de informar oportunamente garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

NOVENO. Que, el artículo 1, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, establece que el mismo tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas; que su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda, los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en dicho ordenamiento, y que las disposiciones contenidas en los Anexos del multicitado Reglamento forman parte integral del mismo y, en su conjunto, son complementarias de lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos.

DÉCIMO. Que, el artículo 336, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, establece que las disposiciones contenidas en el capítulo II, tienen por objeto establecer las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Dichas disposiciones son aplicables para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa.

DÉCIMO PRIMERO. Que de acuerdo con el artículo 338, numeral 2, inciso b) del Reglamento de Elecciones, con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección de que se trate, la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, será responsabilidad de los Organismos Públicos Locales cuando se trate de la elección de integrantes de los ayuntamientos.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 339, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Elecciones, señalan que el Consejo General y los Órganos Superiores de Dirección de los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar entre otros aspectos, la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) al menos siete meses antes del día de la jornada electoral, en el que se determinen, por lo menos, los siguientes aspectos: la vigencia del Comité, los miembros que lo integran y su Secretario Técnico, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el Reglamento en cita norme al respecto.

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad con el artículo 340, del Reglamento de Elecciones, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/207/2017, de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se aprobó la creación e integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral 2017-2018.

DÉCIMO CUARTO. Que conforme a lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Elecciones, el Consejo General y los Órganos Superiores de Dirección, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar al menos, lo siguiente:

- a) Designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, cuando menos nueve meses antes del día de la jornada electoral.
- b) La integración del COTAPREP al menos siete meses antes del día de la jornada electoral, en el que se determinen, por lo menos, los siguientes aspectos: la vigencia del Comité, los miembros que lo integran y su Secretario Técnico, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que dicho Reglamento norme al respecto.
- c) El proceso técnico operativo que deberá contemplar, el rango mínimo y máximo de CATD y, en su caso de CCV, que podrán instalarse y, al menos, las fases de acopio y digitalización de las actas de escrutinio y cómputo destinadas

para el PREP; la captura y verificación de datos; la publicación de datos e imágenes y el empaquetado de las actas destinadas para el PREP, así como, la operación del mecanismo para digitalizar actas desde las casillas.

- d) Las sedes en donde se instalarán los CATD, y en su caso los CCV, así como la instrucción para la instalación y habilitación de los mismos, previendo mecanismos de contingencia para su ubicación, instalación, habilitación y operación en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Instruir a los consejos locales, distritales o municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y, en su caso, en los CCV.
- f) La fecha en que se ejecutarán, al menos, tres simulacros del PREP.
- g) Fecha y hora de inicio de la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares.
- h) El número de actualizaciones por hora de los datos; el número mínimo deberá ser de tres por hora.
- i) El número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares; el número mínimo deberá ser de tres por hora.
- j) Fecha y hora de publicación de la última actualización de datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares.

DÉCIMO QUINTO. Que conforme a los puntos 1, fracción VIII, y 15, del anexo 13 del Reglamento de Elecciones, correspondiente a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), el Proceso técnico operativo es el conjunto de actividades y procedimientos secuenciados para llevar a cabo desde el acopio de las Actas PREP hasta la publicación de los datos, imágenes y bases de datos; el cual deberá constar de las siguientes fases, cuyo orden de ejecución será definido por el INE o los OPLE, respectivamente de acuerdo a sus necesidades operativas:

- I. Acopio. Consiste en la recepción de las Actas PREP, en los CATD. En el sistema informático se deberá registrar la fecha y hora en que el personal del CATD, recibe el Acta PREP; en caso de que la imagen del Acta PREP capturada tenga origen desde la casilla, la fecha y hora de acopio será la que registre el sistema informático al momento de digitalizar el Acta PREP;
- II. Digitalización. En esta fase se lleva a cabo la captura digital de imágenes de las Actas PREP;
- III. Captura de datos. En esta fase se registran los datos plasmados en las Actas PREP, a través del sistema informático desarrollado para tal fin;
- IV. Verificación de datos. Tiene por objeto corroborar que todos los datos capturados en la fase anterior coincidan con los datos asentados en cada una de las Actas PREP;
- V. Publicación de resultados. Se refiere a la divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del PREP y se encuentra a cargo del INE y los OPL en sus respectivos ámbitos de competencia, y
- VI. Empaquetado de actas. Es la última parte del proceso, en esta fase se archivan las Actas PREP para su entrega al Presidente del Consejo Local, Distrital o Municipal que corresponda.

El Instituto y los OPL deberán contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posible desde las casillas, debiendo contar con las herramientas tecnológicas y los procedimientos que garanticen la seguridad de la información.

El esquema para obtener imágenes de Actas PREP desde la casilla no excluye el acopio de Actas PREP que arriben al CATD.

DÉCIMO SEXTO. Que, en términos del numeral 33, número 6, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que integran el anexo 13 del Reglamento de Elecciones, este Instituto Electoral deberá de remitir al Instituto Nacional Electoral, el acuerdo por el cual se determina el proceso técnico operativo del PREP.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que en el artículo 367, numeral 1, incisos b) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, asimismo, le corresponde el someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia, por lo cual propone el presente acuerdo.

DÉCIMO OCTAVO. Que en base a lo que se ha venido señalando en los considerandos anteriores, el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) a utilizarse en la elección a celebrarse en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, es el siguiente:

(...)

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Proceso técnico-operativo es de observancia general y de carácter obligatorio para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la elección de Ayuntamientos 2017-2018, así como para todas las personas que participen en las etapas de preparación, operación y evaluación de dicho Programa.

Las disposiciones del presente documento, relativas al proceso técnico-operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares, son aplicables a la elección de Ayuntamientos que se celebrará en el Estado de Coahuila de Zaragoza el 1° de julio de 2018, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

GLOSARIO

Para efectos de este documento se entiende:

- a) AEC: Acta de Escrutinio y Cómputo.
- b) Acta-PREP: Primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada para el PREP o, en ausencia de ésta, cualquier otra copia del AEC.
- c) ARE: Área de Responsabilidad Electoral.
- d) CAE: Capacitador Asistente Electoral Local.
- e) CATD: Centro de acopio y transmisión de datos.
- f) CCV: Centro de Captura y Verificación.
- g) Código de Barras: Es un código basado en la representación de un conjunto de líneas paralelas de distinto grosor y espaciado que en su conjunto almacena de forma codificada la información que permite identificar, a través de medios electrónicos, la casilla a la que está asociada el AEC.
- h) DSA: Dispositivo de sellado automático que estampa fecha y hora en un documento, y está configurado con la hora del estado de Coahuila.
- i) Identificador HASH: Identificador único asociado al archivo de cada Acta-PREP digitalizada, que consta de una cadena de caracteres que representa de manera única a cada imagen y que es generado mediante el estándar criptográfico denominado "SHA256".
- j) Instituto: Instituto Electoral de Coahuila.
- k) PREP: Programa de Resultados Electorales Preliminares del estado de Coahuila.
- l) SE: Supervisor Electoral Local.
- m) Sobre-PREP: Sobre diseñado especialmente para cada proceso electoral en el que se guarda copia del AEC, y se coloca por fuera del paquete electoral.
- n) Supervisor.PREP: Personal que dirige la captura y verificación, es quien resuelve diferencias entre dos procesos y por medio de contraseña autoriza cuál de las dos actas prevalece.

INTRODUCCIÓN

El presente proceso técnico-operativo establece las fases que regirán la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del estado de Coahuila de Zaragoza, en la elección de Ayuntamientos, misma que habrá de celebrarse el día 1° de julio de 2018; como consecuencia de lo anterior, se debe cumplir cada una de las fases en el orden señalado y bajo los procedimientos que se establecen en el presente documento.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

Generales

Informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, y confiabilidad al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, al Instituto Nacional Electoral, los partidos políticos, coaliciones, candidatos independientes, medios de comunicación

y a la ciudadanía, el 1º de julio de 2018 de los resultados de la elección de Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, cumpliendo en todo momento con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en lo relativo al diseño, operación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Específicos

Ejercer la atribución de implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares, misma que está establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 246 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares emitidos por el Instituto Nacional Electoral.
- Revisar permanentemente el cumplimiento normativo, fases y procedimientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares por parte de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, del COTAPREP y de los Comités Municipales.
- Establecer el mecanismo para brindar seguridad respecto de los resultados electorales preliminares, que abarque confidencialidad, integridad y disponibilidad en el registro de los datos, la digitalización de las actas y la transmisión de dicha información mediante los esquemas que se aprueben por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, siguiendo las normas y procedimientos que sean autorizados por el mismo Consejo General.
- Definir el funcionamiento de los sistemas de cómputo y telecomunicaciones en que se realizarán la digitalización, captura, verificación, transmisión, integración y difusión de los resultados electorales preliminares, así como de sus elementos de continuidad y seguridad.
- Precisar la estructura de recursos humanos, sus funciones y responsabilidades, así como de los recursos técnicos que se utilizarán para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREP

El PREP constituye un mecanismo de información electoral de carácter estrictamente informativo, encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos de un proceso electoral, a través de la digitalización, captura, verificación y publicación de los datos asentados en las AEC.

ESTRATEGIAS Y ÁMBITO DE RESPONSABILIDADES

Con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del PREP, se establecen las siguientes estrategias:

El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo IEC/CG/207/2017 aprobó la creación e integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, dicho Comité colabora y asesora los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como en aspectos logístico - operativos.

El Comité supervisará el desarrollo y operación del PREP, dicho Comité podrá hacer las propuestas que estime pertinentes.

Los integrantes del Consejo General podrán supervisar el desarrollo del PREP, contarán con facilidades para acceder a la información publicada, y con asesoría y soporte técnico que requieran en actividades de seguimiento del mismo.

Todos los Comités Municipales, deberán supervisar las actividades relacionadas con implementación y operación del PREP.

La Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral, será la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP para el proceso electoral 2017-2018; de igual manera será la responsable operativa del diseño, implementación y operación del sistema informático en que se registren datos, transmitan, consoliden y difundan los resultados electorales preliminares.

PREVIO A LA JORNADA ELECTORAL

Todos los Capacitadores Asistentes Electorales Locales deberán tener instaladas en los teléfonos inteligentes que se les proporcionarán, las aplicaciones necesarias con la finalidad enviar las imágenes obtenidas de las AEC digitalizadas desde las casillas. Para la descarga, instalación y operación de dichas aplicaciones, se entregará el instructivo correspondiente y en el caso de requerirlo se brindará la asesoría por parte del Instituto Electoral de Coahuila a través de un centro de apoyo telefónico.

DURANTE LA JORNADA ELECTORAL

Todos los CAE con el auxilio de los Supervisores Electorales, deberán reportar oportunamente el estatus de las casillas, específicamente del resultado de la votación de la elección de Ayuntamientos tan pronto éste se encuentre disponible, manteniendo el apego al orden establecido en el Programa de Asistencia Electoral aprobado por el INE mediante el acuerdo INE/CG399/2017.

El día de la jornada electoral, después de cerrar la votación, los funcionarios de la mesa directiva realizarán el escrutinio y cómputo del resultado en la casilla y llenarán el acta correspondiente. Tan pronto se cuente con el acta de escrutinio y cómputo (AEC), el capacitador asistente electoral local (CAE) utilizará la aplicación instalada en su dispositivo móvil para identificar la casilla,

obtener imágenes digitales de dicho documento y enviar la información al Centro de Captura y Verificación (CCV) para su procesamiento.

La primera copia del AEC o acta-PREP será introducida en el sobre-PREP que forma parte del paquete electoral, mismo que posteriormente será trasladado al Comité Municipal Electoral, donde es habilitado un Centro de Captura y Transmisión de Datos. El CATD tiene las funciones de recibir (acopiar) las actas-PREP, digitalizar el documento para obtener una imagen en condiciones de iluminación controladas de mejor calidad a la que se pudiera obtener desde la casilla, enviar la información al CCV para su procesamiento, y resguardar (empaquetar) el documento para su posterior entrega al presidente del Comité Municipal Electoral.

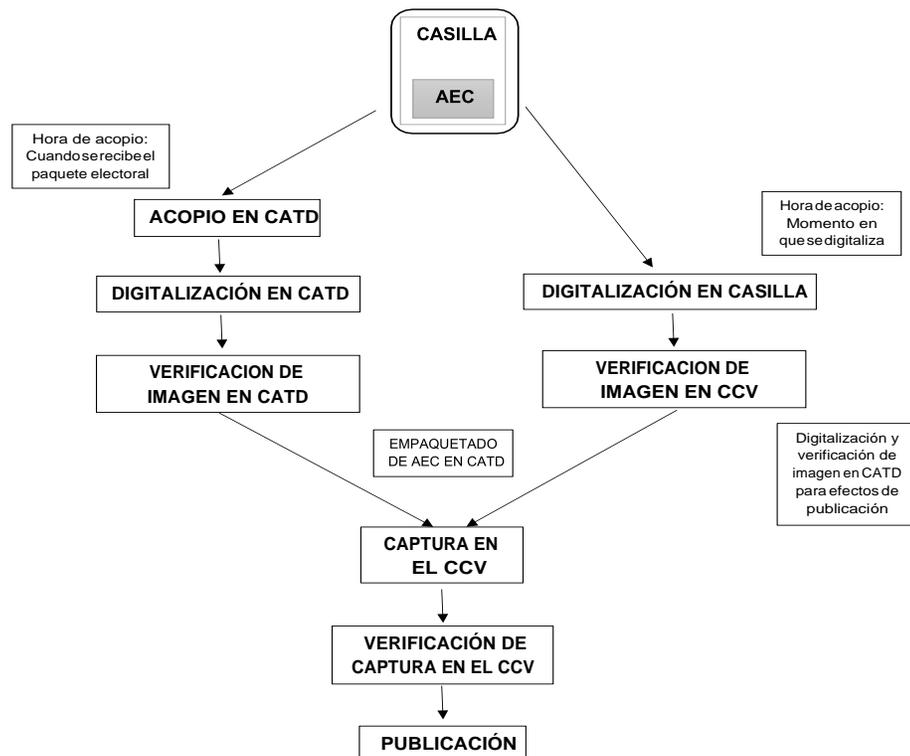
El CCV principal será ubicado en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila (IEC) y consta principalmente de un grupo de computadoras equipadas con dos monitores que permiten, por un lado, ver las imágenes de las AEC digitalizadas desde las casillas o desde los CATD y, por otro lado, ejecutar la aplicación para su captura y verificación; además se habilitará un CCV de respaldo o, se podrá habilitar uno o varios CATD's como CCV. Para los efectos de este Proceso Técnico Operativo las tareas de acopio y digitalización se realizan desde las casillas y los CATD, mientras que la captura y verificación se realizan de forma centralizada en el CCV. Finalmente, la información capturada y verificada es publicada.

PROCESO DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE RESULTADOS EN LAS CASILLAS

Para realizar la recopilación de los resultados de la votación de las casillas el CAE o el SE deberá:

- Presentarse a las 18:00 horas en la casilla que corresponda, según el orden de visita que tenga predeterminado, a fin de digitalizar las imágenes de las AEC para el PREP.
- Una vez que los funcionarios de casilla hayan concluido con el escrutinio y cómputo de la elección y llenado el AEC, el CAE utilizando su dispositivo móvil identificará la casilla a la que corresponde el AEC leyendo el código de barras, a continuación, procederá a tomar tres fotografías del AEC; la primera del documento completo, la segunda del área de identificación del documento, y la tercera del área de resultados. Cabe mencionar, que el código de Barras esta ya impreso en el AEC, si no puede leerse o por algún percance se tuvo que utilizar un nuevo juego de actas, el CAE deberá identificar manualmente la casilla y continuar con la captura de las imágenes; cuando llegue el acta al CATD el acopiador pegará la etiqueta de la casilla que le corresponde. Antes de intentar enviar la información al Centro de Captura y Verificación, deberá constatar que las imágenes obtenidas sean legibles; de lo contrario procederá a reemplazar aquellas que fuera necesario.
- En su caso, se trasladará a la siguiente casilla dentro de su ARE y procederá a ejecutar los pasos indicados previamente.

PROCESO TÉCNICO OPERATIVO



En la figura anterior se muestra el procedimiento que debe seguirse para el proceso técnico operativo del PREP, cabe señalar que las fases de acopio, digitalización, captura y verificación concluyen, a más tardar, a las 18:00 horas, del día siguiente de la jornada electoral, es decir, del lunes 2 de julio de 2018 o antes, siempre y cuando se logre el 100% del registro de las actas PREP esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas.

A continuación, se detallan cada una de las fases de este proceso operativo.

1.1. ACOPIO

El proceso de acopio inicia en el momento en que se tiene acceso al Acta-PREP, a efecto de alimentar al Programa de Resultados Electorales Preliminares. Si la digitalización del documento se realiza desde la casilla, el acopio tiene lugar en el momento que se obtiene la primera imagen; por otra parte, si la digitalización de la imagen se realiza por primera vez en el CATD el momento de acopio es cuando se estampa fecha y hora en el Acta-PREP utilizando el Dispositivo Sellador Automático.

Tomando en consideración que puede darse que la calidad de las imágenes digitalizadas y transmitidas desde las casillas puede variar conforme a las condiciones de iluminación y funcionamiento de los dispositivos móviles, resulta indispensable que, independientemente de que se cuente ya con una imagen digitalizada del AEC desde la casilla, todos los documentos acopiados en el CATD sean digitalizados en óptimas condiciones para garantizar que se cuente con imágenes de calidad que sean publicadas y se encuentren disponibles para entrega a los partidos políticos y candidatos(as) independiente(s) que así lo soliciten.

1.1.1. Acopio en el CATD

Esta fase lleva el siguiente procedimiento:

- a) Inicia cuando el acopiador recibe el Sobre-PREP y lo abre con la finalidad de llenar el acuse que se entrega al funcionario que lo lleva al CATD.
- b) El acopiador saca el Acta-PREP y utilizando el DSA estampa en ésta y después en el acuse, fecha y hora de acopio.
- c) El acopiador verifica que los datos de identificación del Acta-PREP sean legibles, en caso de detectar algún dato ilegible, lo consulta con el funcionario de casilla. Para efectos del presente, se considera que los datos de identificación del Acta-PREP son: i) Distrito, ii) Municipio, iii) Sección, y iv) Tipo de casilla (identificador y número de casilla).
- d) El acopiador, entrega el Acta-PREP al digitalizador.

1.2. DIGITALIZACIÓN

1.2.1. Digitalización en la CASILLA

Tan pronto el CAE tenga acceso a la AEC, procederá de la siguiente manera:

- a) Utilizando la aplicación móvil, que para tal efecto le sea proporcionada por el IEC, iniciará por identificar la casilla en cuestión, leyendo el código de barras que incluye el AEC. De no ser posible, deberá digitar dicha información en forma manual, conforme a los datos que el propio sistema le solicitará.
- b) Procederá a tomar tres fotografías del AEC, una del documento completo, la segunda del área de identificación de la casilla, y la tercera del área de resultados.
- c) Verificará la calidad y legibilidad de las imágenes, de manera que permitan su captura. De no ser así, desechará las imágenes y repetirá el procedimiento.
- d) Asimismo, utilizando la aplicación móvil, enviará las imágenes obtenidas del AEC al CCV. De no ser posible realizar el envío de la información por falta de cobertura de la red telefónica o por no tener acceso a internet, lo intentará más tarde y desde otra ubicación, conforme a los procesos establecidos en el manual de operación respectivo.

A partir de la versión digital del Acta-PREP, que incluye la etiqueta con el código de barras correspondiente, el sistema genera de manera única el identificador HASH y transmite el Acta-PREP al CCV, donde el área de control y monitoreo verificará nuevamente que el documento recibido es legible, de no ser así, será procesada de la forma convencional en el CATD. Por otro lado, si las imágenes recibidas desde la casilla son legibles éstas serán turnadas a las áreas de captura y verificación para continuar con el proceso. En este caso, la fecha y hora de acopio serán las del momento en que se obtuvo la primera imagen del AEC.

Previo al inicio de los simulacros, se capacitará a los CAE mediante un instructivo que les permita descargar, instalar y operar la aplicación móvil para digitalización de las AEC desde las casillas.

1.2.2. Digitalización en el CATD

Una vez que el digitalizador recibe el Acta-PREP deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Si en el CATD se cuenta con un teléfono celular con base fija, el digitalizador tomará una fotografía del AEC de forma completa y verificará la calidad de la imagen. Si ésta es legible será enviada al

CCV para que el área de control y monitoreo realice una segunda verificación de la calidad de la imagen y garantice que el documento en cuestión ha sido identificado correctamente, esto significa que, el software de forma automática haya leído e interpretado correctamente el código de barras que se incluye en el AEC. De ser necesario se repetirá el procedimiento de digitalización.

- b) Si en el CATD se cuenta con un escáner, el digitalizador utilizará la cama plana del dispositivo, para obtener una imagen digital del AEC. El CATD contará a su vez con un área de control y monitoreo que verificará que las imágenes digitalizadas hayan sido identificadas correctamente y que sean legibles. Se procederá a enviar el documento al CCV para su procesamiento, y después continúa el mismo proceso para todas las actas.

En el caso de que el AEC haya sido digitalizada desde la casilla, se procederá normalmente a efecto de contar con una imagen de mejor calidad, es decir, todas las actas serán digitalizadas independientemente de que hayan sido enviadas desde la casilla. En ningún caso esta nueva imagen reemplazará a la imagen anterior si el proceso de captura ya fue realizado, en virtud de que el propio sistema no enviará la imagen nueva al capturista.

1.2.3. Recepción de imágenes en el CCV

Las imágenes que se reciben en el CCV serán procesadas en el orden cronológico en el cual fueron recibidas. Si la imagen fue recibida de un CATD que cuenta con un dispositivo móvil con base fija, en un primer momento el sistema reconocerá automáticamente el código de barras y determinará a que casilla corresponde la imagen; de no ser posible, dicha imagen será enviada a un repositorio especial de imágenes no reconocidas, para realizar posteriormente esta identificación en forma visual por personal de control y monitoreo, quienes además verificarán que estas imágenes sean legibles, de ser necesario solicitarán al personal del CATD que repita el procedimiento de digitalización.

1.3. De la captura de datos

Cada imagen del Acta-PREP recibida en el CCV, se envía a un capturista que se encuentre disponible, quien nuevamente debe verificar que el documento sea legible; de no ser así, ésta se envía a un repositorio especial para que el personal de monitoreo realice lo conducente. El personal de monitoreo revisará el repositorio especial para vincular manualmente las imágenes que no pudieron identificarse en automático por el código de barras a la casilla que les corresponde, y en el caso que la imagen tenga mala calidad solicitará al CATD correspondiente repita el procedimiento de digitalización. Si la imagen es legible el capturista procederá a registrar los datos correspondientes a los resultados de la votación por partido político, coalición, candidatos independientes, votos por candidatos no registrados, votos nulos, además de la cantidad de boletas sobrantes, total de personas que votaron, total de representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes acreditados ante casilla que votaron, y total de votos sacados de la urna. Una vez realizada esta operación el capturista deberá confirmar la información proporcionada.

1.4. De la verificación de datos

Una vez que el acta ha sido capturada, se envía a un segundo capturista (diferente del primero), para que realice una segunda captura. Si existe alguna diferencia en los datos proporcionados entre la primera y segunda captura, el sistema notifica al capturista para que éste corrobore la información, debiendo prevalecer el punto de vista del verificador. En el caso de seguir subsistiendo dudas se solicitará el apoyo de un supervisor-PREP quien analizará el problema y determinará cual captura es la válida. Al finalizar el proceso el capturista deberá confirmar la información proporcionada.

1.5. De la publicación de resultados

Una vez verificados los datos se publicarán los resultados preliminares de la elección. La publicación de resultados se realizará a partir de las 18:00 horas del día 1 de julio de 2018.

Cada hora se generarán seis cortes de información, con la finalidad de difundir los resultados preliminares a través del IEC y, en su caso, por los difusores autorizados.

El cierre de publicación será en un plazo máximo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación.

En virtud de que el proceso de publicación implica la transmisión de datos e imágenes, es posible que cuando los datos estén publicados, las imágenes se encuentren aún en proceso de publicación.

Las fases de verificación y publicación de datos podrán ejecutarse simultáneamente.

1.6. Del empaquetado de actas

Concluidas las fases de acopio y digitalización, se llevará a cabo el empaquetado de actas, ordenándolas por sección y tipo de casilla, debiendo ser colocadas en cajas para archivo.

Concluido el empaquetado de la totalidad de actas recibidas en el CATD, se hace entrega de las cajas al presidente del Comité Municipal Electoral con acuse de recibo para su custodia.

2. Consideraciones Específicas

2.1. De las inconsistencias e incidentes respecto del Acta de Escrutinio y Cómputo

Durante el proceso técnico-operativo, puede detectarse alguna inconsistencia o incidente respecto del Acta-PREP, por lo que se debe considerar el siguiente procedimiento:

- 1) El numeral 31 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, establece los supuestos de inconsistencias de los datos contenidos en las Actas PREP, así como los criterios que se deben aplicar para su tratamiento:
 - I. El Acta PREP contiene alguna omisión, ilegibilidad o error en alguno de los campos correspondientes a la identificación del AEC, por lo que no es posible ubicarla dentro de la lista de actas de casillas aprobadas. En dicho supuesto, se mostrará al final del listado de actas y no se contabilizará. Se entenderá por campos de identificación del AEC:
 - a) Para elecciones federales: entidad federativa, distrito electoral federal, sección, tipo de casilla y número de casilla.
 - b) Para elecciones locales: elección de Gobernador, Jefe de Gobierno o diputados locales: distrito electoral local o en su caso municipio, sección, tipo de casilla y número de casilla. Elección de ayuntamientos o de Alcaldías: municipio o alcaldía, sección, tipo de casilla y número de casilla.
 - II. El cálculo de la suma de todos los votos asentados en el Acta PREP, excede el número de ciudadanos en la lista nominal correspondiente a esa casilla más el número máximo de representantes de los partidos y candidaturas independientes, o para el caso de casillas especiales, excede el número máximo de boletas aprobado más el número máximo de representantes de los partidos y candidaturas independientes. En este supuesto, los votos asentados en el Acta PREP no se contabilizarán y el Acta PREP se incluye dentro del grupo de actas no contabilizadas.
 - III. La cantidad de votos asentada en el Acta PREP -para un partido, para una candidatura común (en el supuesto de que la legislación local lo contemple), para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos- es ilegible tanto en letra como en número. En este supuesto, cada ocurrencia del Acta PREP se capturará como “ilegible” y el dato se contabilizará como cero. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de actas contabilizadas, siempre y cuando exista al menos una cantidad legible, ya sea en letra o número; en caso contrario, si el acta no contiene dato legible alguno, deberá incluirse en el grupo de actas no contabilizadas.
 - IV. La cantidad de votos para un partido, para una candidatura común (en el supuesto de que la legislación local la contemple), para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos, ha sido asentada en número pero no en letra, o ha sido asentada en letra pero no en número. En este supuesto, se capturará el dato que haya sido asentado. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de las actas contabilizadas.
 - V. La cantidad de votos expresada con letra no coincide con la expresada en número para un partido, para una candidatura común (en el supuesto de que la legislación local la contemple), para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos. En este supuesto, prevalecerá la cantidad asentada con letra, siempre y cuando ésta no presente alteraciones o tachaduras. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de las actas contabilizadas.
 - VI. La cantidad de votos no ha sido asentada ni en letra ni en número para un partido, para una candidatura común (en el supuesto de que la legislación local la contemple), para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos. En este

supuesto, cada ocurrencia del Acta PREP se capturará como “sin dato” y el dato se contabilizará como cero. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de actas contabilizadas, siempre y cuando exista al menos una cantidad, ya sea en letra o número; en caso contrario, si el acta no contiene dato alguno, deberá incluirse en el grupo de actas no contabilizadas.

- VII. Demás criterios de inconsistencias que, en su caso, deriven del diseño del AEC aprobada por el Consejo General o el Órgano de Dirección Superior del OPL.

Atendiendo al principio de máxima publicidad, durante la operación del PREP, en los supuestos de que el Acta PREP no se haya podido identificar, no haya sido entregada junto con el paquete electoral, no contenga dato alguno en la sección donde se asientan los votos, o todos ellos sean ilegibles, el coordinador o supervisor del CATD podrán solicitar el apoyo del Consejo Electoral correspondiente para su identificación o para que, de ser posible, proporcione el AEC o una copia de la misma. En caso de que con dicha AEC se subsanen los supuestos anteriores, ésta se procesará de conformidad con lo establecido en el presente Anexo y el proceso técnico operativo aplicable.

- 2) El manejo que se dará a los incidentes presentados, atenderá a los siguientes criterios:

- I. Si no fue posible instalar la mesa receptora de la votación. En el sistema, el registro de dicha casilla aparece como “Sin Acta-Casilla no instalada”.
- II. Para los casos en que el Acta-PREP no sea entregada en el CATD. En el sistema, se identifica a dicha acta con la leyenda “Sin Acta PREP” y se realiza el siguiente procedimiento:
 - Para el caso donde no se recibió el Acta-PREP, el Coordinador del CATD solicitará al Comité Municipal Electoral una copia del AEC para su digitalización.
 - El Comité Municipal Electoral, en calidad de préstamo, entregará al Coordinador del CATD el AEC para que éste pueda digitalizarla o en su caso fotocopiarla. De ser factible obtener dicha fotocopia (blanco y negro) esta debe, preferentemente, certificarse con firma del secretario o, en su defecto, del presidente del Comité Electoral.
 - Si la hubiera, el personal del CATD debe imprimir en la fotocopia del acta, la fecha y hora de acopio, utilizando el DSA, la cual será aquella en que se recibió por parte del Comité Electoral.
 - El Coordinador del CATD debe especificar en su informe de la jornada electoral todos los casos donde se digitalizó un acta prestada por el Comité Electoral, incluyendo todos los datos de identificación del acta (Entidad federativa, distrito, municipio, sección y tipo de casilla).
- 3) En caso de que el acopiador detecte que alguno de los datos de identificación del Acta-PREP no sea legible y no fuere factible identificarla leyendo el código de barras correspondiente, éste debe remitir el Sobre-PREP al Supervisor del CATD para su revisión. Si resultare que el Supervisor lo considere ilegible, éste debe remitirlo al Coordinador del CATD, quien, a su vez, después de una revisión y en caso de determinar la ilegibilidad, debe realizar la “Identificación forzada”, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - I. El acta no debe digitalizarse, hasta que no sea identificada.
 - II. El Coordinador del CATD debe acudir al Comité Electoral para solicitar autorización a fin de cotejar los datos del encabezado del Acta-PREP contra los datos del acta original de escrutinio y cómputo, para su identificación. En caso de no ser posible el cotejo contra el acta original, o bien, en caso de no poder determinar a qué casilla corresponde, el Coordinador del CATD debe guardar el Acta-PREP en cuestión. Previo al final del periodo de operación del PREP, debe buscar en su listado de casillas, que acta es la faltante, para así intentar realizar la “Identificación forzada”.

2.2. De las posibles contingencias

Con la finalidad de garantizar la continuidad de operaciones, en caso de que un CATD se encuentre inhabilitado para operar, ya sea por presentarse un caso fortuito o una situación de fuerza mayor, se implementarán los procesos necesarios para llevar a cabo el registro de resultados. Estos procesos podrán realizarse, a través de quien sea el responsable de la atención de contingencias en el área donde se encuentre el CATD, bajo la supervisión del Coordinador del PREP, sin que esto limite la consideración de implementar otros procesos, cuando las circunstancias así lo ameriten.

Para los casos no previstos en el presente proceso técnico operativo, el Coordinador del PREP podrá consultarlos en el COTAPREP y tendrá la facultad de tomar las decisiones que correspondan, debiendo en todo momento informar al Secretario Ejecutivo, quien en su caso informará a la brevedad posible al Consejo General del Instituto.

(...)

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, 305, 306, 307 y 308 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 336, numeral 1, 338, numeral 2, inciso b, y 339, del Reglamento de Elecciones; 1, fracción VIII, 15 y 33, número 6, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que integran el anexo 13 del Reglamento de Elecciones; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14, 167, 245, 310, 311, 312, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, 367, numeral 1, incisos b) y e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba el Proceso Técnico Operativo para la instrumentación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en los términos señalados en el considerando décimo octavo del presente Acuerdo, cuyos instrumentos, elementos y actividades estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

SEGUNDO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la aprobación del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento al punto 33, número 6, del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA**

-RÚBRICA-

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**



IEC/CG/015/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2017, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.

- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre del año dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila.
- V. El tres (03) de noviembre del año dos mil quince (2015), la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- VI. El veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo número 16/2016, relativo a la integración de las Comisiones del Instituto Electoral de Coahuila, y en el cual se aprobó la creación del Comité de Administración, quedando integrado por las Consejeras Electorales, Ma. De los Ángeles López Martínez y Larissa Ruth Pineda Díaz y por los Consejeros Electorales, Gustavo Alberto Espinosa Padrón y René De la Garza Giacomán.
- VII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El día once (11) de octubre del dos mil dieciséis (2016), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo número IEC/CG/064/2016, de fecha 30 de septiembre del mismo año, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- IX. En fecha veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018), en sesión del Comité de Administración del Instituto Electoral de Coahuila, fue presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración, para su revisión, el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al cuarto trimestre, del ejercicio fiscal 2017.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; educación cívica; preparación de la jornada electoral; impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que de los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el Secretario Ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que conforme a los artículos 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

CUARTO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de

las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

QUINTO. Que los artículos 311 y 312 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

SEXTO. Que los artículos 327 y 333 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia político-electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la ley.

SÉPTIMO. Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), e), y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto que establezca el Código Electoral o que cree el Consejo General, para el debido funcionamiento del Instituto; y expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas.

OCTAVO. Que el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que, las entidades deberán presentar al Congreso por los cuatro trimestres del año sendos Informes de Avance de Gestión Financiera.

Asimismo, el citado dispositivo legal, establece que deberán ser presentados en forma impresa y en un archivo electrónico de datos que permita su uso informático y facilite su procesamiento, independientemente de los demás requisitos que se deban cumplir para su presentación, contenidos en las disposiciones de carácter general que la Auditoría Superior emita para tal efecto, misma que deberá contener la información descrita en el artículo 13 de la citada ley.

NOVENO. Que el artículo 12, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que las Cuentas Públicas y los Informes de Avance de Gestión Financiera de las entidades, deberán estar debidamente integrados y disponibles a través de sus páginas de internet para su fiscalización por parte de la Auditoría Superior a partir de la fecha de su presentación y de acuerdo con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable.

DÉCIMO. Que el artículo 13, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que los Informes de Avance de Gestión Financiera deberán contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la señalada en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al periodo de que se trate y la acumulada del ejercicio.

Determina que los informes de avance de gestión financiera contendrán un informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de los órganos internos de control, acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental; así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de conformidad con los indicadores aprobados en los presupuestos correspondientes.

Finalmente establece además que los informes de avance de gestión financiera deberán contener la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior, la cual debe ser correspondiente al período de que se trate y la acumulada del ejercicio.

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción XXV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene la atribución de elaborar los Informes de Avance de Gestión Financiera, así como la Cuenta Pública, que deberán ser aprobados por el Consejo General.

DÉCIMO SEGUNDO. Que los artículos 74 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, establecen que el Comité de Administración tendrá por objeto vigilar y supervisar el ejercicio del presupuesto autorizado por el Consejo General con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez contemplados en la Constitución local, estando integrado por cuatro Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, y por el Director Ejecutivo de Administración y el Contralor Interno, quienes contarán con derecho a voz únicamente.

Por su parte el artículo 76, fracción III, del citado Reglamento, dispone que es facultad y obligación del Comité de Administración el revisar los informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública para su posterior aprobación por el Consejo General. Razón de lo anterior, en fecha diecisiete (26) de enero del año dos mil dieciocho (2018), en sesión del Comité de Administración, la encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración presentó, para su revisión y aprobación, el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2017.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 344, numeral 1, inciso m), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que es atribución del Consejo General aprobar los Informes de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública que se presenta ante la Auditoría Superior del Estado, en los términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMO CUARTO. Que en los artículos 351 y 352, numeral 1, inciso n), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se estipula que la o el Presidente del Consejo General fungirá también como titular del Instituto, y que tendrá como atribución, entre otras, el remitir, a la Auditoría Superior del Estado, los informes de avance de gestión financiera y la Cuenta Pública, en los términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMO QUINTO. Que para la elaboración del Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2017, se observaron las diversas disposiciones legales en la materia, como lo son la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las Reglas para la Presentación y Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2017, emitidas por el C.P.C. José Armando Plata Sandoval, en su carácter de Auditor Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SEXTO. Que, con base a lo que se ha venido exponiendo, se propone aprobar, en todos sus términos, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2017, toda vez que ha sido elaborado y revisado conforme a las disposiciones legales aplicables, facultándose a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila para que remita al Congreso del Estado el citado Informe, mismo que es anexo al presente acuerdo y forma parte integrante del mismo.

Dichos documentos que se anexan contienen el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2017, el cual abarca todos los elementos que, según las normas aplicables, debe contener, y que se anexan en su totalidad al presente acuerdo y forman parte integrante del mismo.

Finalmente, de conformidad con la obligación que tiene este Órgano Electoral de difundir, a través de su página oficial de internet, los Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuentas Públicas, una vez que se presente ante el Congreso del Estado, tal y como lo establecen los artículos 12 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza y 21, fracción XXV, de la Ley de Acceso a la Información Pública y protección de datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se propone, igualmente, instruir a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información para que realice las gestiones correspondientes para la publicación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2017 en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), e), f) y m), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 13 y 14 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; 21, fracción XXV, de la Ley de Acceso a la Información Pública y protección de datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 74, 75, 76, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2017, mismo que se anexa al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se faculta a la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para que remita al Congreso del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2017.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que, una vez presentado, realice las gestiones correspondientes para la publicación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2017, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-
GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

-RÚBRICA-
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



CUARTO AVANCE DE GESTIÓN 2017

Octubre – Diciembre 2017

Enero 2018



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DICIEMBRE 2017

Enero 2018



Estado de Situación Financiera al 31 diciembre 2017

ACTIVO	Dic - 17
Efectivo y Equivalentes	20,346,965.35
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	317,484.54
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	558,845.53
Inventarios	
Almacenes	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	
Otros Activos Circulantes	
Total de Activos Circulantes	21,223,295.42



ACTIVO	Dic - 17
Activo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	
Bienes Muebles	8,844,834.23
Activos Intangibles	61,176.08
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	
Activos Diferidos	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	
Otros Activos No Circulantes	
Total de Activos No Circulantes	8,906,010.31



TOTAL DEL ACTIVO	Dic - 17
Total de Activos Circulantes	21,223,295.42
Total de Activos No Circulantes	8,906,010.31
Total de Activos	30,129,305.73



PASIVO		Dic - 17
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a Corto Plazo		11,131,226.50
Documentos por pagar a Corto Plazo		109,473.65
Fondos en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (Multas a Partidos Políticos y Candidatos) COECYT		3,862,576.74
Otros Pasivos a Corto Plazo		13,119.82
Total de Pasivos Circulantes		15,116,396.71
Pasivo No Circulante		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		24,149.82
Total de Pasivos No Circulantes		24,149.82



PASIVO		Dic - 17
Total de Pasivos Circulantes		15,116,396.71
Total de Pasivos No Circulantes		24,149.82
Total de Pasivos		15,140,546.53



HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		Dic - 17
Resultado del Ejercicio		8,189,108.26
Resultados de Ejercicios Anteriores		8,100,667.68
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-1, 301,016.74
Total Hacienda Pública y Patrimonio		14,988,759.20
Total Pasivos más Hacienda Pública / Patrimonio		30,129,305.73



TOTAL DEL ACTIVO		Dic - 17
Total de Activos		30,129,305.73

TOTAL DEL PASIVO		Dic - 17
Total Pasivos más Hacienda Pública / Patrimonio		30,129,305.73

CUENTAS DE ORDEN		
Cuenta	Cargos	Saldo Final
Bienes en concesión o comodato	2,316,404.80	2,316,404.80

ESTADO DE ACTIVIDADES OCTUBRE – DICIEMBRE 2017

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	Dic - 17
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Participaciones y Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,727,888.21
Otros Ingresos y Beneficios	
Ingresos Financieros	1,471.16
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,376.17
Total de Ingresos y Otros Beneficios	46,731,735.54

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	Dic - 17
Gastos de Funcionamiento	
Servicios Personales	23,609,434.81
Materiales y Suministros	803,642.63
Servicios Generales	11,179,713.84
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Prerrogativas a Partidos Políticos	24,774,690.84
Total de Gastos y Otras Pérdidas	60,367,482.12
Resultados del Ejercicio (Ahorro y Desahorro)	-13,635,746.58

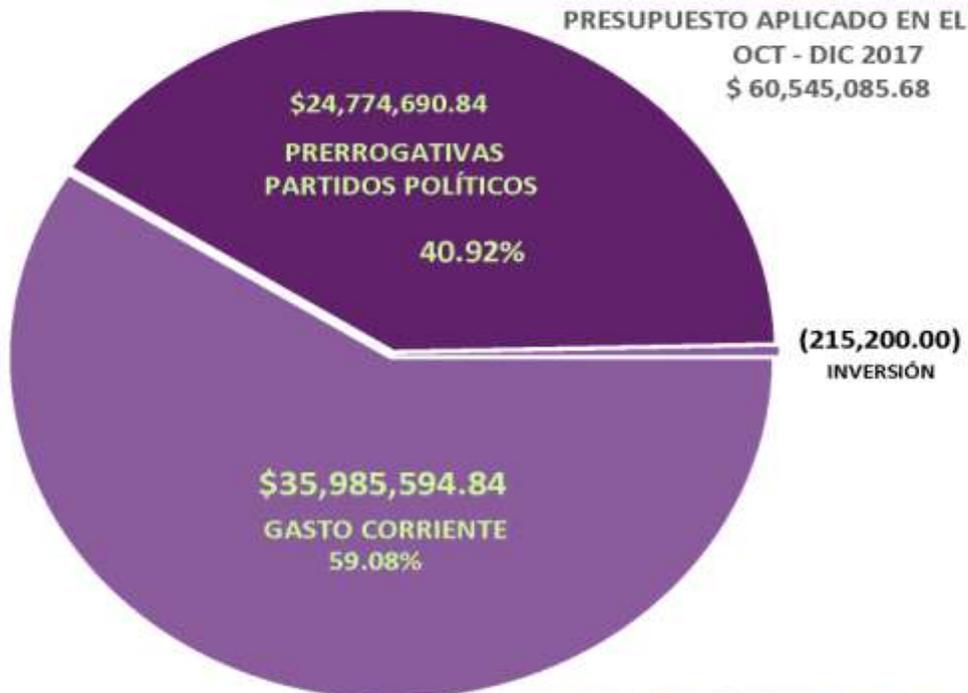
GRÁFICAS



INGRESOS RECIBIDOS EN EL PERIODO
OCT - DIC 2017
\$ 55,876,009.82

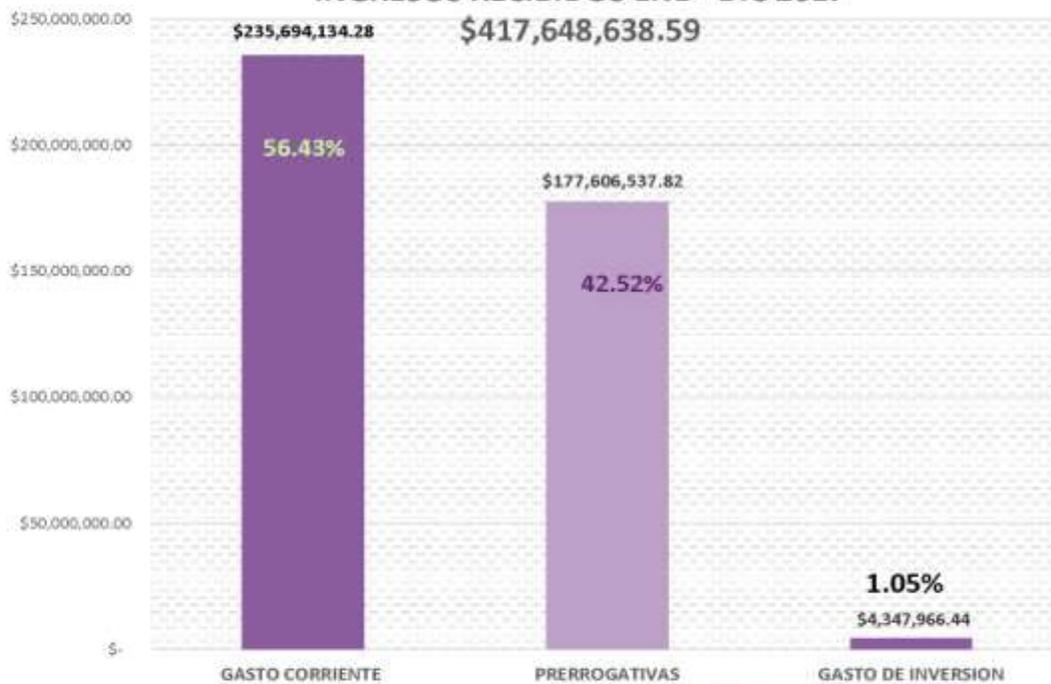


PRESUPUESTO APLICADO EN EL PERIODO
OCT - DIC 2017
\$ 60,545,085.68





INGRESOS RECIBIDOS ENE - DIC 2017



EGRESO ACUMULADO 2017



ACUERDO GENERAL NÚMERO PSS/V/011/2018, DE FECHA SIETE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS, DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que conforme al artículo 100 bis de la Ley Estatal de Educación, los beneficiados directamente por los servicios educativos de nivel medio superior y superior deberán prestar servicio social, en los casos y términos que señalen las disposiciones reglamentarias correspondientes.

SEGUNDO. Que el servicio Social de los estudiantes, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una actividad solidaria cuyo objetivo es apoyar a la población en situaciones de desventaja económica, cooperar en el desarrollo económico de la entidad, generar condiciones de bienestar común y, sobre todo, incidir favorablemente en la formación de los estudiantes; al poner en contacto al futuro profesionista con la actividad práctica de su área de especialidad.

TERCERO. Que en ese sentido, el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, como ente jurisdiccional autónomo, tiene el compromiso social de brindar espacio a los futuros profesionistas para que en un ambiente profesional y didáctico obtengan conocimientos prácticos para el adecuado ejercicio de su profesión.

CUARTO. Que por lo anterior, es necesario emitir los lineamientos que permitan tener la certeza, tanto al estudiante como al Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, de las políticas, mecanismos, derechos y obligaciones que rigen la prestación del servicio social, a fin de permitir una colaboración fructífera entre ambas partes.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, apartado C fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza,

ACUERDA:

**CAPÍTULO PRIMERO.
DISPOSICIONES GENERALES.**

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene como objeto establecer los lineamientos a que se sujetarán los estudiantes y egresados de instituciones de educación superior reconocidas oficialmente, para la prestación del Servicio Social en el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, así como los servidores públicos que por razón de su cargo intervengan en el desarrollo de la prestación del servicio social.

SEGUNDO.- El presente acuerdo tiene como marco jurídico, en todo aquello que fuera aplicable: la Ley General de Educación, la Ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional, así como su Reglamento; el Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana; la Ley Estatal de Educación y la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- Se entiende por Servicio Social para efectos del presente acuerdo la actividad solidaria, cuyo objetivo es apoyar a la población en situaciones de desventaja económica, cooperar en el desarrollo económico de la entidad, generar condiciones de bienestar común e incidir favorablemente en la formación de los estudiantes.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 5 del Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, la prestación del Servicio Social, por su propia naturaleza, no concede la categoría de trabajador al prestador del servicio, ni derecho laboral alguno. Del mismo modo, el prestador no será considerado como Servidor Público.

QUINTO.- Para la asignación de un prestador de servicio, el o la titular de la Unidad Administrativa o Jurisdiccional deberá requerir a la Oficialía Mayor, para que por medio de la Dirección de Recursos Humanos, verifique si en el registro llevado para tal efecto, se encuentra la solicitud de algún estudiante que cumpla con el perfil requerido por el área administrativa y los requisitos establecidos en el presente Acuerdo; o en caso contrario se sirva expedir la convocatoria en las Instituciones Educativas, conforme se haya estipulado en el convenio respectivo

SEXTO.- Bajo ninguna circunstancia el prestador de servicio podrá emplearse para cubrir necesidades de tipo laboral o institucional; ni podrá realizar actividades fuera de las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMO.- La Prestación del servicio no podrá ser menor de seis meses y cuatrocientas ochenta horas. Este periodo podrá aumentarse de conformidad con los requerimientos establecidos por las Instituciones Educativas, conforme a los términos establecidos en el convenio respectivo, sin que en ningún caso pueda exceder de dos años o mil novecientos veinte horas.

El número de horas diarias a cubrir por parte del prestador del servicio podrá fijarse atendiendo al horario escolar del mismo, siempre que se encuentre comprendido entre las ocho y las diecinueve horas y no interfiera con su formación.

OCTAVO.- Para el cómputo de las horas a cubrir por parte del prestador del servicio, será necesario que en el área asignada señale en el libro de registro correspondiente, se asiente la hora de entrada y de salida; mismo que quincenalmente se reportará a la Dirección de Recursos Humanos para su contabilización.

Durante los periodos vacacionales y días inhábiles del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, ya sea por ser éstos oficiales o bien por así decretarse, se suspenderá la prestación del servicio y por lo tanto no se computarán días, ni horas de Servicio Social, reanudándose al día hábil siguiente.

De la misma manera, los días en que el prestador del servicio falte o se ausente, con o sin causa justificada, no se contabilizarán las horas, ni días para liberar el servicio.

La justificación de la ausencia, únicamente tendrá como consecuencia que no se tome en consideración para dar de baja al prestador del servicio, por la causa de terminación anticipada prevista en la fracción I del numeral Vigésimo. El titular del área a la cual se encuentre adscrito el prestador, será el único facultado para calificar la justificación de la ausencia.

NOVENO.- El prestador del servicio podrá, en caso de ser autorizado por el titular del área al cual se encuentra adscrito, participar en las actividades convocadas por la o el Presidente del Tribunal a las que se refiere la fracción XV del artículo 28 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

CAPITULO II

DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

DÉCIMO.- Únicamente se podrá recibir la prestación del servicio de las Instituciones Educativas con las cuales éste Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza tenga suscrito un Convenio en el que se contemple la prestación del Servicio Social, en las áreas académicas que a continuación se señalan de manera enunciativa, más no limitativa:

- Derecho.
- Contabilidad.
- Recursos Humanos.
- Administración de Empresas.
- Sistemas Computacionales
- Informática, Tecnologías de la Información o afín.

DÉCIMO PRIMERO.- Los estudiantes de las Instituciones Educativas, con las cuales se han suscrito Convenios que prevean la prestación del Servicio Social, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo siguiente, podrán acudir en cualquier tiempo del año, en un horario comprendido de las ocho a las dieciséis horas de lunes a viernes, a proporcionar la solicitud que previamente hayan requisitado de la Dirección de Recursos Humanos de éste Tribunal, junto con la documentación que se señala en el artículo siguiente, para efecto de integrar el Registro de aspirantes a prestadores de Servicio Social que lleva la Dirección de Recursos Humanos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los estudiantes de las Instituciones Educativas con las cuales se hayan suscrito Convenios para la prestación del Servicio Social, deberán remitir la siguiente documentación, al momento de registrarse como aspirantes ante éste Tribunal:

- a) Constancia de la Institución Educativa con el que se acredite que ha cubierto al momento de la presentación de su solicitud el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos del programa de estudios correspondiente a la licenciatura o cincuenta por ciento (50%) para carreras técnicas.
- b) Formato de registro de solicitud.
- c) Proporcionar una fotografía de tamaño infantil; y
- d) Proporcionar copia certificada del acta de nacimiento, o identificación oficial o CURP.

DÉCIMO TERCERO.- Una vez presentada la documentación a la que se refiere el artículo anterior, y habiéndose cerciorado la Dirección de Recursos Humanos, que cumple con los requisitos establecidos en dicho numeral, procederá a registrar la solicitud en

el Libro de Registro, a fin de integrar al solicitante a la base de datos del Tribunal para el caso en que alguna de las áreas administrativas o jurisdiccionales de éste Tribunal requieran de la prestación del servicio.

DÉCIMO CUARTO.- Registrada la solicitud, el titular del área jurisdiccional o administrativa que requiera de la prestación del servicio, remitirá a la Dirección de Recursos Humanos oficio señalando el perfil y especialidad que necesita.

En caso de que exista un perfil similar al solicitado, éste se hará del conocimiento del titular del área solicitante a fin de que exprese su conformidad o rechazo. En caso de conformidad, se comunicará a la Dirección de Recursos Humanos, quien contactará al estudiante para saber su disponibilidad y, en su caso, proporcionará lo siguiente:

- I. Carta de aceptación como prestador del servicio, la cual le servirá para dar aviso a la Institución Educativa de la cual provenga.
- II. Oficio dirigido al titular del área, en el cual se hace saber la asignación del prestador del servicio.
- III. Oficio por el cual se le comunicarán sus derechos y obligaciones como prestador del servicio.

En caso, que no se cuente en la base de datos con un perfil adecuado al requerimiento del titular del área, la Dirección de Recursos Humanos procederá a emitir una Convocatoria en las Instituciones Educativas con las que se haya celebrado convenio, en el que se contemple la prestación del servicio social, para recabar solicitudes de los estudiantes.

Del resultado de la convocatoria se dará cuenta al titular del área requirente a fin de que determine aquel que reúna los requisitos necesarios, para proceder de conformidad al procedimiento establecido en el segundo párrafo de este numeral.

En caso de que no se reciba ninguna respuesta a la Convocatoria, la misma seguirá vigente hasta que se reciba solicitud o el titular del área requirente desista de la prestación del servicio.

DÉCIMO QUINTO.- En principio, el Servicio Social que se preste en el Tribunal de Justicia Administrativa será gratuito; sin embargo, en caso de existir suficiencia presupuestaria podrá establecerse un apoyo económico.

CAPÍTULO III.

SECCIÓN I.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS.

DÉCIMO SEXTO.- Los prestadores del Servicio tendrán derecho a:

- I. Ser tratados con respeto y profesionalismo por el titular del área al que se encuentra adscrito, así como del personal del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.
- II. Recibir formación que coadyuve a su futuro ejercicio profesional.
- III. Una vez cubiertos los requisitos, recibir por parte del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, constancia de conclusión de la prestación del servicio social.
- IV. Previa autorización del titular del área al que se encuentra adscrito, acudir a las actividades señaladas en el numeral Noveno del presente acuerdo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Los prestadores del servicio tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Presentarse puntualmente en el horario asignado para la prestación del servicio.
- II. Registrar en los días en que preste su servicio, la hora de entrada y de salida.
- III. Cumplir con diligencia las asignaciones encargadas por el titular del área al que se encuentre adscrito.
- IV. Dar aviso al titular del área al que se encuentre adscrito, de las faltas o ausencias que pudiera llegar a presentar.
- V. Cumplir las disposiciones del Tribunal de Justicia Administrativa en materia de ética y recursos humanos.

SECCIÓN II.

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS AL QUE SE ENCONTRARÁ ADSCRITO EL PRESTADOR.

DÉCIMO OCTAVO.- El titular del área que recibe la prestación del servicio, tendrá respecto al prestador, las siguientes facultades:

- I. Solicitar a la Dirección de Recursos Humanos, prestadores de servicio.
- II. Proponer candidatos para que se incorporen al registro llevado en la Dirección de Recursos Humanos para la prestación del servicio.
- III. Asignar las tareas que estime pertinente para la formación del estudiante.
- IV. Poner a disposición de la Dirección de Recursos Humanos al prestador de servicios que no cumpla con las obligaciones señaladas en el numeral Décimo Séptimo.

CAPÍTULO IV.

DE LA TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

DÉCIMO NOVENO.- La prestación del servicio social concluirá cuando el prestador del servicio cumpla satisfactoriamente el periodo y horas dispuestos para la realización del servicio social.

VIGÉSIMO.- La prestación del servicio social, podrá darse por terminada anticipadamente, por las siguientes causas:

- I. Cuando el prestador del servicio falte de manera injustificada durante cinco días hábiles seguidos, o registre doce faltas discontinuas.
- II. Cuando el prestador del servicio observe una conducta inapropiada, o inadecuada con el personal y usuarios del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.
- III. Cuando el prestador del servicio cometa alguna actividad, fuera de las horas en que presta su servicio, que repercuta en la reputación del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.
- IV. Cuando el prestador del servicio social, cause baja definitiva de la Institución Educativa en la que realiza sus estudios.
- V. Cuando el prestador del servicio social manifieste su deseo de concluir anticipadamente la prestación de su servicio.

VIGÉSIMO PRIMERO.- En caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el numeral anterior, el titular del área en que prestaba sus servicios el estudiante lo pondrá a disposición de la Dirección de Recursos Humanos para que resuelva sobre la actualización de la infracción y determine la procedencia de la conclusión anticipada.

En caso de determinarse que no es causa de terminación anticipada, la Dirección de Recursos Humanos examinará entre las diversas áreas que tengan afinidad con su área de especialidad si alguna de ellas requiere la prestación del servicio; en caso afirmativo, reasignará al estudiante a dicha área. En caso negativo se dará por concluida anticipadamente la prestación del servicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con aprobación unánime de los Magistrados presentes en sesión celebrada el día siete de febrero de dos mil dieciocho. – Firman la **Licenciada Sandra Luz Rodríguez Wong, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza** y la **Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.-**

**MAGISTRADA SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
(RÚBRICA)**

**IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
(RÚBRICA)**



ACUERDO GENERAL NÚMERO PSS/V/009/2018, DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS, DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS PROFESIONALES, ANTE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 10, apartado C, Fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, otorga al Pleno de la Sala Superior la facultad de expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. En virtud de la obligatoriedad de acreditar ante este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, el ejercicio de la profesión de licenciado en derecho, de aquellas personas autorizadas por las partes, para interponer recursos, ofrecer y rendir pruebas, formular alegatos y pedir aclaraciones de sentencia de conformidad con el artículo 13, párrafo segundo, de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y

TERCERO. Para facilitar el acceso a una adecuada defensa de los intereses de las partes y terceros interesados, y promover una cultura de profesionalización en el litigio contencioso administrativo, surge la imperiosa necesidad de llevar a cabo Registro de Cédulas Profesionales de los postulantes en la materia.

Por tal motivo, con apoyo en las disposiciones legales señaladas, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, expide el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Los requisitos para el Registro de Cédulas ante este Tribunal, son los siguientes:

1. Solicitud por escrito, debidamente firmada en forma autógrafa, en idioma castellano, en formato libre, o el que se encuentre publicado para tal objeto en la página de internet <http://www.tjacoahuila.org/>, por el que se exprese la pretensión de registrar Cédula Profesional que acredite el ejercicio de la profesión en derecho, ante este Tribunal de Justicia Administrativa, en original y copia para acuse.
2. Anexar original y copia simple para cotejo de la Cédula Profesional en que se acredite el ejercicio de la profesión en derecho.

SEGUNDO. El Órgano encargado del Registro de Cédulas de profesionales del derecho, será la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, la que deberá seguir como procedimiento el siguiente:

1. El servidor público que sea designado para el registro, una vez le sea presentada la solicitud, impondrá el sello de recibido en el original y acuse, en cual se asentara la fecha y hora de recepción.
2. El servidor público que sea designado para el registro, deberá al momento de ingresar la solicitud, confrontar la Cédula Profesional que le sea presentada contra la fotocopia simple que se anexe al escrito de solicitud y para el caso de resultar equivalente en su contenido con el original, deberá asentar el sello de cotejado, así como su rúbrica y devolver el original.
3. El servidor público para llevar a cabo el registro deberá verificar los datos contenidos en la Cédula Profesional en la página web correspondiente de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y, en caso de que los datos de la Cédula sean coincidentes, procederá a ingresar los datos proporcionados por el abogado postulante en la solicitud en el libro que al efecto se lleve, asentando el número consecutivo de registro que al efecto corresponda, el número de la cédula profesional a inscribir, la fecha de inscripción, el nombre del profesionista en derecho inscrito; el servidor público que realice el registro debe imprimir la pantalla en que conste la consulta que se efectuó y asentar su nombre, cargo y órgano jurisdiccional de adscripción;
4. En caso de que los datos de la Cédula Profesional que exhiba el profesionista en derecho, no sean coincidentes con los contenidos en la página web de la Dirección General de Profesiones, deberá dar cuenta al titular de la Secretaría General de Acuerdos, levantará un acta en la que haga constar esta situación y certificará las copias que le fueron exhibidas, la que negará su registro al solicitante haciéndole saber los motivos.
5. Lo anterior en ningún sentido menoscaba el derecho de los litigantes para ser autorizados en los términos de las leyes aplicables.

TERCERO. - Bastará en los procedimientos contenciosos administrativos que se lleven en el Tribunal de Justicia Administrativa, se enuncien los datos del Registro de Cédula Profesional, para tener por acreditado el ejercicio profesional del derecho en términos del párrafo segundo del artículo 13 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con aprobación unánime de los Magistrados presentes en sesión celebrada el día siete de febrero de dos mil dieciocho. – Firman la **Licenciada Sandra Luz Rodríguez Wong, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza** y la **Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos**, quien da fe. **DOY FE.** -----

MAGISTRADA SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
(RÚBRICA)

IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
(RÚBRICA)



SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2018

ACTA No. 2

- - - En la Ciudad de Parras de la Fuente, Estado de Coahuila de Zaragoza; siendo las (12:00) doce horas del día (11) Once del mes de Enero del año (2018) dos mil dieciocho, constituidos en el Salón "Francisco I. Madero" del Palacio Municipal el **C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS** Presidente Municipal, y los C.C. Síndicos y Regidores, así como la presencia del C. Lic. Enrique Jiménez Valdés, la Lic. María Elizabeth Murra Remusat y la C. Martha Alicia Montes Rocha, y con fundamento en el artículo 96 que establece que las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto. Sólo por causas excepcionales o justificadas, el Ayuntamiento podrá acordar el cambio del recinto oficial de manera temporal, por lo que se da cuenta a los integrantes del Cabildo presentes en este momento, que este Salón de Sesión no se encuentra habilitado para el desarrollo de la misma, por no haber mobiliario para su desempeño, por lo que se acuerda trasladarnos en este momento a la Sala de Juntas Francisco I. Madero, localizada en este mismo edificio, y así dar inicio a esta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento a la que fueron convocados. -----Acto continuo y estando localizados en el Salón Francisco I Madero el cual se convierte en recinto oficial de manera temporal como lo establece el ordenamiento antes citado, se dio inicio a la Sesión. -----

- - - A continuación se pasó lista de asistencia encontrándose presente el Presidente Municipal Evaristo Armando Madero Marcos, Presidente Municipal y la C.C. Síndicos y Regidores Primer Síndico LIC. ROSA DEL TEPEYAC FLORES DAVILA, Primer Regidor SR. JUAN JOSE MORALES MARTINEZ, Segundo Regidor SRA. MARIA GABRIELA CARRILLO RISOUL, Tercer Regidor SR. JORGE FRANCISCO MARTINEZ GARZA, Cuarto Regidor SRA. MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ MARTINEZ, Quinto Regidor SR. ARMANDO GERARDO MARCOS RAMONES, Sexto Regidor SRA. MARGARITA DE JESUS JUAREZ GARCIA, Séptimo Regidor SR. FRANCISCO ACOSTA SANCHEZ, Noveno Regidor LIC. TS CONCEPCION GUADALUPE ROBLES HERNANDEZ, y la Decimo Primer Regidor DRA CELIA AVILA VALENZUELA., además contando con la presencia de C. Lic. Enrique Jiménez Valdés, la Lic. María Elizabeth Murra Remusat y la C. Martha Alicia Montes Rocha.

- - - Acto continuo y en uso de la voz la Primer Sindico la Lic. Rosa del Tepeyac Flores Dávila, manifiesta que en nombre de todos y cada uno de sus compañeros Regidores presentes en este momento y con fin de formalizar, las propuestas de nombramientos del Secretario y Tesorero, lo anterior con fundamento en el artículo 102 del Código Municipal que señala que el Municipio Libre tiene un ámbito de competencia exclusiva y distinta a los Gobiernos Federal o Estatal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, este Código y demás leyes aplicables. En todo caso, los ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes: Fracción **II**. En materia de administración pública municipal inciso 5. Nombrar y remover al secretario del ayuntamiento, al tesorero municipal y demás funcionarios de la administración pública municipal, a propuesta del presidente municipal y sin menoscabo del servicio profesional de carrera en el Municipio. Solicita la aprobación del Cabildo y le pide sea sometido a votación para su aprobación. -----

- - - Acto continuo el C. Evaristo Armando Madero Marcos, en uso de voz manifiesta su conformidad con lo solicitado y da a fórmula para que ocupe el puesto de Secretario de este Ayuntamiento al C. LIC. ENRIQUE JIMENEZ VALDES, quien con fundamento en los artículos 125 en relación con el artículo 43 de nuestro ordenamiento Municipal, reúne los requisitos señalados, para lo cual se somete a la votación correspondiente, para lo cual, pide a los presentes levanten la mano quienes están de acuerdo y conformes con la designación propuesta; para lo cual manifiestan su conformidad levantado su mano derecha los C.C. Evaristo Armando Madero Marcos, Presidente Municipal y la C.C. Síndicos y Regidores Primer Síndico Lic. Rosa del Tepeyac Flores Dávila; Primer Regidor Sr. Juan José Morales Martínez, Segundo Regidor Sra. María Gabriela Carrillo Risoul; Tercer Regidor Sr. Jorge Francisco Martínez Garza; Cuarto Regidor Sra. María del Rosario Velázquez Martínez; Quinto Regidor Sr. Armando Gerardo Marcos Ramones; Sexto Regidor Sra. Margarita de Jesús Juárez García; Séptimo Regidor Sr. Francisco Acosta Sánchez; Noveno Regidor Lic. TS Concepción Guadalupe Robles Hernández, y la Decimo Primer Regidor Dra. Celia Ávila Valenzuela. Acto continuo se da cuenta de once (11) votos a favor, cero (0) en contra de los presentes, por lo que se aprueba por unanimidad de votos. -----

- - - Acto continuo el **C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS**, en uso de voz manifiesta su conformidad con lo solicitado y da a fórmula para que ocupe el puesto de Tesorero Municipal de este Ayuntamiento a la C. LIC MARIA ELIZABETH MURRA REMUZAT, quien con fundamento en los artículos 128 en relación con el artículo 43 de nuestro ordenamiento Municipal, reúne los requisitos señalados, para lo cual se somete a la votación correspondiente, para lo cual, pide a los presentes levanten la mano quienes están de acuerdo y conformes con la designación propuesta; para lo cual manifiestan su conformidad levantado su mano derecha los C.C. Evaristo Armando Madero Marcos, Presidente Municipal y la C.C. Síndicos y Regidores Primer Síndico Lic. Rosa del Tepeyac Flores Dávila; Primer Regidor Sr. Juan José Morales Martínez, Segundo Regidor Sra. María Gabriela Carrillo Risoul; Tercer Regidor Sr. Jorge Francisco Martínez Garza; Cuarto Regidor Sra. María del Rosario Velázquez Martínez; Quinto Regidor Sr. Armando Gerardo Marcos Ramones; Sexto Regidor Sra. Margarita de Jesús Juárez García; Séptimo Regidor Sr. Francisco Acosta Sánchez; Noveno Regidor Lic. TS Concepción Guadalupe Robles Hernández, y la Decimo Primer Regidor Dra. Celia Ávila Valenzuela. Acto continuo se da cuenta de once (11) votos a favor, cero (0) en contra de los presentes, por lo que se aprueba por unanimidad de votos. -----

- - - Acto continuo y en uso de la voz la Primer Sindico la Lic. Rosa del Tepeyac Flores Dávila, manifiesta que en nombre de todos y cada uno de sus compañeros Regidores presentes en este momento y con fin de formalizar, las propuestas de nombramientos del Contralor Municipal lo anterior con fundamento en el artículo 102 del Código Municipal que señala que el Municipio Libre tiene un ámbito de competencia exclusiva y distinta a los Gobiernos Federal o Estatal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, este Código y demás leyes aplicables. En todo caso, los ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes: Fracción **II**. En materia de administración pública municipal inciso 6. Nombrar al titular del órgano de control interno municipal. Podrán establecerse contralorías sociales. - - -

- - - Acto continuo el C. Evaristo Armando Madero Marcos, en uso de voz manifiesta su conformidad con lo solicitado con la fórmula propuesta por los Síndicos y Regidores presentes en este acta, para que la C. MARTHA ALICIA MONTES ROCHA como Contralor Municipal, quien con fundamento en los artículos 134 de nuestro ordenamiento Municipal, reúne los requisitos señalados, para lo cual se somete a la votación correspondiente, para lo cual, pide a los presentes levanten la mano quienes están de acuerdo y conformes con la designación propuesta; para lo cual manifiestan su conformidad levantado su mano derecha los C.C. Evaristo Armando Madero Marcos, Presidente Municipal y la C.C. Síndicos y Regidores Primer Síndico Lic. Rosa del Tepeyac Flores Dávila; Primer Regidor Sr. Juan José Morales Martínez, Segundo Regidor Sra. María Gabriela Carrillo Risoul; Tercer Regidor Sr. Jorge Francisco Martínez Garza; Cuarto Regidor Sra. María del Rosario Velázquez Martínez; Quinto Regidor Sr. Armando Gerardo Marcos Ramones; Sexto Regidor Sra. Margarita de Jesús Juárez García; Séptimo Regidor Sr. Francisco Acosta Sánchez; Noveno Regidor Lic. TS Concepción Guadalupe Robles Hernández, y la Decimo Primer Regidor Dra. Celia Ávila Valenzuela. Acto continuo se da cuenta de once (11) votos a favor, cero (0) en contra de los presentes, por lo que se aprueba por unanimidad de votos. -----

- - - Sin otro en particular y habiendo cerciorado de la existencia del quórum legal el Presidente Municipal declara formal y legalmente instalada la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

- - - Se sometió a la consideración del R. Ayuntamiento el Orden del Día

1.- Lista de Asistencia; 2.- Lectura del Acta de Sesión de Instalación; 3.- Designación de Comisiones para el funcionamiento del R. H. Ayuntamiento, Administración 2018, de acuerdo por lo preceptuado por el artículo 102 del Código Municipal vigente en el Estado lo anterior para su aprobación; 4.- Asuntos Generales, previa su lectura, el mismo fue aprobado por unanimidad de votos. -

- - - En cumplimiento al Orden del Día aprobado, se dio lectura al Acta anterior, a lo cual se procede en lo conducente y a la letra dice: PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2018.- - En la Ciudad de Parras de la Fuente, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (12.00) Doce horas, del día (03) Tres del mes de Diciembre del año (2018) dos mil dieciocho, constituidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal el C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Presidente Municipal y los C.C. Síndicos y Regidores Primer Síndico LIC. ROSA DEL TEPEYAC FLORES DAVILA, Segundo Síndico LIC. AMALIA JOSEFINA FLORES ARIZPE, Primer Regidor SR. JUAN JOSE MORALES MARTINEZ, Segundo Regidor SRA. MARIA GABRIELA CARRILLO RISOU, Tercer Regidor SR. JORGE FRANCISCO MARTINEZ GARZA, Cuarto Regidor SRA. MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ MARTINEZ, Quinto Regidor SR. ARMANDO GERARDO MARCOS RAMONES, Sexto Regidor SRA. MARGARITA DE JESUS JUAREZ GARCIA, Séptimo Regidor SR. FRANCISCO ACOSTA SANCHEZ, Octavo Regidor LIC. RAMIRO PEREZ ARCINIEGA, Noveno Regidor LIC. TS CONCEPCION GUADALUPE ROBLES HERNANDEZ, Decimo Regidor ING. FERNANDO SILVA PONCE, Decimo Primer Regidor DRA CELIA AVILA VALENZUELA, que al final suscriben, se dio inicio a la Sesión. Para dar inicio a esta Sesión Solemne de Cabildo se procedió a dar la bienvenida a cargo del maestro de ceremonias. A continuación se dio el recibimiento al Presidente Municipal C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS y al Representante Personal del Gobernador Constitucional del estado. A continuación el Maestro de Ceremonias hizo uso de la voz para hacer la presentación y dar la bienvenida a las Autoridades e invitados a esta Sesión Solemne de Cabildo, con motivo de la toma de protesta legal del Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorera y Contralora. A continuación se procedió a rendir Honores a la Bandera entonándose el Himno Nacional Mexicano por los presentes y se despidió debidamente el Lábaro Patrio. Enseguida el C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS rindió su protesta legal al cargo que desempeñará como Presidente Municipal de Parras de la Fuente, Coahuila; al tenor de lo preceptuado por la Constitución Política Federal, la Particular del Estado y el Código Municipal. Acto continuo el C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS, de acuerdo con las disposiciones legales antes invocadas, requiere la protesta de ley a los Síndicos y Regidores que integran el R Ayuntamiento de Parras de la Fuente, Coahuila; para el periodo 2018. Hecho lo anterior en forma solemne el C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Presidente Municipal declaro formalmente integrado el Republicano Ayuntamiento de Parras de la Fuente, Coahuila; para el periodo 2018. Continuando en uso de la voz el C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS dirigió un discurso a los presentes, donde expreso su agradecimiento a las personas e instituciones que le han apoyado en esta nueva responsabilidad y donde esbozo el plan de trabajo de esta Administración Municipal a su cargo. A continuación el LIC. FRANCISCO NIEBLA VARGAS Subsecretario de Asuntos Políticos y en representación del Gobernador del Estado ING. MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS dirigió un mensaje de felicitación a la ciudadanía y a la presente Administración. Acto seguido el C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Presidente Municipal declara concluidos los trabajos de esta Sesión Solemne de Instalación del Republicano Ayuntamiento de Parras, Coahuila; hecho que fue a las (12:40) doce horas con cuarenta minutos del día de hoy, con lo que concluyó este acto y para constancia del mismo se redacta la presente Acta que suscriben quienes en ella intervienen, firmando quienes así quisieron.- CONSTE. Y después de su análisis el Honorable Cabildo la aprobó por unanimidad de votos y la suscriben para debida constancia.-

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2018

- - - En la Ciudad de Parras de la Fuente, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (12:41) doce horas, cuarenta y un minutos del día (03) Tres del mes de Enero del año (2018) dos mil dieciocho, constituidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal el C. **EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS** Presidente Municipal y los C.C. Síndicos y Regidores, que al final suscriben, se dio inicio a la Sesión. -----

- - - A continuación se pasó lista de asistencia y habiendo cerciorado de la existencia del quórum legal el Presidente Municipal declara formal y legalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

- - - Hecho lo anterior y una vez realizada la sesión de Instalación, se procede al tenor de lo preceptuado en el Artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado; a lo siguiente: -----

- - - El C. **EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS** tomo la protesta de ley a los funcionarios C.C. **LIC. ENRIQUE JIMENEZ VALDES** quien fue designado como Secretario del Ayuntamiento, **LIC. MARIA ELIZABETH MURRA REMUSAT** designada como Tesorera Municipal y **C.P MARTHA ALICIA MONTES ROCHA** quien fue designada como Contralor Municipal. -----

--- Acto continuo con motivo de la sesión Solemne y formalmente instalado este Cuerpo Colegiado, el C. Presidente Municipal solicita se informe a los Titulares de los H. Poderes del Estado y demás Ayuntamientos del mismo, de la formal instalación y constitución de este R. Ayuntamiento. -----

--- Sin haber otro asunto que tratar se declararon concluidos los trabajos de esta Sesión siendo la (13:10) trece horas, diez minutos, firmando en ella quienes así quisieron, por ante la fe del suscrito Secretario del Ayuntamiento.- CONSTE. -----

--- Continuando con el orden del Día el C. Presidente Municipal **C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS** y con el fin de determinar las Comisiones de Trabajo, pone a consideración del H. Cabildo las comisiones correspondientes, para lo cual en uso de voz y de común acuerdo el Cabildo proponen al Presidente la siguiente Designación de Comisiones para el funcionamiento del R. Ayuntamiento Administración 2018 y de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 102, fracción II, numeral 6 del Código Municipal Vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, emitiendo este Cuerpo Edilicio por mayoría de votos el siguiente: -----

ACUERDO NUMERO 1.-

--- **PRIMERO.-** Se aprueba la Propuesta Presentada por el Presidente Municipal C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS, para la designación de Comisiones en los siguientes términos: -----

HACIENDA Y CUENTA
PÚBLICA

ROSA DEL TEPEYAC FLORES DÁVILA
JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ
MARÍA GABRIELA CARRILLO RISOUL

DESARROLLO URBANO Y
SERVICIOS PRIMARIOS

RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA
ARMANDO GERARDO MARCOS RAMONES
CELIA ÁVILA VALENZUELA

OBRAS PÚBLICAS

MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
FRANCISCO ACOSTA SÁNCHEZ
JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ

TRANSPORTES Y SERVICIOS
CONCESIONARIOS

FERNANDO SILVA PONCE
ARMANDO GERARDO MARCOS RAMONES
MARGARITA JUÁREZ GARCÍA

DESARROLLO RURAL

MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
JORGE FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA
FERNANDO SILVA PONCE

ECOLOGÍA

ROSA DEL TEPEYAC FLORES
AMALIA JOSEFINA FLORES ARIZPE
MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ

SIMAS

ARMANDO GERARDO MARCOS RAMONES
JORGE FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA
MARGARITA JUÁREZ GARCÍA

EDUCACIÓN Y CULTURA

ROSA DEL TEPEYAC FLORES
AMALIA JOSEFINA FLORES ARIZPE
MARÍA GABRIELA CARRILLO RISOUL

DEPORTES

ARMANDO GERARDO MARCOS RAMONES
FRANCISCO ACOSTA SÁNCHEZ
MARGARITA JUÁREZ GARCÍA
JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ

SALUD

CELIA ÁVILA VALENZUELA
MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
FRANCISCO ACOSTA SÁNCHEZ

SEGURIDAD PÚBLICA

JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ
CELIA ÁVILA VALENZUELA
FRANCISCO ACOSTA SÁNCHEZ
AMALIA JOSEFINA FLORES ARIZPE

JÓVENES

FERNANDO SILVA PONCE
AMALIA JOSEFINA FLORES ARIZPE
CONCEPCIÓN GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ

TURISMO, OCV Y
PUEBLOS MÁGICOS

ROSA DEL TEPEYAC FLORES
FERNANDO SILVA PONCE
MARÍA GABRIELA CARRILLO RISOU

ASILO CASA DEL
ABUELO

MARÍA GABRIELA CARRILLO RISOU
CELIA ÁVILA VALENZUELA
RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA

JUBILADOS Y
PENSIONADOS

MARÍA GABRIELA CARRILLO RISOU
ROSA DEL TEPEYAC FLORES
JORGE FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA

ORGANISMOS NO
GUBERNAMENTALES

CONCEPCIÓN GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ
RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA
AMALIA JOSEFINA FLORES ARIZPE

INSTITUTO DE LA MUJER

MARÍA GABRIELA CARRILLO RISOU
MARGARITA JUÁREZ GARCÍA
CONCEPCIÓN GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ

DESARROLLO SOCIAL
Y COLONIAS

JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ
ARMANDO GERARDO MARCOS RAMONES
JORGE FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA

PANTEONES

MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
FERNANDO SILVA PONCE
RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA
CONCEPCIÓN GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Municipal.- - - - -

- - - Acto continuo en el apartado de Asuntos Generales se toma como punto de acuerdo que las Sesiones públicas, privadas y extraordinarias de Cabildo se efectúen en la Sala de Juntas Francisco I. Madero, localizada en este edificio y en el cual deberán sesionar este H. Cuerpo de Regidores emitió por unanimidad de votos el siguiente: - - - - -

**ACUERDO
NUMERO 2-**

- - - **PRIMERO.-** Se acordó que la Sesiones públicas, privadas y extraordinarias de Cabildo serán en la Sala de Juntas Francisco I. Madero. - -

- - - **SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en Gaceta Municipal. - - - - -

- - - Acto continuo se sometió a la consideración del H. Cabildo la Autorización de Venta de Chatarra del Parque Vehicular, Maquinaria y Transporte y la Compra de Equipo y mobiliario necesario para realizar las funciones propias de servicio público a es5te Municipio, lo anterior en virtud de que las Unidades y Mobiliario no se encuentran en buen estado para su uso y productividad con el desarrollo de las actividades que este Ayuntamiento requiere para desarrollarse y ofrecer los servicios más elementales y de primera necesidad para la población. Después de breves deliberaciones el R. Ayuntamiento emitió por unanimidad de votos el siguiente: - - - - -

**ACUERDO
NUMERO 3.-**

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la venta de Chatarra del Parque Vehicular, Maquinaria y Transporte, así como la Compra de Equipo y mobiliario para con esto solventar las necesidades más apremiantes del Municipio. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en Gaceta Municipal. - - - - -

- - - En seguida se informó al H. Cuerpo Colegiado los Informes Financieros correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2017 del Municipio de Parras, Coahuila. El cual ya fue aprobado en el Acta Numero 128 de la Centésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, mediante acuerdos números 590, 591, 592, 593, 594 y 595. Y después de su análisis el Honorable Cabildo la suscribe para debida constancia; por lo que a continuación previa su lectura se transcriben para debida constancia para su aprobación y entrega al H Congreso del Estado: **ACUERDO.- NUMERO 590.- - - - PRIMERO.-** Se aprueban los Estados Financieros correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2017 del Municipio de Parras, Coahuila.-- **SEGUNDO.-** Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Municipal. - En seguida se dio cuenta al H. Cuerpo Edilicio con el Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2017 de este Municipio de Parras, Coahuila, el cual después de haber sido revisado y analizado debidamente, el Republicano Ayuntamiento emitió por unanimidad de votos el siguiente: - - **ACUERDO NUMERO 591.-**

- **PRIMERO.-** Se aprueba el Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2017 del Municipio de Parras, Coahuila.-- **SEGUNDO.-** Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Municipal.- Acto continuo se sometió a consideración del H. Cuerpo de Regidores y Síndicos la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Parras, Coahuila y sus adecuaciones al Presupuesto. Después de su análisis y revisión el Republicano Ayuntamiento emitió por unanimidad de votos el siguiente: - **ACUERDO NUMERO 592.- PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Parras, Coahuila, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2017 presentado en esta Sesión.- **SEGUNDO.-** Se aprueban las adecuaciones presupuestales formuladas por el Titular de la Administración, en los términos del documento que se ordena anexar a esta Acta como Apéndice de la misma. - **TERCERO.-** Remítase al H. Congreso del Estado en la forma que previenen los artículos 8 y 10 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el informe aprobado para todos los efectos legales consiguientes. - **CUARTO.-** Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Municipal.- A continuación se sometió a la consideración del H. Cuerpo Edilicio los Informes Financieros correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2017 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras. Después del análisis correspondiente este H. Cabildo emitió por unanimidad de votos el siguiente: - - **ACUERDO NUMERO 593.- PRIMERO.-** Se aprueban los Estados Financieros del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2017.- - **SEGUNDO.-** Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Municipal.- En seguida se sometió a la consideración del H. Cuerpo Edilicio el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre 2017 (Octubre, Noviembre y Diciembre) del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras. Se procedió a su revisión y análisis y una vez hecho esto el Cabildo emitió por unanimidad de votos el siguiente: - - **NUMERO 594.- PRIMERO.-** Se aprueba el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017 (Octubre-Diciembre), del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras. - - **SEGUNDO.-** Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Municipal.- - - A

continuación se presentó a este Republicano Ayuntamiento la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. Después del análisis correspondiente este H. Cuerpo Edificio emitió por unanimidad de votos el siguiente: - - **ACUERDO NUMERO 595.- PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2017 presentado en esta Sesión. - **SEGUNDO.-** Se aprueban las adecuaciones presupuestales formuladas por el Titular de la Administración, en los términos del documento que se ordena anexar a esta Acta como Apéndice de la misma. - - **TERCERO.-** Remítase al H. Congreso del Estado en la forma que previenen los artículos 8 y 10 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el informe aprobado para todos los efectos legales consiguientes. - - **CUARTO.-** Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Municipal.- - - - -

- - - - - Sin haber otro asunto que tratar se declararon concluidos los trabajos de esta Sesión siendo la (13:10) trece horas, diez minutos, firmando en ella quienes así quisieron y lo hicieron, por ante la fe del suscrito Secretario del Ayuntamiento.- CONSTE. - - - - -



ACUERDO C-327/2017 EMITIDO POR EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN CELEBRADA EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, COMPLEMENTARIO AL ACUERDO C-283/2017 DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE SUPRIMIÓ EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN QUE SE HARÁN CARGO DE LOS ASUNTOS DERIVADOS DEL JUZGADO SUPRIMIDO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En los términos de los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica de gestión para emitir sus resoluciones, además, está facultado para expedir acuerdos que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. Según lo dispone el artículo 57, fracciones VIII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura supervisar el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial, dictar las providencias necesarias para el mejoramiento de la administración de justicia y expedir los acuerdos generales que sean necesarios para esos efectos.

De tal suerte que el Consejo de la Judicatura, en ejercicio de esas facultades, estima conveniente precisar mediante acuerdo complementario al 283/2017, de veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, por el cual, entre otros, se suprimió el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Monclova, a efecto de habilitar los juzgados que habrán de hacerse cargo de los asuntos en ejecución y de la recepción de los libros de firma de los procesados en libertad.

QUINTO. El doce de septiembre de dos mil seis se instalaron los órganos jurisdiccionales especializados en materia de adolescentes, entre estos el Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia de Adolescentes con residencia en Monclova, Coahuila, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Monclova y Sabinas, conforme se estableció en el Acuerdo C-61-A/2006; órgano jurisdiccional que operó hasta el treinta de septiembre de dos mil quince, fecha en que se suprimió, dado que a partir del primero de octubre de dos mil quince, se implementó el Sistema de Justicia Acusatorio y Oral en Materia de Adolescentes en los Distritos Judiciales de Saltillo, Parras de la Fuente, Monclova y Sabinas, tal y como se precisa en el Acuerdo C-233/2015 de diez de septiembre de dos mil quince.

En ese contexto, el mencionado sistema fue operado a partir del primero de octubre de dos mil quince por los jueces del Juzgado de Primera instancia en Materia Penal para el Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en ciudad Frontera. Sin embargo, los procedimientos iniciados antes del primero de octubre de dos mil quince, incluso los que enseguida se consignaron por hechos anteriores a la fecha de referencia fueron sustanciados por el único órgano jurisdiccional de corte tradicional que aún operaba en la Región Centro y que lo era el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Monclova, el cual se suprimió por Acuerdo C-283/2017 de veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.

SEXTO. Ante la supresión del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Monclova, y a fin de evitar confusiones en la población, así como entre las autoridades intervinientes en los procedimientos de esta materia, es importante precisar lo siguiente:

En Materia de Adolescentes:

1. Los procedimientos con ordenes de detención libradas por el juzgado especializado (tradicional) pendientes de ejecución y los que tienen órdenes

de presentación y/o localización y/o búsqueda emitidas por el juzgado especializado (tradicional) pendientes de cumplimiento, serán competencia del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Saltillo, por lo que para una vez ejecutadas las detenciones o cumplidas las presentaciones, esto a partir del primero de noviembre de dos mil diecisiete dicho órgano jurisdiccional continuará con su tramitación.

Lo anterior, virtud a que tales procedimientos tuvieron un inicio de tramitación de corte tradicional, máxime que los hechos ventilados en esas causas corresponden a hechos anteriores al primero de octubre de dos mil quince, es decir, hechos ocurridos previó a la creación de los juzgados en materia penal especializados en adolescentes de corte acusatorio y oral.

2. Los procedimientos con resolución definitiva firme dictada por autoridades judiciales de corte tradicional (análoga a sentencia ejecutoria); por tanto, asuntos en ejecución respecto de adolescentes que cumplen medidas diversas a la de internamiento que como se mencionó se encuentran en fase de ejecución, serán tramitados en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal para el Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Monclova, ya que con ello se garantizará el principio de especialidad que rige la materia; además al corresponder a los Centros de Evaluación Psicosocial de Monclova y Sabinas el seguimiento de las medidas correspondientes, se favorecerá el contacto entre la autoridad judicial, las partes y las instituciones evaluadoras, por encontrarse próximos o en la misma región.

3. Por otra parte, los asuntos con resolución definitiva firme dictada por autoridades judiciales de corte tradicional (análoga a sentencia ejecutoria); consecuentemente asuntos en ejecución con relación a menores que cumplen medida de internamiento serán ventilados por el Juzgado de Ejecución del Distrito Judicial de Saltillo, razón a que los adolescentes cumplen la medida de internamiento reclusos en el Centro de Internación Diagnóstico y Tratamiento con residencia en Saltillo, Coahuila, con lo cual se garantiza la operación de los principios de especialidad y exclusividad que rigen la mencionada vía de ejecución en materia de adolescentes.

Con todo lo anterior se privilegian los derechos fundamentales consagrados en los tratados internacionales, en las disposiciones constitucionales y las leyes generales en materia de justicia penal para adolescentes y en materia de ejecución.

SÉPTIMO. Con la entrada en vigor de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Estado de Coahuila, el diecinueve de mayo de dos mil trece, operaron para la materia de ejecución los siguientes criterios conforme a los transitorios de la ley en cita:

"CUARTO. Los jueces de primera instancia y locales letrados en materia penal, donde haya Centros de Readaptación Social, serán competentes para conocer, como Jueces de Ejecución, de los asuntos previstos en esta ley respecto de los sentenciados que se encuentren internos en aquellos centros, hasta en tanto se designen los jueces de ejecución correspondientes. Si en el lugar hay varios jueces competentes, el Consejo de la Judicatura determinará el turno en que deban conocer..."-----

"QUINTO. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, respecto a la ejecución de la multa, la reparación del daño y los beneficios que hayan sido resueltos en la sentencia, serán competentes para conocer los jueces que la dictaron en primera o única instancia..."-----

"SEXTO. Todas las solicitudes relativas a la preliberación, libertad preparatoria, remisión parcial de la sanción, modificación de sanción o cualquier otra que conforme a la ley deban conocer los jueces de ejecución, que se encuentren pendientes de resolver al entrar en vigor esta ley, se atenderán por los jueces del lugar en el que se encuentre internado el sentenciado..."-----

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 de la Constitución Política del Estado, quinto transitorio de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 56 y 57, fracciones III, VIII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mediante Acuerdo C-148/2015, de veintinueve de junio de dos mil quince, este Consejo de la Judicatura autorizó que a partir del 1º de agosto de dos mil quince el titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en esa ciudad, fuera habilitado como juez de ejecución en dicho distrito judicial, para conocer de los asuntos que correspondieran conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.

Sin embargo, considerando su supresión conforme a lo establecido en el Acuerdo 283/2017, resulta necesario precisar lo siguiente:

Los trámites de ejecución pendientes de concluir, iniciados por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Monclova, los procesos penales que, con antelación a la implementación del sistema de justicia acusatorio y oral en materia penal en ese distrito judicial, cuya resolución dictada consistió en sentencias con goce de libertad, puesto que los inculpados fueron beneficiados con sustitutivos de la pena de prisión, y las futuras sentencias que a partir del primero de noviembre de dos mil diecisiete emita el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio Oral del Distrito Judicial de Monclova, que sean condenatorias, pero con goce de libertad por algún sustitutivo de la pena de prisión, serán competencia del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, en el que operan un titular en materia de ejecución y un suplente.

Cabe hacer mención, que a la fecha, los procedimientos de ejecución con sentenciado interno son tramitados por los jueces del lugar en que se encuentra el Centro Penitenciario, para el caso del que se ubica en Saltillo, La Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral Especializada En Materia De Ejecución; para el caso del localizado en Torreón, los Jueces de Primera Instancia en Materia Penal de ese Distrito Judicial, y para el caso del centro penitenciario de Piedras Negras el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito respectivo.

Por tanto, con la determinación apuntada se garantizan los derechos fundamentales de los justiciables, así como la aplicación de los principios en materia de ejecución con base en la entrada en vigor el diecisiete de junio de dos mil diecisiete de la Ley Nacional de Ejecución Penal, por tratarse del órgano jurisdiccional más próximo al Distrito Judicial de Monclova, lugar en el que iniciaron los procesos penales o bien los procedimientos de ejecución.

OCTAVO. En relación a los registros oficiales que fueron remitidos mediante oficio 1580/2017, por el entonces Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal de Monclova, a la Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Familiar del mismo Distrito Judicial, por tratarse de libros para recabar la firma de procesados libres, se ordena su inmediata remisión al Administrador del Centro de Justicia Penal del Distrito Judicial de Monclova, para que la Oficina de Enlace del Centro Penitenciario (CERESO) vigile la presentación periódica de los procesados, lo anterior en virtud de que tienen su domicilio en el Distrito Judicial de Monclova.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, fracciones III y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las y los Consejeros, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En Materia de Adolescentes:

1. Los procedimientos con ordenes de detención libradas por el juzgado especializado (tradicional) pendientes de ejecución y los que tienen órdenes de presentación y/o localización y/o búsqueda emitidas por el juzgado especializado (tradicional) pendientes de cumplimiento, serán competencia del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Saltillo, por lo que para una vez ejecutadas las detenciones o cumplidas las presentaciones, esto a partir del primero de noviembre de dos mil diecisiete dicho órgano jurisdiccional continuará con su tramitación.

2.. Los procedimientos con resolución definitiva firme dictada por autoridades judiciales de corte tradicional (análoga a sentencia ejecutoria); por tanto, asuntos en ejecución respecto de adolescentes que cumplen medidas diversas a la de internamiento que como se mencionó se encuentran en fase de ejecución, serán tramitados en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal para el Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Monclova.

3. Los asuntos con resolución definitiva firme dictada por autoridades judiciales de corte tradicional (análoga a sentencia ejecutoria); consecuentemente asuntos en ejecución con relación a menores que cumplen medida de internamiento serán ventilados por el Juzgado de Ejecución del Distrito Judicial de Saltillo.

SEGUNDO. Los trámites de ejecución pendientes de concluir, iniciados por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Monclova, los procesos penales, que con antelación a la implementación del sistema de justicia acusatorio y oral en materia penal en ese distrito judicial, cuya resolución dictada consistió en sentencias con goce de libertad, puesto que los inculpados fueron beneficiados con sustitutivos de la pena de prisión, y las futuras sentencias que a partir del primero de noviembre de dos mil diecisiete emita el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio Oral del Distrito Judicial de Monclova, que sean condenatorias, pero con goce de libertad por algún sustitutivo de la pena de prisión, serán competencia del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, en el que operan un titular en materia de ejecución y un suplente.

TERCERO. Los libros oficiales para recabar la firma de procesados libres, que fueron remitidos mediante oficio 1580/2017, por el entonces Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal de Monclova, a la Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Familiar del mismo Distrito Judicial, deben remitirse de forma inmediata al Administrador del Centro de Justicia Penal del Distrito Judicial de Monclova, para que la Oficina de Enlace del Centro Penitenciario (CERESO) vigile la presentación periódica de los procesados.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria de Acuerdo y Trámite a efecto de que lleve a cabo las gestiones correspondientes para la debida publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, así como para que se fije en los estrados de los órganos jurisdiccionales del Estado, y remita las comunicaciones oficiales a las instancias competentes para su conocimiento.

Así lo acordaron y firman los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en sesión celebrada el día dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

[RÚBRICA]

MAG. MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

[RÚBRICA]

MAG. OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS
CONSEJERO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA

[RÚBRICA]

MAG. JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA
CONSEJERO DEL TRIBUNAL
DISTRITAL

[RÚBRICA]

LIC. NORBERTO ONTIVEROS LEZA
CONSEJERO SUPLENTE DEL PODER
EJECUTIVO

[RÚBRICA]

LIC. MARÍA ELENA MARTÍNEZ CERDA
CONSEJERA DE JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA

[RÚBRICA]

LIC. PERLA NÁJERA CORPI.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

ACUERDO C-340/2017 EMITIDO POR EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN CELEBRADA EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA TRANSFORMAR LOS JUZGADOS PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SALTILLO Y TORREÓN AL MODELO DE JUSTICIA FAMILIAR, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY PARA LA FAMILIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en los términos de los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica de gestión para emitir sus resoluciones y expedir acuerdos generales que permiten el adecuado ejercicio de sus funciones.

De acuerdo con el artículo 57, fracciones VIII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tiene las facultades de dictar las providencias necesarias para el mejoramiento de la administración de justicia y expedir los acuerdos generales que sean necesarios para regular el funcionamiento del Poder Judicial y de sus órganos.

SEGUNDO. El quince de diciembre de dos mil quince fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los decretos mediante los cuales se aprobaron la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza y el Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila de Zaragoza, estableciéndose en este último ordenamiento nuevos procedimientos en tan importante materia, entre otros el oral, que permitiría no sólo abreviar los tiempos o despresurizar la carga de trabajo de los órganos jurisdiccionales, sino transformar la manera en que los ciudadanos acceden a la justicia, para que ésta sea más pronta y expedita, con irrestricto respeto a los derechos humanos.

TERCERO. En atención a su entrada en vigor, conforme a los artículos primero transitorio de la Ley para la Familia y el segundo transitorio del Código de Procedimientos Familiares este Consejo de la Judicatura previó lo necesario para la adecuada implementación de los juicios orales en esta materia, tales como la capacitación del personal de los tribunales y juzgados

competentes en materia familiar, la provisión de recursos humanos y materiales necesarios y otras acciones, como la creación de seis juzgados auxiliares en materia familiar, para atender la carga histórica de los juzgados de primera instancia en materia familiar en todo el Estado, aplicando, para esos efectos, el Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente desde el primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a efecto de que los asuntos de esta importante materia fuesen atendidos lo más puntual posible, dada la trascendencia que ello implica en el creciente desarrollo del tejido social.

CUARTO. En atención a las disposiciones transitorias referidas, luego de la iniciativa de la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, se aprobó por el Congreso del Estado el ocho de junio del dos mil dieciséis y se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 47 del día diez del mismo mes y año, que el Consejo de la Judicatura, como órgano facultado para la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, fuese la instancia competente para acordar la gradualidad, calendarización y términos para la implementación del nuevo modelo de justicia familiar en los distintos distritos judiciales del Estado, a fin de evitar contratiempos en su implementación; es decir, que su entrada en vigor sea fuera gradual y sistematizada a lo largo del Estado.

QUINTO. De conformidad con tales reformas, en sesión celebrada el diez de junio de dos mil dieciséis, este Consejo de la Judicatura aprobó el acuerdo C-205/2016 por el que se determina la gradualidad en que se implementará el modelo de justicia familiar, bajo la vigencia de la Ley para la Familia y del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en atención a ello ha ido emitiendo paulatinamente los acuerdos correspondientes.

De esa manera, en el Distrito Judicial de Sabinas se emitió el acuerdo C-206/2016 en la sesión del diez de junio de dos mil dieciséis, a efecto de implementar tal sistema a partir del trece de junio de ese año; para el Distrito de Acuña correspondió el acuerdo C-282/2016 de la sesión del treinta y uno de agosto del año en cita, para la implementación respectiva a partir del treinta de septiembre de tal anualidad; para los distritos judiciales de Río Grande y Monclova el acuerdo emitido fue el C-318/2016 de la sesión del veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis para iniciar con el nuevo sistema

de justicia familiar a partir del treinta de octubre de esa anualidad; y en cuanto a los distritos judiciales de Parras de la Fuente y San Pedro de las Colonias, así como de los Distritos Judiciales de Saltillo y Torreón, en sesión de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis se aprobaron los acuerdos C-390/2016 y C-391/2016, respectivamente, a efecto de implementar el sistema oral familiar a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

SEXTO. En ese tenor, este órgano de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, estableció los términos en que se llevaría a cabo la implementación del nuevo modelo de justicia familiar en los Distritos Judiciales a que alude el considerando que antecede, a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por lo que tratándose del **Distrito Judicial de Saltillo** se creó el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, el que de manera conjunta con el Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia Familiar, se constituyeron como los órganos jurisdiccionales encargados de aplicar el procedimiento correspondiente a los asuntos familiares en ese distrito, de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, bajo el acuerdo C- 391/2016 se dispuso que los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo serían competentes para conocer, además de los asuntos de los que vienen conociendo, de aquellos que les transfiriera el Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia Familiar de ese distrito judicial, de conformidad con el acuerdo C-377/2016, emitido por este órgano colegiado en sesión celebrada el dieciocho de noviembre del año en cita, asuntos que atenderán en observancia al Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente desde el primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve, y demás disposiciones legales aplicables, hasta su conclusión.

SÉPTIMO. Por lo que respecta al **Distrito Judicial de Torreón**, la implementación del nuevo modelo de justicia familiar, a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, se realizó mediante la creación del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, el que de manera conjunta con el Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia Familiar del mismo distrito judicial, serían los órganos jurisdiccionales encargados de aplicar el procedimiento correspondiente a los

asuntos familiares en ese distrito, de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza.

De igual forma, en el acuerdo C-391/2016 se dispuso que los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, serian competentes para conocer, además de los asuntos de los que vienen conociendo, de aquellos que les transfiera el Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia Familiar de ese distrito judicial, de conformidad con el acuerdo C-377/2016, emitido por este órgano colegiado en sesión celebrada el dieciocho de noviembre del año en cita, asuntos que atenderian en observancia al Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente desde el primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve, y demás disposiciones legales aplicables, hasta su conclusión.

OCTAVO. Los juzgados familiares de los distritos judiciales de Saltillo y Torreón, encargados de aplicar el procedimiento correspondiente a los asuntos familiares de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, han desempeñado su labor como tales durante más de once meses, y del análisis de su desempeño a partir de los acuerdos por los cuales fueron creados, de acuerdo al informe estadístico que los referidos órganos jurisdiccionales rindieron en forma mensual a la Visitaduría Judicial General, destaca que tienen a la fecha los siguientes asuntos en trámite:

JUZGADO	ASUNTOS EN TRÁMITE (1° diciembre 2017)
Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo	3,132
Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo	2,394
Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón	2,292
Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón	2,722

En contraste con lo anterior, del informe estadístico proporcionado, en los Juzgados primero y segundo de primera instancia en materia familiar, tanto del Distrito Judicial de Saltillo como en el de Torreón, se observa que el número de asuntos ha disminuido como consecuencia de que durante el año de dos mil diecisiete ya no recibieron asuntos nuevos, el desahogo de los que tenían, y la depuración que ha realizado el personal jurisdiccional y administrativo con el que actualmente cuentan, como se expone a continuación.

JUZGADO	ASUNTOS AL INICIO DEL AÑO 2017	ASUNTOS EN TRÁMITE (1° diciembre 2017)
Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo	4,054	1,193
Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo	4,694	4,170
Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón	4,334	1,336
Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón	4,334	4,097

De los datos estadísticos expuestos, resulta incuestionable que al disminuir las cargas de trabajo de los juzgados primero y segundo de primera instancia en materia familiar, en ambos distritos judiciales, es oportuna la transformación de un juzgado en el modelo de justicia familiar para cada uno, bajo la vigencia de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza y del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por razones del servicio, con el fin de atender y desahogar la gran cantidad de asuntos de naturaleza familiar que se presentan en los Distritos Judiciales de Saltillo y Torreón, y lograr con ello una pronta administración de la Justicia, lo que se establece en los términos siguientes:

1. Los juzgados Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, de los Distritos Judiciales de Saltillo y Torreón, a partir del día primero de marzo de dos mil dieciocho, de manera conjunta con los Juzgados Tercero y Cuarto de Primera Instancia en materia Familiar de los

citados distritos judiciales, estarán encargados de aplicar el procedimiento correspondiente a los asuntos familiares de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza.

2. La denominación de los referidos órganos jurisdiccionales a que se refiere el punto que antecede seguirá siendo, respectivamente, la siguiente:
 - "Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo".
 - "Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón".

3. Los referidos juzgados encargados de aplicar el nuevo modelo de justicia familiar conforme al Código de Procedimientos Familiares del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, funcionarán en las oficinas en que actualmente se localizan, compartiendo las salas de audiencias orales (hasta en tanto se instalen las propias) de los juzgados Tercero y Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar, de su Distrito Judicial correspondiente, y continuarán con la infraestructura material y el personal que actualmente tienen asignado, el cual podrá ser removido y readscrito, de conformidad con las necesidades del servicio, según lo determine este Consejo de la Judicatura.

NOVENO. En los términos descritos en los considerandos que anteceden, se aprueba que los expedientes y anexos de los asuntos en trámite de los juzgados que se transforman deberán transferirse a los Juzgados Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar de los Distritos Judiciales de Saltillo y Torreón, respectivamente.

DÉCIMO. En atención a lo anterior, a partir del día dieciséis de febrero de dos mil dieciocho y hasta el día veintiocho del mismo mes y año, no habrá atención al público ni despacho de oficina en el juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar de los Distritos Judiciales de Saltillo y Torreón,

por lo que sólo se atenderán las medidas urgentes y de amparo que por su naturaleza lo ameritan; periodo en el que proveerán lo conducente y realizarán las actividades necesarias y oportunas para la remisión de los expedientes que dejarán de conocer el respectivo juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar de ambos distritos judiciales; en el entendido de que las promociones de término que correspondan a ese periodo serán recibidas en la Oficialía de Partes, para su envío al juzgado que los sustituya en el conocimiento de los asuntos.

Para llevar a cabo la remisión de los expedientes, documentos y anexos, los Juzgados Primero de Primera Instancia en Materia Familiar atenderán los lineamientos que para el efecto establezca la Visitaduría Judicial General.

Lo anterior con el objeto de que se haga una entrega recepción por parte del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar de ambos distritos judiciales, la que se realizará con intervención de la Visitaduría Judicial General en los términos de la normatividad aplicable y en la que se deberá detallar por lo menos:

- a) Relación de expedientes en trámite;
- b) Relación pormenorizada de la situación procesal de cada expediente;
- c) Toda la documentación del secreto relativa a los referidos expedientes;
- d) Relación de valores;
- e) Toda la información relativa a los procedimientos o expedientes judiciales terminados que aún se encuentren en el archivo del juzgado;
- f) Relación de sellos oficiales para entrega a Visitaduría;
- g) La relación de archivo electrónico, que contenga el vigente, la relación de respaldo electrónico de archivos, en su caso, el archivo de concentración y el histórico o muerto;
- h) Otros aspectos relevantes como actas de visita; y,

i) Relación de Libros, legajos, y demás documentación relacionada con los asuntos tramitados en el juzgado.

Por otra parte, para el inicio en funciones, las áreas respectivas deberán programar lo conducente para que a más tardar el día nueve de febrero de dos mil dieciocho se inicie un periodo intensivo de capacitación en el sistema de la Plataforma de Administración e Impartición Integral de Justicia (PAIJ), al personal del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar de los distritos judiciales de Saltillo y Torreón.

Así mismo, en consideración a que comenzarán a funcionar como orales a partir del primero de marzo de dos mil dieciocho, la distribución de los nuevos asuntos en materia familiar en los Distritos Judiciales de Saltillo y Torreón (demandas, despachos y exhortos) se llevará a cabo de la siguiente forma:

- a) En el período comprendido del primero de marzo de dos mil dieciocho a la fecha en que se completen 2500 asuntos, la Oficialía de Partes del Distrito Judicial que corresponda remitirá al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, respectivo, todos los asuntos nuevos que reciba en esa materia.
- b) Una vez que al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar de los Distritos Judiciales de Saltillo y Torreón les hayan sido turnados 2500 asuntos nuevos (demandas iniciales), a cada uno, la Oficialía de Partes deberá notificarlo inmediatamente a este Consejo, a fin de que a partir de esa fecha, junto con los juzgados orales se reactive la distribución aleatoria y equitativa por turno que opera en la repartición de los asuntos.
- c) Los Juzgados Tercero y Cuarto de Primera Instancia en materia Familiar de los Distritos Judiciales de Saltillo y Torreón, a partir del primero de marzo de dos mil dieciocho no recibirán ningún asunto nuevo, hasta en tanto se determine la reanudación de su recepción conforme al inciso que antecede.
- d) Los Juzgados Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo y Torreón, continuarán atendiendo los

asuntos cuyo trámite venían ventilando los Juzgados Primero de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo y Torreón, conforme ha quedado estipulado, así como los asuntos a los que corresponda la aplicación del Código Procesal Civil que entró en vigor el primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve, que se encuentran en el archivo general, provenientes de cualquiera de los juzgados, así como exhortos o despachos que cumplan con la misma condición.

Por lo anterior, las y los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 57, fracciones III, VIII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Primer Transitorio de la Ley de la Familia de Coahuila de Zaragoza; Segundo Transitorio del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el quince de diciembre de dos mil quince y sus correspondientes reformas aprobadas por el Congreso del Estado el ocho de junio de dos mil dieciséis y publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 47 del día diez del mismo mes y año, así como en los acuerdos C-390/2016 y C-391/2016, emitidos por este órgano colegiado en sesión del veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la transformación de los Juzgados Primero de Primera Instancia en Materia Familiar de los Distritos Judiciales de Saltillo y Torreón, los cuales, en conjunto con los Juzgados Tercero y Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar de los referidos Distritos Judiciales, serán dos órganos jurisdiccionales encargados de aplicar el procedimiento correspondiente a los asuntos familiares respectivos, de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, los cuales entregarán sus asuntos en trámite a los Juzgados Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar de cada Distrito según corresponda, a partir del

dieciséis de febrero de dos mil dieciocho y hasta el veintiocho del mismo mes y año, e iniciarán sus funciones a partir del primero de marzo del referido año, en los términos establecidos en los considerandos séptimo a décimo del presente acuerdo.

SEGUNDO. El Consejo de la Judicatura, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo las acciones que se requieran para el debido cumplimiento del presente acuerdo y resolverá cualquier duda o cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del mismo.

TERCERO. Se instruye a la Visitaduría Judicial General, a fin de que establezca los mecanismos de coordinación para la entrega recepción de los asuntos que serán transferidos de los Juzgados Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, a los Juzgados Segundo de Primera Instancia en materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo y Torreón, respectivamente, conforme a las leyes aplicables, así como aquellos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las medidas contenidas en este acuerdo, igualmente para que resuelva las dudas o contrariedades que llegaren a presentarse, informando periódicamente al Consejo de la Judicatura al respecto.

CUARTO. Se instruye a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones y acciones administrativas, legales, contables y presupuestales correspondientes para el debido cumplimiento del presente acuerdo; autorizándose los recursos para las adecuaciones y equipamiento necesarios en los recintos que albergaran a los órganos jurisdiccionales que se crean.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acuerdo y Trámite a efecto de que lleve a cabo las gestiones correspondientes para la debida publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial estatal, así como para que se fije en los estrados de los órganos jurisdiccionales del Estado, y remitir las comunicaciones oficiales a las instancias competentes para su conocimiento y debido cumplimiento.

Así lo acordaron y firman los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en sesión celebrada el día dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

[RÚBRICA]

MAG. MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

[RÚBRICA]

MAG. OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS
CONSEJERO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA

[RÚBRICA]

MAG. JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA
CONSEJERO DEL TRIBUNAL
DISTRITAL

[RÚBRICA]

LIC. NORBERTO ONTIVEROS LEZA
CONSEJERO DEL PODER
EJECUTIVO

[RÚBRICA]

LIC. MARÍA ELENA MARTÍNEZ CERDA
CONSEJERA DE JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA

[RÚBRICA]

DIP. LIC. GEORGINA CANO TORRALVA
CONSEJERA DEL PODER
LEGISLATIVO

[RÚBRICA]

LIC. PERLA NÁJERA CORPI.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO



"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos"

Coahuila Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza
de Zaragoza

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO 2018

EN En la ciudad de Saltillo, capital del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve (09:00) horas del día de hoy miércoles treinta y uno (31) de enero del año dos mil dieciocho (2018), estando presentes en las instalaciones del Centro de Concentración del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, sito en Blvd. Nazario S. Ortiz Garza y David Berlanga, Col. Topochico, en esta ciudad, en apego a los dispuesto por los artículos 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 17º, 19º y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila, así como el artículo 5º fracción I, del Decreto de Creación del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial número 84, de fecha 21 de Octubre de 1994, así como los artículos 1º, 6º, 7º, 8º, 10º y demás relativos del Decreto que modifica diversas disposiciones al Decreto que crea al Instituto Estatal del Deporte de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial número 34, de fecha 26 de Abril de 2013, así como el artículo 6º, fracción IV, inciso d) de la Fe de erratas del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 34, Sección I, de fecha 26 de abril del año 2013 que reforma el Decreto que crea el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, se reunieron: el Licenciado ENRIQUE FLORES RUIZ, Coordinador General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación en representación del Dr. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN, Secretario de Educación, Presidente del Órgano de Gobierno; así mismo el C. JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE, Director General del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, en su carácter de Secretario Técnico; C.P. NANCY ALVIZO MARTÍNEZ, Subdirectora de Contabilidad de Organismos, en representación del Lic. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, Secretario de Finanzas, Vocal de la Junta de Gobierno; Arq. Luciana Sánchez Arriaga, Coordinadora de Vinculación de la Secretaría de Cultura, en representación de la Lic. ANA SOFÍA GARCÍA CAMIL, Secretaria de Cultura y Vocal del Órgano de Gobierno; LIC. CAROLINA TAMEZ CARILLO, EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD ADSCRITO A LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL; el LIC. RAÚL CISNEROS GAONA, Director de Planeación y Control de la Secretaría de Desarrollo Social, en representación del Ing. JOSÉ INOCENCIO AGUIRRE WILLARS, Secretario de Desarrollo Social, Vocal del Órgano de Gobierno; TERESA GUAJARDO BERLANGA Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas, representada en este acto por la C.P. Beatriz Aidé Báez Estala, Directora de Auditoría y Seguimiento de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, Subsecretario de Auditoría Gubernamental y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de

Calzada Antonio Narro y Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n Col. Bellavista C.P. 25060, Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 431- 1852, 431-0236 www.coahuila.gob.mx www.inedec.gob.mx mail: direccion_inedec@hotmail.com

**¡Fuerte,
Coahuila!** **ESI**



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Coahuila Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza
de Zaragoza

Fiscalización y Rendición de Cuentas, Comisario Suplente del Órgano de Gobierno.

Todos ellos con la finalidad de integrar la **Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno 2018 del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1.- Lista de asistencia y verificación de quórum.

Acto continuo, se inicia con el primer punto del orden del día y se toma lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes de la Junta de Gobierno a que se refieren los artículos 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila y 6º del Decreto citado con anterioridad. Por lo cual el C. LIC. ENRIQUE FLORES RUIZ en representación del **Profr. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN, Secretario de Educación, Presidente del Órgano de Gobierno;** manifiesta que si se cuenta con quórum legal y por lo tanto, declara formal y legalmente instalada la **Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Órgano de Gobierno del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza.**

2.- Presentación y Aprobación de los Estados Financieros del Informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del 2017.

En este rubro el C. JORGE PABLO CHAPOY, Director General del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza lleva a cabo la presentación de los Estados Financieros del Informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del 2017.

En uso de la voz Jorge Pablo Chapoy Bosque manifiesta que presenta los Estados Financieros correspondientes al Informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del 2017, mediante información detallada en el cuadernillo anexo a la presente acta y entregado a los integrantes del órgano de Gobierno, un cuadro de estado de situación Financiera donde se muestra, activos, activo circulante, activo no circulante y total activo.

Continuando con el uso de la voz se muestra un cuadro de ingresos y otros beneficios del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017, así como un cuadro de gastos y otras pérdidas, para de manera posterior mostrar un cuadro de Estado de Actividades.

Calzada Antonio Narro y Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n Col. Bellavista C.P. 25060. Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 431- 1852, 431-0236 www.coahuila.gob.mx www.inedec.gob.mx mail: direccion_inedec@hotmail.com

¡Fuerte, Coahuila! ¡ES!



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Coahuila Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza
de Zaragoza

Acuerdo: los integrantes del órgano de Gobierno aprueban los Estados Financieros del Informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del 2017, así mismo, la publicación de los mismos en el Periódico Oficial del Estado, en la forma y términos en que se presenta a este Órgano de Gobierno.

Una vez expuesto lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno se aprueba por unanimidad.

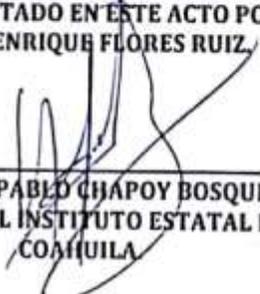
3.- Clausura, lectura y aprobación del acta.

Acto seguido el LIC. ENRIQUE FLORES RUIZ, en representación del Presidente del Órgano de Gobierno, declara formalmente concluida la presente y válidos los acuerdos tomados los cuales se encuentran insertos en este documento de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno 2018 del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 para debida constancia firmando quienes en ella intervinieron.

ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

PRESIDENTE


DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
 REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR
LIC. ENRIQUE FLORES RUIZ,


C. JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

Calzada Antonio Narro y Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n Col. Bellavista C.P. 25060. Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 431- 1852, 431-0236 www.coahuila.gob.mx www.inedec.gob.mx mail: dirección_inedec@hotmail.com

¡Fuerte, Coahuila! 



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza

VOCAL

LIC. ANA SOFIA GARCIA CAMIL
SECRETARIA DE CULTURA
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR
ARQ. LUCIANA SANCHEZ ARRIAGA.

VOCAL

LIC. CAROLINA TAMEZ CARILLO
EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
ADSCRITO A LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

VOCAL

LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA
SECRETARIO DE FINANZAS
C.P. NANCY ALVISO MARTÍNEZ

Calzada Antonio Narro y Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n Col. Bellavista C.P. 25060. Saltillo, Coah. Teléfonos (844) 431-1852, 431-0236 www.coahuila.gob.mx www.inedec.gob.mx mail: dirección_inedec@hotmail.com

¡Fuerte, Coahuila es!



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

VOCAL

ING. INCENCIO AGUIRRE WILLARS.
SECRETARIO DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL
LIC. RAÚL CISNEROS GAONA

COMISARIO

LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA
SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL ESTADO.
C.P. BEATRIZ AIDÉ BÁEZ ESTALA

Esta hoja de firma corresponde a la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno 2018, del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza celebrada el 31 de enero de 2018.

Calzada Antonio Narro y Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n Col. Bellavista C.P. 25060. Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 431- 1852, 431-0236 www.coahuila.gob.mx www.inedec.gob.mx mail: dirección_inedec@hotmail.com



Nombre del Ente Público: INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA DE ZARAGOZA					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2017 y 2016					
ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,125,340.74	2,612,935.24	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,857,719.88	18,320,435.91
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	12,196,311.17	10,922,330.27	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	889,050.79	889,050.79	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	14,212,702.70	14,424,316.30	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	1,014,709.79
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	10,857,719.88	19,344,145.70
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,160,047.52	17,937,967.52	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	6,320,228.49	13,218,389.06	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	53,969.85	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-7,566,682.39	-8,803,329.90	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	10,857,719.88	19,344,145.70
Total de Activos No Circulantes	15,883,593.72	21,406,996.73	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	31,096,296.42	35,831,313.03	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	5,414,546.60	5,383,292.50
			Aportaciones	5,414,546.60	5,414,546.60
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	-30,784.10
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	14,823,930.94	11,103,304.83
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,549,684.59	-15,333,225.30
			Resultados de Ejercicios Anteriores	21,036,159.07	36,419,385.07
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-12,911,892.72	-9,952,854.24
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	6.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	20,238,577.54	16,487,187.33
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	31,096,296.42	35,831,313.03

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la prima e incluir a final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

ING. JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE
DIRECTOR GENERAL

C. P. ELVA LIZAMA GUERRERO MORALES
COORDINADORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Nombre del Ente Público: INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA DE ZARAGOZA		
Estado de Actividades		
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017 y 2016		
	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión		
Impuestos	1,198,714.51	1,148,448.00
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	1,198,714.51	1,148,448.00
Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	28,275,002.13	53,329,030.31
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,275,002.13	53,329,030.31
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	142.58	110.56
Incremento por Variación de Inventarios	142.58	110.56
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	29,473,859.22	54,475,588.95
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	16,753,261.52	19,810,353.06
Materiales y Suministros	13,651,890.22	14,382,590.99
Servicios Generales	677,520.78	1,378,809.43
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	2,223,841.52	4,048,952.64
Transferencias al Resto del Sector Público	10,924,504.00	50,722,276.86
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	10,924,504.00	50,722,276.86
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	379,167.51	0.00
Provisiones	379,167.51	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	28,056,833.03	70,532,629.72
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,416,926.19	-16,057,040.77

*No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de mis/ nuestros señores".

ING. JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE
DIRECTOR GENERAL

C. P. ELVA LILIANA GUERRERO MORALES
COORDINADORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Nombre del Ente Público: INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA DE ZARAGOZA		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y 2016		
	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión		
Impuestos	7,437,669.51	5,843,417.05
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	7,437,669.51	5,843,417.05
Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	118,410,388.78	138,910,924.64
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	118,410,388.78	138,910,924.64
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	918.02	1,349.39
Incremento por Variación de Inventarios	918.02	1,349.39
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	125,848,976.31	144,766,691.08
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	52,354,296.75	60,360,682.39
Materiales y Suministros	40,568,618.65	36,447,255.28
Servicios Generales	3,706,109.61	4,369,772.91
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	65,306,551.96	107,917,788.42
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	65,306,551.96	107,917,788.42
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,538,463.01	1,810,446.27
Provisiones	1,538,463.01	1,810,446.27
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	118,199,311.72	160,089,917.08
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,649,664.59	-15,333,226.00

*No se incluyen: Unidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final de cada una la leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

ING. JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE
DIRECTOR GENERAL

C. P. ELVA LILIANA GUERRERO MORALES
COORDINADORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Nombre del Ente Público: INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA DE ZARAGOZA					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017					
Concepto	Hacienda Pública Patrimonio Contable	Hacienda Pública Patrimonio Contable de Ejercicio Anterior	Hacienda Pública Patrimonio Contable del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultantes de ejercicios Anteriores	0.00	-14,497,292.22	0.00	0.00	-14,497,292.22
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	5,414,546.50	0.00	0.00	0.00	5,414,546.50
Aportaciones	5,414,546.00	0.00	0.00	0.00	5,414,546.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	21,005,159.07	5,232,730.40	0.00	26,237,889.47
Resultados del Ejercicio (Abono/Desahorro)	0.00	0.00	5,232,730.40	0.00	5,232,730.40
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	21,005,159.07	0.00	0.00	21,005,159.07
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública Patrimonio Neto Final al 31 de septiembre de 2017	5,414,546.50	0,308,866.84	5,232,730.40	0.00	17,046,261.84
Cambios de la Hacienda Pública Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	1,775,399.51	1,416,526.19	0.00	3,192,325.70
Resultados del Ejercicio (Abono/Desahorro)	0.00	0.00	1,416,526.19	0.00	1,416,526.19
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,775,399.51	0.00	0.00	1,775,399.51
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública Patrimonio al 31 de diciembre de 2017	5,414,546.50	0,174,266.35	6,449,694.95	0.00	20,238,677.84

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas, son fehacientemente correctos y son responsabilidad del emisor".

ING. JORGE SÁNCHEZ CHAVOY BOSQUE
DIRECTOR GENERAL

C. PÉLLEGRINA GUERRERO MORALES
COORDINADORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Nombre del Ente Público: INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA DE ZARAGOZA		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017		
ACTIVO	Origen	Aplicación
Activo Circulante	1,354,406.79	660,212.26
Efectivo y Equivalentes	975,239.28	291,972.17
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	675,239.28	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	291,972.17
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	379,167.51	368,240.09
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes inmuebles, infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	368,240.09
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00
Activos Diferidos	379,167.51	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	0.00	3,886,520.23
Pasivo Circulante	0.00	3,886,520.23
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	3,886,520.23
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	3,756,909.23
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	129,611.00
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	3,192,325.70	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	3,192,325.70	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,416,926.19	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,775,399.51	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de forma manuscrita e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

ING. JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE
DIRECTOR GENERAL

C.P. ELVA LILIANA GUERRERO MORALES
COORDINADORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Nombre del Ente Público: INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA DE ZARAGOZA		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017 y 2016		
Concepto	2017	2016
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	29,473,859.22	54,476,588.95
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1,198,714.51	1,148,448.08
	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	28,275,002.13	53,325,030.31
Otros Orígenes de Operación	0.00	0.00
	142.58	110.56
Aplicación	27,677,765.52	70,532,629.72
Servicios Personales		
Materiales y Suministros	13,851,899.22	14,382,560.99
Servicios Generales	677,520.78	1,378,809.43
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,228,841.52	4,048,952.64
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	10,924,504.00	50,722,276.96
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,796,093.70	-16,057,040.77
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	368,240.09	226,832.44
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Inversión	368,240.09	226,832.44
	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-368,240.09	-226,832.44
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Endeudamiento Neto	1,775,399.51	13,613,714.82
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	1,775,399.51	13,613,714.82
Servicios de la Deuda	4,178,492.40	219,104.73
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00	0.00
	4,178,492.40	219,104.73
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-2,403,092.89	13,394,610.09
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-975,239.28	-2,889,263.12
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	2,100,580.02	5,502,198.36
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,125,340.74	2,612,935.24

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir a su vez la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Emisor"

ING. JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE
DIRECTOR GENERAL

C. P. ELVA LILIANA GUERRERO MORALES
COORDINADORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

INFORMACIÓN CONTABLE

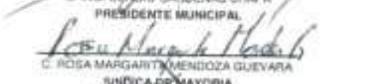
I.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Municipio de Villa Unión, Coahuila.					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2017 y 2016					
ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
Activo Circulante			Activo Circulante	0	
Electivo y Equivalentes	30,652.04	2,504,891.75	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	169,585.00	161,153.34
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes	11,799.00	13,103.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Detenore de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	42,451.04	2,517,994.75	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	169,585.00	161,153.34
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,435,081.94	12,243,470.78	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,091,735.12	3,450,994.73	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Detenore y Amortización Acumulada de Bienes	-1,191,596.00	-687,097.68	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Detenore de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	169,585.00	161,153.34
Total de Activos No Circulantes	12,235,219.06	14,807,357.83	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	12,277,670.10	17,325,352.58	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	876,771.54	876,771.54
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	876,771.54	876,771.54
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	11,231,313.56	16,267,427.70
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-4,661,120.95	-68,800.43
			Resultados de Ejercicios Anteriores	210,996,421.05	211,065,221.48
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-195,103,986.54	-194,728,993.25
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	12,108,085.10	17,144,199.24
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	12,277,670.10	17,325,352.58

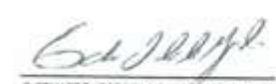
Note de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

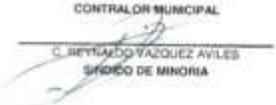

 C. ING. SERGIO CARDENAS CHAPA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. ROSA MARGARITA MENDOZA GUEVARA
 SINDICA DE MAYORIA


 C. ING. CARLOS ENRIQUE CHAVARRIA HERNANDEZ
 ESPORADICO MUNICIPAL


 C. EDUARDO JOSÉ DE LA GARZA CASTELLANOS
 REGIDOR DE HACIENDA


 C. OCTAVIO GALINDO LARA
 CONTRALOR MUNICIPAL


 C. REYNALDO YAQUEZ AVILES
 SINDICO DE MINORIA

INFORMACIÓN CONTABLE
II.- ESTADO DE ACTIVIDADES/RESULTADOS*
DEL TRIMESTRE

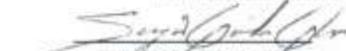
Fuente: Artículo 46 fracción I inciso a) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental
* El estado de resultados es elaborado por las entidades del Sector Paraestatal y Paramunicipal lucrativas

Municipio de Villa Unión, Coahuila. Estado de Actividades Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017 y 2016		2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
Ingresos de la Gestión			
Impuestos		704,983.64	309,952.10
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social		390,921.12	114,296.84
Contribuciones de Mejoras		0.00	0.00
Derechos		0.00	0.00
Productos de Tipo Comercio		367,428.42	119,568.58
Aprovechamientos de Tipo Comercio		3,282.50	1,778.29
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		43,351.60	74,338.42
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores		0.00	0.00
Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		7,330,962.49	6,993,525.41
Participaciones y Aportaciones		7,256,283.49	6,927,075.41
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		74,679.00	66,450.00
Otros Ingresos y Beneficios		35.15	0.00
Ingresos Financieros		35.15	0.00
Incremento por Variación de Inventarios		0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones		0.00	0.00
Otros ingresos y Beneficios Varios		0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios		8,035,981.28	7,303,477.51
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales		6,793,656.19	7,064,471.14
Materiales y Suministros		4,085,208.78	3,993,308.64
Servicios Generales		1,427,880.09	1,738,764.04
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		1,280,767.32	1,332,398.46
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		1,089,638.27	812,019.17
Transferencias al Resto del Sector Público		1,600.00	213,500.00
Subsidios y Subvenciones		0.00	0.00
Ayudas Sociales		121,607.14	21,636.34
Pensiones y Jubilaciones		753,115.83	523,486.83
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Coronatos Análogos		55,146.00	53,196.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00	0.00
Donativos		0.00	0.00
Transferencias al Exterior		157,969.50	0.00
Participaciones y Aportaciones		0.00	0.00
Participaciones		0.00	0.00
Aportaciones		0.00	0.00
Convenios		0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública		0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública		0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00
Costo por Coberturas		0.00	0.00
Apoyos Financieros		0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		1,097,273.78	887,097.68
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		1,097,273.78	887,097.68
Provisiones		0.00	0.00
Disminución de inventarios		0.00	0.00
Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00	0.00
Aumento por insuficiencia de Provisiones		0.00	0.00
Otros Gastos		0.00	0.00
Inversión Pública		2,318,508.71	4,973,638.70
Inversión Pública no Capitalizable		2,318,508.71	4,973,638.70
Total de Gastos y Otras Pérdidas		11,299,276.95	13,737,226.89
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		-3,263,295.67	-6,433,749.38

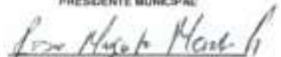
No se incluyen Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revisan como Ingresos Financieros.

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

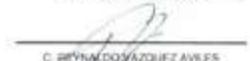

C. ING. SERGIO CARDENAS CHAPA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. EDUARDO JORE DE LA GARZA
CASTELLANOS
REGIDOR DE HACIENDA


C. ROSA MARGARITA MENDOZA
GUEVARA
SINDICA DE MAYORIA


C. OCTAVIO GALINDO LARA
CONTRALOR MUNICIPAL


C. ROCIO PATRICIA SANCHEZ CHAVARRIA
HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL


C. REYNALDO ALVAREZ AVILES
SINDICO DE MINORIA

INFORMACIÓN CONTABLE
III.- ESTADO DE
ACTIVIDADES/RESULTADOS* ACUMULADO

Fuente: Artículo 46 fracción I inciso a) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental
* El estado de resultados es elaborado por las entidades del Sector Paraestatal y Paramunicipal lucrativas

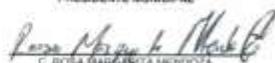
Municipio de Villa Unión, Coahuila. Estado de Actividades Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y 2016		2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
Ingresos de la Gestión			
Impuestos		2,877,763.03	3,480,277.48
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		1,581,928.83	1,608,382.88
Contribuciones de Mejoras		0.00	0.00
Derachos		0.00	0.00
Productos de Tipo Comente		382,402.45	1,385,525.93
Aprovechamientos de Tipo Comente		7,288.50	11,547.29
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		306,143.25	477,811.41
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores		0.00	0.00
Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		30,687,749.24	29,513,189.07
Participaciones y Aportaciones		30,027,579.24	28,225,467.07
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		660,170.00	1,287,722.00
Otros Ingresos y Beneficios		959.78	0.00
Ingreso Financiero		959.78	0.00
Incremento por Variación de Inventarios		0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones		0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varíos		0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios		33,566,472.05	32,993,466.55
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales		25,053,853.42	23,763,865.96
Materiales y Suministros		14,150,715.36	13,423,813.25
Servicios Generales		8,888,291.75	8,571,773.96
Servicios Especiales		5,014,846.31	4,768,278.73
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		3,770,450.27	3,437,864.64
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		54,845.17	502,061.36
Transferencias al Resto del Sector Público		0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones		463,628.09	521,660.72
Ayudas Sociales		2,564,273.51	2,193,873.86
Pensiones y Jubilaciones		214,734.00	212,784.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		315,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00	0.00
Donativos		157,969.50	7,265.00
Transferencias al Exterior		0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		0.00	0.00
Participaciones		0.00	0.00
Aportaciones		0.00	0.00
Comisiones		0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública		0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública		0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00
Costo por Coberturas		0.00	0.00
Apoyo Financiero		0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		1,206,066.43	887,097.68
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		1,206,066.43	887,097.68
Provisiones		0.00	0.00
Disminución de Inventarios		0.00	0.00
Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00	0.00
Aumento por insuficiencia de Provisiones		0.00	0.00
Otros Gastos		0.00	0.00
Inversión Pública		7,197,222.88	4,973,638.70
Inversión Pública no Capitalizable		7,197,222.88	4,973,638.70
Total de Gastos y Otras Pérdidas		38,227,593.00	33,062,266.98
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		-4,661,120.95	-48,800.43

No se incluyen Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

Nota de Gestión Administrativa 17

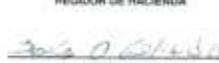
De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son sinceramente correctos y son responsabilidad del emisor"

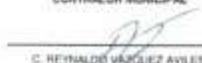

C. ING. SERGIO CARDENAS CHAVA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ROSA MARIBELA MENDOZA
GUEVARA
SINDICA DE MAYORIA


C. ING. CARLOS ENRIQUE CHAVARRIA
HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL


C. EDUARDO JOSE DE LA GARZA
CASTELLANOS
REGIDOR DE HACIENDA


C. OCTAVIO GALINDO LARA
CONTRALOR MUNICIPAL


C. HERALDO VALDEZ AVILES
SINDICO DE MINORIA

**INFORMACIÓN CONTABLE
IV.- ESTADO DE VARIACIÓN EN LA
HACIENDA PÚBLICA**

 Municipio de Villa Unión, Coahuila Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017					
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicio Anterior	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de ejercicios Anteriores	0.00	-184,728,993.35	-374,993.19	0.00	-185,103,986.54
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	876,771.54	0.00	0.00	0.00	876,771.54
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	876,771.54	0.00	0.00	0.00	876,771.54
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	210,996,421.05	-1,397,825.28	0.00	209,598,595.77
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,397,825.28	0.00	-1,397,825.28
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	210,996,421.05	0.00	0.00	210,996,421.05
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final al 30 de septiembre de 2017	876,771.54	16,267,427.70	-1,772,618.47	0.00	15,371,380.77
Cambios de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	0.00	-3,263,295.67	0.00	-3,263,295.67
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	3,263,295.67	0.00	-3,263,295.67
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2017	876,771.54	15,892,434.51	-4,661,120.90	0.00	12,108,085.15

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable ostenta estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad decaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Exp. Andrés Oro
 C. IRIS SEPÚLVEDA CÁDIZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Carlos Enrique Chavarría
 C. CARLOS ENRIQUE CHAVARRÍA HERNÁNDEZ
 T. SECRETARIO MUNICIPAL

Edo. D. Gal. Ariz
 C. EDUARDO JOSÉ DE LA GARZA CASTELLANOS
 REGIDOR DE HACIENDA

Octavio Galindo Lara
 C. OCTAVIO GALINDO LARA
 CONTRALOR MUNICIPAL

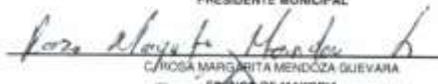
Reynaldo Vázquez Aviles
 C. REYNALDO VÁZQUEZ AVILES
 SINDICO DE MINORIA

INFORMACIÓN CONTABLE
V.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN
FINANCIERA

Municipio de Villa Unión, Coahuila. Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017			
	Origen	Aplicación	
ACTIVO	3,199,963.39		0.00
Activo Circulante	561,141.63		0.00
Efectivo y Equivalentes	466,917.95		0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	94,223.68		0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00		0.00
Inventarios	0.00		0.00
Almacenes	0.00		0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00		0.00
Otros Activos Circulantes	0.00		0.00
Activo No Circulante	2,638,811.76		0.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00		0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00		0.00
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,089,537.98		0.00
Bienes Muebles	1,186,979.89		0.00
Activos Intangibles	0.00		0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	362,293.89		0.00
Activos Diferidos	0.00		0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00		0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00		0.00
PASIVO	56,684.96		0.00
Pasivo Circulante	56,684.96		0.00
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	56,684.96		0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00		0.00
Posición a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00		0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00		0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00		0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00		0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00		0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00		0.00
Pasivo No Circulante	0.00		0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00		0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00		0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00		0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00		0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00		0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00		0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	3,256,638.35	
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00	
Aportaciones	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0.00	3,256,638.35	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	0.00	3,263,295.67	
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	6,657.32	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00

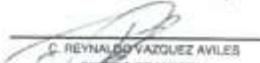
Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 C. ING. SERGIO CARDENAS CHAPA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

 ROSA MARGARITA MENDOZA GUEVARA
 SINDICA DE MAYORIA

 C. ING. CARLOS ENRIQUE CHAVARRIA HERNANDEZ
 TESORERO MUNICIPAL


 C. EDUARDO JOSE DE LA GARZA
 CASTELLANOS
 REGIDOR DE HACIENDA

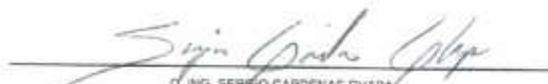
 C. OCTAVIO GALINDO LARA
 CONTRALOR MUNICIPAL

 C. REYNALDO VAZQUEZ AVILES
 SINDICO DE MINORIA

INFORMACIÓN CONTABLE
VI.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

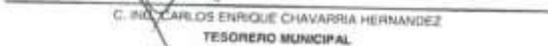
Municipio de Villa Unión, Coahuila. Estado de Flujos de Efectivo Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017 y 2016		
Concepto	2017	2016
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	8,193,547.24	7,801,203.69
Impuestos	390,921.12	114,266.84
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	267,428.42	119,568.55
Productos de Tipo Corriente	3,282.50	1,778.29
Aprovechamientos de Tipo Corriente	43,351.60	74,338.42
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	7,256,283.40	6,927,075.41
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	74,679.00	66,450.00
Otros Origenes de Operación	157,601.11	497,726.18
Aplicación	11,299,276.95	14,087,051.19
Servicios Personales	4,085,208.78	3,993,308.64
Materiales y Suministros	1,427,880.09	1,738,764.04
Servicios Generales	1,290,767.32	1,332,398.46
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,600.00	213,500.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	121,807.14	21,836.34
Ayudas Sociales	753,115.63	523,488.83
Pensiones y Jubilaciones	55,146.00	53,196.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	157,969.50	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	3,415,782.49	6,210,569.88
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-3,105,729.71	-6,285,847.50
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	5,471,988.10	5,953,371.28
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,637,017.42	5,066,273.60
Bienes Muebles	1,186,979.89	0.00
Otros Origenes de Inversión	647,990.79	887,097.68
Aplicación	3,833,176.34	2,300,164.15
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,547,479.44	2,283,666.15
Bienes Muebles	0.00	16,498.00
Otras Aplicaciones de Inversión	285,696.90	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	2,638,811.76	3,653,207.13
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Origenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	0.00	0.00
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00	0.00
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.00	0.00
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-466,917.95	-2,832,840.37
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	497,569.99	5,137,532.12
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	30,652.04	2,504,691.75

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda:
"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

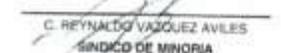

C. ING. SERGIO CARDENAS CHAPA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ROSA MARGARITA MENDOZA GUEVARA
SINDICA DE MAYORIA


C. ING. CARLOS ENRIQUE CHAVARRIA HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL


C. EDUARDO JOSE DE LA GARZA
CASTELLANOS
REGIDOR DE HACIENDA


C. OCTAVIO GALINDO LAJRA
CONTRALOR MUNICIPAL

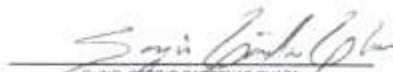

C. REYNALDO VAZQUEZ AVILES
SINDICO DE MINORIA

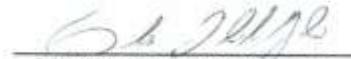
INFORMACIÓN CONTABLE
VII.- ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

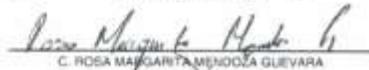
Municipio de Villa Unión, Coahuila. Estado Analítico del Activo Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	15,477,623.49	21,102,245.84	24,302,199.23	12,277,670.10	-3,199,953.39
Activo Circulante	603,592.67	17,269,069.50	17,830,211.13	42,451.04	-661,141.53
Efectivo y Equivalentes	497,569.99	9,114,835.38	9,581,753.33	30,662.04	-466,917.95
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	106,022.68	8,154,234.12	8,248,457.80	11,799.00	-94,223.68
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	14,874,030.82	3,833,176.34	6,471,988.10	12,235,219.06	-2,638,811.76
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	12,524,619.92	3,547,479.44	4,637,017.42	11,435,081.94	-1,089,537.98
Bienes Muebles	3,178,715.01	0.00	1,186,979.89	1,991,735.12	-1,186,979.89
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-829,304.11	285,696.90	647,990.79	-1,191,598.00	-362,293.89
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

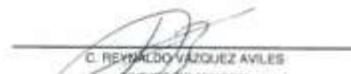

 C. ING. SERGIO CARDENAS CHAPA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. EDUARDO JOSE DE LA GARZA CASTELLANOS
 REGIDOR DE HACIENDA


 C. ROSA MARGARITA MENDOZA GUEVARA
 SINDICA DE MAYORIA


 C. OCTAVIO GALINDO LARA
 CONTRALOR MUNICIPAL


 C. ING. CARLOS ENRIQUE CHAVARRIA HERNANDEZ
 TESORERO MUNICIPAL


 C. REYNALDO VAZQUEZ AVILES
 SINDICO DE MINORIA

INFORMACIÓN CONTABLE
VIII.- ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y
OTROS PASIVOS

Municipio de Villa Union, Coahuila. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PUBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso		0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
<i>Subtotal Corto Plazo</i>			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso		0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
<i>Subtotal Largo Plazo</i>			0.00	0.00
Otros Pasivos	Peso		112,900.04	169,585.00
Total Deuda y Otros Pasivos			112,900.04	169,585.00

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

[Firma]
 C. ING. JERGO CARDENAS CHAPA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
 C. ROSA MARGARITA MENDOZA GUEVARA
 SINDICA DE MAYORIA

[Firma]
 C. ING. CARLOS ENRIQUE CHAVARRA HERNANDEZ
 TESORERO MUNICIPAL

[Firma]
 C. EDUARDO JOSE DE LA GARZA CASTELLANOS
 REGIDOR DE HACIENDA

[Firma]
 C. OCTAVIO GALINDO LARA
 CONTRALOR MUNICIPAL

[Firma]
 C. REYNALDO VAZQUEZ AVILES
 SINDICO DE MINORIA



INFORMACIÓN CONTABLE X.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS





Presidencia Municipal Villa Unión
 Nota ESF-01 Activo - Efectivo y Equivalentes
 al 31 de Diciembre de 2017



Cuenta	Descripción	Monto	Tipo de Afectación	Tipo	Clasificación	Vencimiento
1111208	FONDOS FUJOS DE CAJA					
EM00156	FLOR ESTELA VAZQUEZ CAERDENAS	0.00				
EM00654	ENRIQUETA MARTINEZ GOMEZ	0.00				
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	0.00				
1112105	BANCOS MONEDA NACIONAL - CUENTAS BANCARIAS					
CB001	SERRFIN 018-9777744-9	0.00	RECURSOS PROPIOS			
CB0010	SERFIN65501231732 AGUA 2003	10,901.20	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0011	SERFIN CUENTE PUENTE -7449	0.00	RECURSOS PROPIOS	CONTROL INTERNO		
CB0012	SANTANDER SERFIN 65500857994 SS TESORERIA MUNICIPAL	2,801.46	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0013	SANTANDER SERFIN cuenta puente agua-1732	0.00	RECURSOS PROPIOS			
CB0057	AFIRME 011391002586 TESORERIA	0.00	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0058	AFIRME 0011391002594 AGUA POTABLE	0.00	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0062	AFIRME 11391003736 HIDROCARBUROS 2015	942.64	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0066	AFIRME 11391006220 FONDO DE FORTALECIMIENTO 2017	0.00	FONDO DE FORTALECIMIENTO	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0067	AFIRME 11391006239 FONDO DE INFRAESTRUCTURA 2017	0.00	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0068	AFIRME 11391005569 PARTICIPACION 2017	16,006.74	PARTICIPACIONES ENT. FEDERATIVAS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0069	AFIRME 11391006832 PEP 2017 (RAMO 23 PROV)	0.00	RAMO 23	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	30,652.04				
	TOTAL BANCOS MONEDA NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	30,652.04				

NOTA: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN NO CUENTA CON INVERSIONES A PLAZO, LOS RECURSOS SE ENCUENTRAN EN CUENTAS DE CHEQUES DISPONIBLES A LA VISTA, TAL Y COMO ARRIBA SE INTEGRO.



Presidencia Municipal de Villa Unión
 Nota ESF-02 Activo - Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y
 Bienes o Servicios a Recibir
 al 31 de Diciembre de 2017



Cuenta	Descripción	2017	2016	2015	2014	2013
	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES					
11139208	GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	0.00	6,500.00	0.00		
1123961	SUBSIDIO AL EMPLEO	11,799.00	363,115.00	349,825.00	349,825.00	349,825.00
11241	CONTRIBUCIONES POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	187,423,840.64	187,423,840.64
11243	DERECHOS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00		
11244	PRODUCTOS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	1,432,397.53	1,432,397.53
11245	APROVECHAMIENTOS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	-19,977.10	-19,977.10
11249	OTRAS CONTRIBUCIONES POR COBRAR	0.00	0.00	0.00		
1126208	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP AL SECTOR PRIVADO - EMPLEADOS	0.00	60,500.00	0.00		
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	11,799.00	430,115.00	349,825.00	189,186,086.07	189,186,086.07



Presidencia Municipal de Villa Unión

Nota ESF-03 Activo - Deudores Diversos
al 31 de Diciembre de 2017



Cuenta	Descripción	IMPORTE	VENCIMIENTO			
			90 días	180 días	Menor o igual a 365 días	Mayor a 365 días
	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES					
11239208	GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	0.00	0.00			
1123961	SUBSIDIO AL EMPLEO	11,799.00	11,799.00			
11241	CONTRIBUCIONES POR COBRAR	0.00				
11243	DERECHOS POR COBRAR	0.00				
11244	PRODUCTOS POR COBRAR	0.00				
11245	APROVECHAMIENTOS POR COBRAR	0.00				
11249	OTRAS CONTRIBUCIONES POR COBRAR	0.00				
1126208	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP AL SECTOR PRIVADO - EMPLEADOS	0.00	0.00	0.00		
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	11,799.00	11,799.00	0.00	0.00	0.00



Presidencia Municipal de Villa Unión

Nota ESF-04 Activo - Inventarios
al 31 de Diciembre de 2017



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN, YA QUE NO RELIZA NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE BIENES.



Presidencia Municipal de Villa Unión

Nota ESF-05 Activo - Almacenes
al 31 de Diciembre de 2017



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES. APLICABLES.



**Presidencia Municipal de Villa Unión**

Nota ESF-06 Activo - Fideicomisos
al 31 de Diciembre de 2017



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN, YA QUE NO TIENE FIDEICOMISOS.

**Presidencia Municipal de Villa Unión**

Nota ESF-07 Activo - Inversiones Financieras
al 31 de Diciembre de 2017



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN, YA QUE NO TIENE INVERSIONES FINANCIERAS, SOLO SE MANEJAN CUENTAS DE CHEQUES A LA VISTA.





Presidencia Municipal de Villa Unión
 Nota E5F-08 Activo - Bienes Inmuebles y Muebles
 al 31 de Diciembre de 2017



Cuenta	Descripción	Monto Original de la Inversión	Depreciación del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Método de Depreciación	Tasa de Depreciación
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO						
12331	TERRENOS	2,834,215.06				
12338	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	8,600,866.28	0.00	567,657.20	LINEA RECTA	3.3%
12341	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	0.00				
12346	INFRAESTRUCTURA DE AGUA PORTABLE, SANEAMIENTO, HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	0.00				
12347	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	0.00				
12351	EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN PROCESO	0.00				
12353	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO	0.00				
12354	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO	0.00				
12355	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO	0.00				
12362	EDIFICIO NO HABITACIONAL EN PROCESO	0.00				
12364	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00				
12369	TRABAÍOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN PROCESO	0.00				
TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		11,435,081.94	0.00	567,657.20		
BIENES MUEBLES						
12411	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	283,586.40				
12412	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,248.00				
12413	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	199,661.63				
12419	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	49,949.21	0.00	180,947.00	LINEA RECTA	10% Y 33.3%
12421	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	9,210.77				
12423	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VÍDEO	2,538.50				
12429	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,652.00	0.00	9,283.82	LINEA RECTA	30% Y 33.3
12441	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	765,500.00	0.00	306,200.00	LINEA RECTA	20.00%
12442	CARRROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00				
12461	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00				
12462	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	412,636.96				
12463	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00				
12464	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	205,588.22				
12465	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	26,454.93				
12466	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	32,480.00				
12467	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	3,228.50				
12469	OTROS EQUIPOS	0.00	0.00	127,507.98	LINEA RECTA	10%
12471	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00				
TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		1,995,735.12	0.00	621,940.80	0.00	

NOTA: CONFORME AL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA JUEVES 16 DE MAYO DE 2013, SE DETERMINÓ QUE ES A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 EL PLAZO ESTABLECIDO PARA REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE EN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO PARA LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PUBLICOS, POR LOS QUE EL MUNICIPIO YA INTEGRO SU ACTIVO Fijo, DETERMINO MÉTODO DE DEPRECIACIÓN, TASAS APICABLES, INTEGRACIÓN DE LISTADO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LOS MISMOS.



Presidencia Municipal de Villa Unión
Nota ESF-09 Activo - Bienes Intangibles y Diferidos
al 31 de Diciembre de 2017



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.



Presidencia Municipal de Villa Unión
Nota ESF-10 Activo - Estimaciones y Deterioros
al 31 de Diciembre de 2017



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.



Presidencia Municipal de Villa Unión
Nota ESF-11 Activo - Otros Activos
al 31 de Diciembre de 2017



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.



Presidencia Municipal de Villa Unión
 Nota ESF-12 Pasivo - Cuentas Por Pagar a Corto Plazo
 al 31 de Diciembre de 2017



Cuenta	Descripción	IMPORTE	VENCIMIENTO			
			90 días	180 días	Menor o igual a 365 días	Mayor a 365 días
	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO					
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00			
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	169,585.00	169,621.94	0.00	-9.90	-27.04
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00		
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	169,585.00	169,621.94	0.00	-9.90	-27.04



Presidencia Municipal de Villa Unión
Nota ESF-13 Pasivo - Fondos de Bienes de Terceros y/o
en Garantía a Corto Plazo y Largo Plazo
al 31 de Diciembre de 2017



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.



Presidencia Municipal de Villa Unión
Nota ESF-14 Pasivo - Pasivos Diferidos y Otros
Pasivos Circulantes
al 31 de Diciembre de 2017



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.



Presidencia Municipal de Villa Unión
 Nota EA-01 - Ingresos de Gestión
 del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2017



Cuenta	Descripción	Trimestre	Acumulado
411	IMPUESTOS		
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	259,222.49	1,320,986.35
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	118,545.13	231,514.48
4119	OTROS IMPUESTOS	13,153.50	29,428.00
	TOTAL DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	390,921.12	1,581,928.83
414	DERECHOS		
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	235,923.50	813,634.20
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	2,145.76
4149	OTROS DERECHOS	31,504.92	166,622.49
	TOTAL DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	267,428.42	982,402.45
415	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		
4151	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	3,282.50	7,288.50
	TOTAL DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	3,282.50	7,288.50
416	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	43,351.60	306,143.25
	TOTAL DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	43,351.60	306,143.25
	TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.	704,983.64	2,877,763.03



Presidencia Municipal de Villa Unión
 Nota EA-02 - Otros Ingresos
 del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2017



Cuenta	Descripción	Trimestre	Acumulado
431	OTROS INGRESOS		
4311	INGRESOS GANADOS DE VALORES, CREDITOS, BONOS Y OTROS.	35.15	959.78
	TOTAL DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	35.15	959.78



Presidencia Municipal de Villa Unión
 Nota EA-03 - Gastos y Otras Pérdidas
 del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2017



Cuenta	Descripción	Monto	% sobre total	Ref.	Monto Acum.	% sobre total	Ref.
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS						
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
511	SERVICIOS PERSONALES						
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2.787.883.00	24.67%	(1)	11.697.474.00	30.36%	(1)
5113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1.237.433.00	10.95%	(2)	2.952.456.00	5.50%	
5114	SEGURIDAD SOCIAL	52.015.28	0.46%		283.154.96	0.77%	
5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	7.887.50	0.07%		147.830.40	0.39%	
	TOTAL DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	4.085.208.78			14.150.715.36		
512	MATERIALES Y SUMINISTROS						
5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	81.201.57	0.72%		448.173.74	1.17%	
5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	58.318.33	0.52%		184.544.01	0.95%	
5123	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	0.00%		144.00	0.00%	
5124	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	185.864.85	1.47%		831.762.56	2.18%	
5125	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	354.869.28	1.37%		700.664.55	1.83%	
5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	782.193.45	6.92%		1.511.214.23	8.67%	
5127	VESTUARIO, BIANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	12.670.08	0.11%		140.027.18	0.37%	
5128	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	0.00%		25.891.20	0.07%	
5129	INSTRUMENTAL, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	173.962.60	1.52%		1.063.470.24	2.78%	
	TOTAL DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	1.427.880.09			6.888.291.75		
513	SERVICIOS GENERALES						
5131	SERVICIOS BÁSICOS	463.218.62	5.89%		2.583.282.61	6.78%	
5132	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	182.801.13	1.48%		418.490.80	1.09%	
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	4.810.47	0.04%		54.896.79	0.14%	
5135	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	31.843.38	0.28%		185.832.27	0.49%	
5136	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	45.064.00	0.40%		115.296.00	0.30%	
5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIAJES	126.798.54	1.12%		511.593.50	1.34%	
5138	SERVICIOS OFICIALES	172.048.97	1.52%		830.746.45	2.17%	
5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	77.384.27	0.64%		304.707.82	0.80%	
	TOTAL DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	1.280.767.32			5.074.846.91		
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	6.793.856.19			26.053.853.42		
52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS SOCIALES						
521	TRANSFERENCIAS						
5212	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	1.600.00	0.01%		54.885.17	0.14%	
	TOTAL DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	1.600.00			54.940.17		
523	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES						
5231	SUBSIDIOS	171.807.14	1.08%		463.428.09	1.21%	
	TOTAL DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	171.807.14			463.428.09		
524	AYUDAS SOCIALES						
5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	629.237.82	5.57%		2.096.854.39	5.49%	
5242	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	173.877.81	1.10%		467.439.17	1.22%	
	TOTAL DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	793.115.63			2.564.273.51		
525	PENSIONES Y JUBILACIONES						
5251	PENSIONES	55.146.00	0.49%		214.734.00	0.56%	
	TOTAL DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	55.146.00			214.734.00		
528	DONATIVOS						
5281	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	157.969.50	1.40%		157.969.50	0.41%	
	TOTAL DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	157.969.50			157.969.50		
526	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS						
5261	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALÓGOS AL GOBIERNO	0.00	0.00%		315.000.00	0.82%	
	TOTAL DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	0.00			315.000.00		
55	DISMINUCIÓN POR BIENES						
551	DISMINUCIÓN DE BIENES INMUEBLES						
5511	DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES	283.828.60	2.51%		283.828.60	0.74%	
5512	DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	364.162.19	3.22%		364.162.19	0.95%	
5518	DISMINUCIÓN POR BIENES POR PÉRDIDA, OBSOLESCENCIA Y DEFECCIÓN	449.282.39	3.88%		508.075.64	1.46%	
	TOTAL DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	1,097.273.18			1,156.066.43		
56	INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE						
561	CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE	2.318.508.71	20.52%	(3)	7.197.222.80	18.88%	(3)
	TOTAL DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	2.318.508.71			7.197.222.80		
	TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS SOCIALES DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	4,505,400.74			12,173,739.54		
	TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	11,299,276.93	100.00%		38,227,593.00	100.00%	

(1) CORRESPONDE A LOS GASTOS NORMALES POR PAGO DE NÓMINA A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO POR EL PERÍODO REFERIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 RESPECTIVAMENTE.

(2) CORRESPONDE PRINCIPALMENTE A LOS GASTOS POR AGUINALDOS A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO POR EL PERÍODO REFERIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

(3) CORRESPONDE A LOS GASTOS POR CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE DEL MUNICIPIO POR EL PERÍODO REFERIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 RESPECTIVAMENTE.



Presidencia Municipal de Villa Unión

Nota EVHP-01 - Patrimonio Contribuido
del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2017



Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Saldo Final	Variación
31	PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
313	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	876,771.54	876,771.54	0.00
	TOTAL DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	876,771.54	876,771.54	0.00

NOTA: NO HUBO CAMBIOS DENTRO DEL PERÍODO DE 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 EN EL PATRIMONIO CONTRIBUIDO.



Presidencia Municipal de Villa Unión

Nota EVHP-02 - Patrimonio Generado
del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2017



Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Saldo Final	Variación
32	PATRIMONIO GENERADO			
321	RESULTADO DEL EJERCICIOS (AHORRO/DESAHORRO)	-1,397,825.28	-4,661,120.95	-3,263,295.67 (1)
322	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	210,996,421.05	210,996,421.05	0.00
323	RECTIFICACION DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-195,110,643.86	-195,103,986.54	6,657.32 (2)
	TOTAL DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	14,487,951.91	11,231,313.56	-3,256,638.35

(1) CORRESPONDE A LAS VARIACIONES DEL TRIMESTRE

INGRESOS RECAUDADOS	\$8,035,981.28
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	\$11,299,276.95
VARIACION DEL TRIMESTRE	<u><u>-3,263,295.67</u></u>

(2) LAS VARIACIONES AL RUBRO DE RECTIFICACION DE RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES SE INTEGRA COMO SIGUE:

APLICACIÓN CONTABLE A R.E.A.

(-) TOTAL DE CARGOS POR CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	31.66
(+) TOTAL DE ABONOS POR CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	6,688.98
VARIACIÓN DEL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	<u><u>6,657.32</u></u>



Presidencia Municipal de Villa Unión

Nota EFE-01 - Flujo de Efectivo en cuenta de Efectivo y Equivalentes del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2017



Cuenta	Descripción	Saldo al 30 de Septiembre de 2017	Saldo al 31 de Diciembre de 2017	Flujo
111	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			
	EFFECTIVO EN FONDOS FIJOS DE CAJA	30,000.00	0.00	-30,000.00
	EFFECTIVO EN BANCOS/TESORERÍA	467,569.98	30,625.04	-436,944.94
	EFFECTIVO EN BANCOS/DEPENDENCIAS	0.00	0.00	0.00
	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	0.00	0.00	0.00
	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	0.00	0.00	0.00
	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	497,569.98	30,625.04	-466,944.94



Presidencia Municipal de Villa Unión

Nota EFE-02 - Adquisición de bienes Muebles,
Inmuebles e Intangibles

del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2017



Cuenta	Descripción	Monto
123	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
12351	EDIFICACION HABITACIONAL EN PROCESO	
	PAGO FACTURA ESTIMACION FINIQUITO OBRA 173700020	23,528.39
	PAGO FACTURA 262 ESTIMACION UNO Y FINIQUITO OBRA 173700017	27,001.14
	PAGO FACTURA 261 ESTIMACION 1 Y FINIQUITO OBRA 173700019	104,952.17
	PAGO FACTURA 264 EST 1 Y FINIQUITO OBRA 45	22,023.54
	PAGO FACTURA 263 EST 1 Y FINIQUITO OBRA 44	56,000.00
	TOTAL	233,505.24
12355	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO	
	PAGO FACTURA UN 491 POR CONCEPTO DE PAGO 2A ESTIMACION CONTRATO 173700042	50,000.00
	PAAGO FACTURA 495 ESTIMACION 3 DE LA OBRA 173700042	24,865.28
	TOTAL	74,865.28
12365	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO	
	PAGO FACTURA 266 OBRA 48	242,542.17
	PAGO FACRURA 264 OBRA 46	215,593.04
	PAGO FACRURA 267 OBRA 47 REHABILITACION 8.6 KM DE CAMINO TERRACERIA ZONA RURAL	462,465.00
	TOTAL	920,600.21
	TOTAL BIENES INMUEBLES DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	1,228,970.73



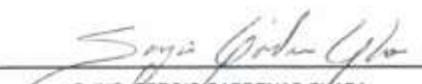
Presidencia Municipal de Villa Unión

Nota EFE-03 - Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos
de las Actividades de Operación
del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2017

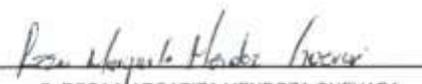


Descripción	2016
AHORRO/DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	-3,263,295.67
MOVIMIENTOS DE PARTIDAS QUE NO AFECTAN AL EFECTIVO	-788,799.18
DEPRECIACIÓN	1,097,273.78
AMORTIZACIÓN	0.00
INCREMENTOS EN LAS PROVISIONES	-56,684.96
INCREMENTO EN INVERSIONES PRODUCIDO POR REVALUACIÓN	0.00
GANACIA/ PÉRDIDA EN VENTA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	0.00
INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR	-94,223.68
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00
FLUJOS NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-3,105,729.71

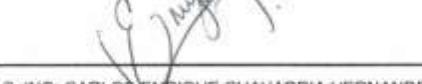
 Municipio de Villa Union, Coahuila. EFE 01 - Efectivo y Equivalentes 		
Descripción	Al 31 de diciembre de 2017	Al 01 de octubre de 2017
Efectivo en Bancos - Tesorería	30,652.04	497,569.99
Efectivo en Bancos - Dependencias	0.00	0.00
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con afectación específica	0.00	0.00
Depósitos de fondos de terceros y otros	0.00	0.00
Total de Efectivo y Equivalentes	30,652.04	497,569.99


 C. ING. SERGIO CARDENAS CHAPA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. EDUARDO JOSE DE LA GARZA CASTELLANOS
 REGIDOR DE HACIENDA


 C. ROSA MARGARITA MENDOZA GUEVARA
 SINDICA DE MAYORIA


 C. OCTAVIO GALINDO LARA
 CONTRALOR MUNICIPAL


 C. ING. CARLOS ENRIQUE CHAVARRIA HERNANDEZ
 TESORERO MUNICIPAL


 C. REYNALDO VAZQUEZ AVILES
 SINDICO DE MINORIA

 Municipio de Villa Union, Coahuila. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017 (Cifras en pesos)		 Prosperidad Municipal
1. Ingresos Presupuestarios		8,035,946.13
2. Más ingresos contables no presupuestarios		35.15
Incremento por variación de inventarios	0.00	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
Disminución del exceso de provisiones	0.00	
Otros ingresos y beneficios varios	0.00	
Otros ingresos contables no presupuestarios	35.15	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0.00
Productos de capital	0.00	
Aprovechamientos capital	0.00	
Ingresos derivados de financiamientos	0.00	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0.00	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		8,035,981.28

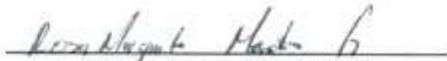
Municipio de Villa Union, Coahuila. Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017		
1. Total de egresos (presupuestarios)		9,112,468.19
2. Menos egresos presupuestarios no contables		1,228,970.73
Mobiliario y equipo de administración	0.00	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
Vehículos y equipo de transporte	0.00	
Equipo de defensa y seguridad	0.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
Activos biológicos	0.00	
Bienes inmuebles	0.00	
Activos intangibles	0.00	
Obra pública en bienes propios	1,228,970.73	
Acciones y participaciones de capital	0.00	
Compra de títulos y valores	0.00	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	
Amortización de la deuda pública	0.00	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0.00	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00	
3. Más gastos contables no presupuestales		3,415,781.49
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,097,273.78	
Provisiones	0.00	
Disminución de inventarios	0.00	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0.00	
Otros Gastos	0.00	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	2,318,507.71	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		11,299,275.95

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

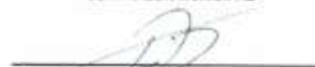

 C. ING. SERGIO CARDENAS CHAPA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. EDUARDO JOSE DE LA GARZA CASTELLANOS
 REGIDOR DE HACIENDA


 C. ROSA MARGARITA MENDOZA GUEVARA
 SINDICA DE MAYORIA


 C. OCTAVIO GALINDO LARA
 CONTRALOR MUNICIPAL


 C. ING. CARLOS ENRIQUE CHAVARRIA HERNANDEZ
 TESORERO MUNICIPAL

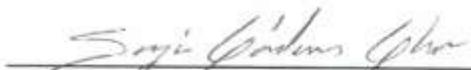

 C. REYNALDO VAZQUEZ AVILES
 SINDICO DE MINORIA

 Municipio de Villa Union, Coahuila. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (Cifras en pesos)		 Prosperidad MUNICIPAL	
1. Ingresos Presupuestarios			33,565,512.27
2. Más ingresos contables no presupuestarios			959.78
Incremento por variación de inventarios	0.00		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00		
Disminución del exceso de provisiones	0.00		
Otros ingresos y beneficios varios	0.00		
Otros ingresos contables no presupuestarios	959.78		
3. Menos ingresos presupuestarios no contables			0.00
Productos de capital	0.00		
Aprovechamientos capital	0.00		
Ingresos derivados de financiamientos	0.00		
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0.00		
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)			33,566,472.05

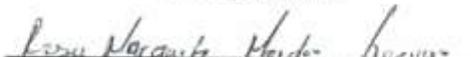
 Municipio de Villa Unión, Coahuila. Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017		
1. Total de egresos (presupuestarios)		36,307,454.23
2. Menos egresos presupuestarios no contables		6,483,150.54
Mobiliario y equipo de administración	38,578.50	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
Vehículos y equipo de transporte	0.00	
Equipo de defensa y seguridad	0.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	55,738.00	
Activos biológicos	0.00	
Bienes inmuebles	0.00	
Activos intangibles	0.00	
Obra pública en bienes propios	6,388,834.04	
Acciones y participaciones de capital	0.00	
Compra de títulos y valores	0.00	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros analogos	0.00	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	
Amortización de la deuda pública	0.00	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0.00	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00	
3. Más gastos contables no presupuestales		8,403,289.31
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,206,066.43	
Provisiones	0.00	
Disminución de inventarios	0.00	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0.00	
Otros Gastos	0.00	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	7,197,222.88	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		38,227,593.00

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 C. ING. SERGIO CARDENAS CHAPA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. EDUARDO JOSE DE LA GARZA CASTELLANOS
 REGIDOR DE HACIENDA


 C. ROSA MARGARITA MENDOZA GUEVARA
 SINDICA DE MAYORIA


 C. OCTAVIO GALINDO LARA
 CONTRALOR MUNICIPAL


 C. ING. CARLOS ENRIQUE CHAVARRIA HERNANDEZ
 TESORERO MUNICIPAL


 C. REYNALDO VAZQUEZ AVILES
 SINDICO DE MINORIA

Municipio de Villa Union, Coahuila. Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES				
CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1 VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.1 Valores en Custodia	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.2 Custodia de Valores	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.3 Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.4 Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.5 Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.6 Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2 EMISION DE OBLIGACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.2 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.3 Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.4 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.5 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.6 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3 AVALES Y GARANTIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.1 Avalués Autorizados	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.2 Avalués Firmados	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.4 Fianzas y Garantías Recibidas	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.5 Fianzas Otorgadas para Respalidar Obligaciones no Fiscales del Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.6 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respalidar Obligaciones no Fiscales	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4 JUICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.1 Demandas Judicial en Proceso de Resolución	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5 INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6 BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.1 Bienes Bajo Contrato en Concesión	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.2 Contrato de Concesión por Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota 7: Las cuentas de orden contables señaladas en el recuadro, son las mínimas necesarias, se podrán abrir otras, de acuerdo con las necesidades de los entes públicos, incluidas las cuentas de orden de los bienes arqueológicos, artísticos e históricos.

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 C. ING. SERGIO CARDENAS CHAPA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. EDUARDO JOSE DE LA GARZA CASTELLANOS
 REGIDOR DE HACIENDA


 C. ROSA MARGARITA MENDOZA GUEVARA
 SINDICA DE MAYORIA


 C. OCTAVIO GALINDO LARA
 CONTRALOR MUNICIPAL


 C. ING. CARLOS ENRIQUE CHAVARRIA HERNANDEZ
 TESORERO MUNICIPAL


 C. REYNALDO VAZQUEZ AVILES
 SINDICO DE MINORIA

 Municipio de Villa Union, Coahuila. Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES		 PROSPERIDAD MUNICIPAL		
CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	0.00	341,926,963.06	341,926,963.06	0.00
8.1 LEY DE INGRESOS	0.00	98,131,024.54	98,131,024.54	0.00
8.1.1 Ley de Ingresos Estimada	0.00	31,000,000.00	0.00	-31,000,000.00
8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	0.00	33,565,512.27	31,000,000.00	-2,565,512.27
8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	0.00	0.00	0.00	0.00
8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	0.00	33,565,512.27	33,565,512.27	0.00
8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada	0.00	0.00	33,565,512.27	33,565,512.27
8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS	0.00	243,795,938.52	243,795,938.52	0.00
8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	0.00	31,000,000.00	-31,000,000.00
8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer	0.00	69,079,071.73	65,794,504.10	3,284,567.63
8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	14,491,896.71	38,079,071.73	-23,587,175.02
8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido	0.00	51,302,607.39	36,307,454.23	14,995,153.16
8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	0.00	36,307,454.23	36,307,454.23	0.00
8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	0.00	36,307,454.23	36,307,454.23	0.00
8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	0.00	36,307,454.23	0.00	36,307,454.23

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda:
 "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 C. ING. SERGIO CARDENAS CHIGPA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. ROSA MARGRITA MENDOZA GUEVARA
 SINDICA DE MAYORIA


 C. ING. CARLOS ENRIQUE CHAVARRIA HERNANDEZ
 TESORERO MUNICIPAL


 C. EDUARDO JOSE DE LA GARZA CASTELLANOS
 REGIDOR DE HACIENDA


 C. OCTAVIO GALINDO LARA
 CONTRALOR MUNICIPAL


 C. REYNALDO VAZQUEZ AVILES
 SINDICO DE MINORIA



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros que el ente público genera proveen información para toda la ciudadanía; como también al Congreso del Estado y la Federación considerando los principios de eficacia, eficiencia y economía de manera útil y honesta

. Dando prioridad a solicitar las necesidades primordiales de nuestra población e informando a nuestra gente primeramente en nuestra gaceta municipal, posteriormente en nuestro portal de internet y por ultimo en el diario oficial de la federación.

De esta manera se explica al gobierno, a la ciudadanía de los movimientos de los recursos que se obtuvieron y su explicación.

2. Panorama Económico y Financiero

Todo el tiempo se estuvo esperando, de la manera más cautelosa para guardar y hacer reducir el recurso que se obtuvo de la manera más eficiente tratando de ser más eficaz y buscando la mayor economía en las diferentes operaciones que se realizan.

3. Autorización e Historia

La unión de Gigedo y Rosales dio origen a Villa Unión, la misión del Dulce nombre de Jesús de Peyotes se fundó en 1674, pero tiempo después fue abandonada. En 1737 el fraile Antonio Rodríguez llegó a la misión de San Francisco Vizarrón, habitada por los indios de las tribus "pausanés y tampajivayas".

El 19 de Agosto de 1749 Pedro de Ribago y Terán, gobernador de la provincia de Coahuila fundó en el mismo lugar, a San Pedro de Gigedo, recibiendo este nombre en honor del Virrey Revillagigedo.

4. Organización y Objeto Social

a) **Objetivo Social:** Brindar a la ciudadanía una mejor calidad de vida.



b) Principal Actividad: Recaudar y administrar los recursos económicos necesarios para brindar a nuestra comunidad mejorar condiciones de vida con el mejor gasto posible.

c) Ejercicio Fiscal : 2014 – 2017

d) Régimen Jurídico: Administración público municipal en general y actividades asistenciales. Personas morales con fines no lucrativos.

e) Consideraciones Fiscales del Ente:

1. Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por sueldos y salarios.
2. Declaración anual de ISR donde informe los pagos y retenciones de servicios profesionales (personas morales).
3. Presentar la declaración anual de ISR donde se informe las retenciones efectuados por pagos de renta de bienes inmuebles. .
4. Presentar declaración anual donde se informe retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.
5. Proporcionar la información del IVA que se solicite en las declaraciones de ISR
6. Presentar declaraciones mensuales donde se informe las operaciones con terceros para efectos de IVA.
7. Presentar declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.
8. Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de ISR realizadas por el pago de renta de bienes e inmuebles.
9. Presentar declaración y pago de ISN.
10. Presentar el pago al INFONAVIT y declaración.
11. Presentar declaración y pago de trabajadores afiliados al IMSS
12. Informativa anual del subsidio para el empleo.

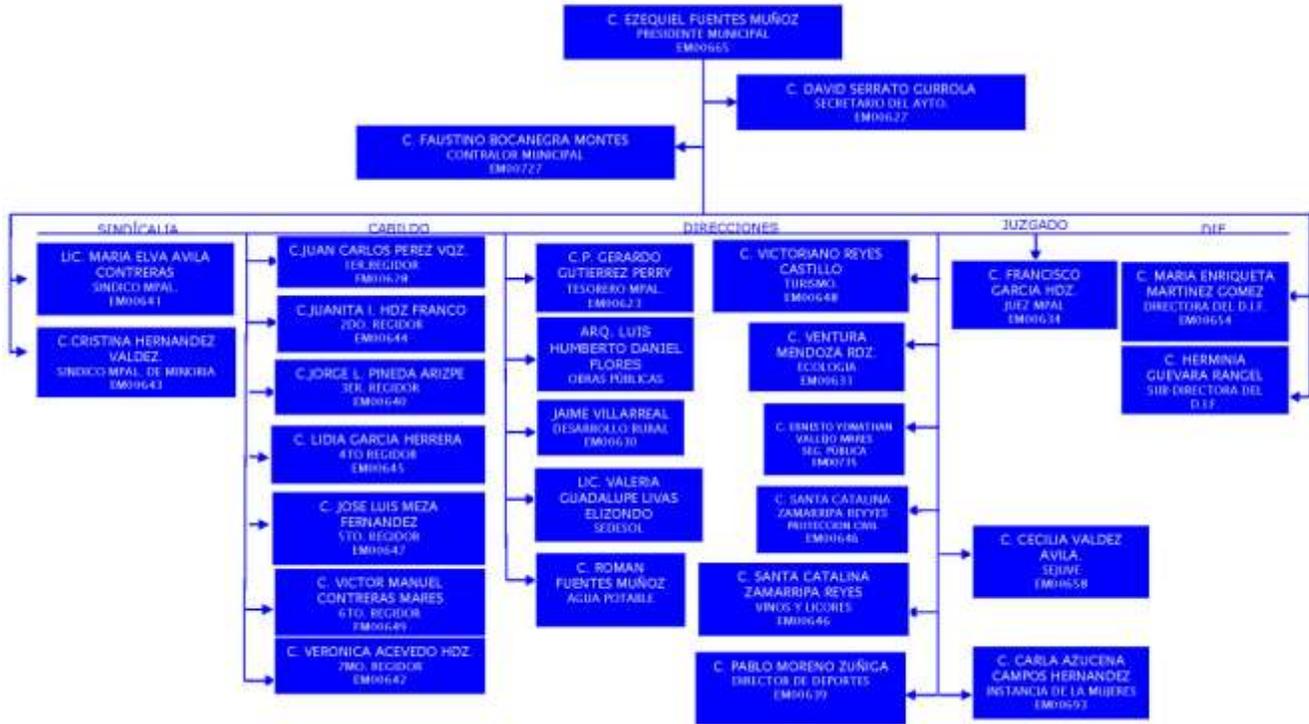
f) Estructura organizacional básica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNION, COAHUILA.

ORGANIGRAMA

AYUNTAMIENTO 2014 - 2017





g) Fidecomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El ente público en la actualidad a la fecha no cuenta con mandatos o fideicomisos.

5. Bases de preparación de los Estados Financieros

- a) Se han aplicado la normatividad emitido por la CONAC y disposiciones legales para elaborar los diferentes estados financieros y presupuestales.
- b) Se toma en cuenta el valor de adquisición a valor real para la elaboración de los estados financieros.
- c) Postuladores básicos.
 - I. Disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley, contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales; y emitir información contable y presupuestaria de forma periódica bajo las clasificaciones administrativa, económica y funcional-programática.
 - II. Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances; disponer de catálogos de cuentas y manuales de contabilidad; y emitir información contable, presupuestaria y programática.
 - III. Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas; y publicar información contable, presupuestaria y programática, en sus respectivas páginas de internet, para consulta de la población en general.
 - IV. Emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en los artículos 53 y 54, así como publicarlas para consulta de la población en general.

d) Normatividad supletoria

6. Políticas de Contabilidad Significativas



- a) Actualización: se toma en cuenta el valor de adquisición de todas los activos, pasivos que se tiene documentación, soporte y su evaluó en un peso todo aquel que no se tiene; en cuanto a los bienes inmuebles valor catastral.
- b) Operaciones en el extranjero: el ente no ha efectuado operaciones con el extranjero.
- c) Método de evaluación en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas: No contamos con acciones de compañías.
- d) Sistema de costo de inventarios y costo de lo vendido: la entidad no maneja inventarios.
- e) Beneficios a empleados: solamente la plantilla de agua potable cuenta con seguro social IMSS; todo el personal es acreedor a sus 15 días de vacaciones y 30 días de aguinaldo.
- f) Provisiones : No se realizan
- g) Reservas: No se maneja una cuenta específica.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores: A la fecha no se han efectuado.
- i) Reclasificaciones: Se reclasificaron las fuentes de financiamiento de diferentes cuentas
- j) Depuración y cancelación de saldos: En este trimestre no se realizo depuración alguna. Se continua analizando diferentes cuentas para proseguir con la metodología de depuración para la eliminación de errores contables que estable la CONAC del estado de Coahuila.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

El ente no ha efectuado operaciones en moneda extranjera por lo que no realiza dicha protección al riesgo cambiario.

8. Reporte Analítico del Activo.

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación



"Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación"

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
1.2.3.2	Viviendas	50	2
1.2.3.3	Edificios No Habitacionales	30	3.3
1.2.3.4	Infraestructura	25	4
1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	20	5
1.2.4	BIENES MUEBLES		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5	20
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	5	20
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	5	20
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	5	20
1.2.4.4.5	Embarcaciones	5	20
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	5	20
1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad¹		
		*	*

¹ *De acuerdo a las características de los bienes de referencia en la presente Guía.



Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	10	10
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10
1.2.4.8	Activos Biológicos		
1.2.4.8.1	Bovinos	5	20
1.2.4.8.2	Porcinos	5	20
1.2.4.8.3	Aves	5	20
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos	5	20
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura	5	20
1.2.4.8.6	Equinos	5	20
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	5	20
1.2.4.8.8	Arboles y Plantas	5	20
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	5	20

- b) Cambios de porcentaje de depreciación o valor residual de los activos
- c) Importe de los gastos capitalizados: no se capitalizaron gastos.
- d) Riesgo por el tipo de cambio o interés de las inversiones financieras: No se cuenta con inversiones.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: No se tienen valores.
- f) Circunstancias de carácter significativo que afecten el activo: No se han otorgado ningún activo en garantía.
- g) Desmantelamiento de activos: No se han realizado desmantelamiento de activos.
- h) Administración de activos: Durante el ejercicio se está continuamente erogando recursos para la conservación y funcionalidad de los diferentes bienes muebles e inmuebles.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

No se cuenta en la actualidad con fideicomisos mandatos, o análogos

10. Reporte de la Recaudación

- a) Análisis de la recaudación correspondiente de los ingresos

INGRESOS Y EGRESOS DEL PRIMER TRIMESTRE 2017

Table with 4 columns: Concepto, 2017, 2016, and 2015. Rows include various income and expense categories like 'Ingresos por impuestos', 'Egresos por servicios', etc.

INGRESOS Y EGRESOS DEL PRIMER TRIMESTRE 2017

Table with 4 columns: Concepto, 2017, 2016, and 2015. Rows include various income and expense categories like 'Ingresos por impuestos', 'Egresos por servicios', etc.

INGRESOS Y EGRESOS DEL PRIMER TRIMESTRE 2017

Table with 4 columns: Concepto, 2017, 2016, and 2015. Rows include various income and expense categories like 'Ingresos por impuestos', 'Egresos por servicios', etc.

INGRESOS Y EGRESOS DEL PRIMER TRIMESTRE 2017

Table with 4 columns: Concepto, 2017, 2016, and 2015. Rows include various income and expense categories like 'Ingresos por impuestos', 'Egresos por servicios', etc.

Table with 4 columns: Concepto, 2017, 2016, and 2015. Rows include various income and expense categories like 'Ingresos por impuestos', 'Egresos por servicios', etc.

Table with 4 columns: Concepto, 2017, 2016, and 2015. Rows include various income and expense categories like 'Ingresos por impuestos', 'Egresos por servicios', etc.

Table with 4 columns: Concepto, 2017, 2016, and 2015. Rows include various income and expense categories like 'Ingresos por impuestos', 'Egresos por servicios', etc.

Table with 4 columns: Concepto, 2017, 2016, and 2015. Rows include various income and expense categories like 'Ingresos por impuestos', 'Egresos por servicios', etc.

Table with 4 columns: Concepto, 2017, 2016, and 2015. Rows include various income and expense categories like 'Ingresos por impuestos', 'Egresos por servicios', etc.

Table with 4 columns: Concepto, 2017, 2016, and 2015. Rows include various income and expense categories like 'Ingresos por impuestos', 'Egresos por servicios', etc.

Table with 4 columns: Concepto, 2017, 2016, and 2015. Rows include various income and expense categories like 'Ingresos por impuestos', 'Egresos por servicios', etc.

Table with 4 columns: Concepto, 2017, 2016, and 2015. Rows include various income and expense categories like 'Ingresos por impuestos', 'Egresos por servicios', etc.



11. Información Sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Hasta ahora el municipio no ha adquirido ninguna deuda pública.

12. Calificaciones otorgadas.

No se tiene ningún crédito por lo que no se requiere una calificación.

13. Proceso de Mejora

En la actualidad se están implementando controles internos para la erogación de egresos y así hacer más controlable el recurso.

14. Información por Segmentos

A la fecha no se encuentra segmentada.

15. Eventos Posteriores al Cierre

No se tienen o no se esperan tener eventos posteriores al cierre que pudieran afectar la información presentada.

16. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran influir de forma significativa en la toma de decisiones financieras y operativas.

NOTAS

NGA-17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

INFORMACIÓN CONTABLE
XI.- BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL
TRIMESTRE

Municipio de Villa Unión, Coahuila.					
Balanza de Comprobación					
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017					
CÓDIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
1	ACTIVO	15,477,823.50	21,102,245.84	24,302,199.23	12,277,870.11
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	803,592.87	17,269,969.50	17,330,211.13	42,451.04
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	497,569.95	9,114,835.38	9,581,753.33	30,652.04
1.1.1.1	EFFECTIVO	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00
1.1.1.2	BANCOS/TESORERIA	467,569.95	9,114,835.38	9,551,753.33	30,652.04
1.1.1.3	BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.4	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.5	FONDOS CON AFECTACION ESPECIFICA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.6	DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.9	OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	108,022.58	8,184,234.12	8,246,457.86	11,799.00
1.1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	7,330,962.49	7,330,962.49	0.00
1.1.2.3	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	12,335.58	112,587.99	113,124.67	11,799.00
1.1.2.4	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	0.00	704,383.64	704,383.64	0.00
1.1.2.5	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2.6	PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	93,687.00	5,700.00	99,387.00	0.00
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3.1	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3.2	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3.3	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3.4	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4	INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.1	INVENTARIO DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.2	INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.3	INVENTARIO DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACION	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.4	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.5	BIENES EN TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.5	ALMACENES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.5.1	ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.6	ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.6.1	ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.6.2	ESTIMACION POR DETERIORO DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.1	VALORES EN GARANTIA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.2	BIENES EN GARANTIA (EXCLUYE DEPOSITOS DE FONDOS)	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.3	BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DACION EN PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.4	ADQUISICION CON FONDOS DE TERCEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	14,674,230.63	3,833,176.34	6,471,988.10	12,235,219.07
1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.1	INVERSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.2	TITULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.3	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.1	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.2	DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.3	INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.4	PRESTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	12,524,619.93	3,347,478.44	4,637,017.42	11,435,081.95
1.2.3.1	TERRENCOS	2,834,215.86	0.00	0.00	2,834,215.86
1.2.3.2	VIVIENDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.3.3	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	8,000,868.29	1,083,065.02	1,583,065.02	8,000,868.29
1.2.3.4	INFRAESTRUCTURA	0.00	1,235,443.89	1,235,443.89	0.00
1.2.3.5	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,089,537.98	308,370.52	1,397,908.50	0.00
1.2.3.6	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	0.00	820,800.21	820,800.21	0.00
1.2.3.9	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.4	BIENES MUEBLES	3,173,715.61	0.00	1,198,979.89	1,991,735.12
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	543,222.53	0.00	12,777.39	530,445.14
1.2.4.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,401.27	0.00	0.00	15,401.27
1.2.4.3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.4.4	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,862,585.80	0.00	1,297,085.80	765,500.00
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	757,506.81	0.00	77,116.80	680,389.61

1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.4.8	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.1	SOFTWARE	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.2	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.3	CONCESIONES Y FRANQUICIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.4	LICENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.9	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-426,304.11	285,696.90	647,990.79	-1,191,598.00
1.2.6.1	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-283,520.80	0.00	283,838.60	-147,687.20
1.2.6.2	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.3	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-145,476.51	285,696.90	364,152.19	-623,940.80
1.2.6.4	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.5	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7	ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.1	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.2	DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.3	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.4	ANTICIPOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.5	BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.9	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.1	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCORRIBLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.2	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCORRIBLES DE DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.3	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCORRIBLES DE INGRESOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.4	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCORRIBLES DE PRESTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.9	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS INCORRIBLES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.1	BIENES EN CONCESIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.2	BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.3	BIENES EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
2	PASIVO	112,960.04	9,355,267.75	8,412,042.71	169,585.00
2.1	PASIVO CIRCULANTE	112,960.04	9,355,267.75	9,412,042.71	169,585.00
2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	112,960.04	9,355,267.75	8,412,042.71	169,585.00
2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	3,635,062.78	3,635,062.78	0.00
2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	2,555,309.84	2,555,309.84	0.00
2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	1,298,970.73	1,228,970.73	0.00
2.1.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	628,886.13	628,886.13	0.00
2.1.1.6	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	106,211.06	610,768.00	674,141.94	169,585.00
2.1.1.8	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	8,688.88	496,380.47	489,671.48	0.00
2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.1	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.2	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.3	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4.1	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4.2	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.1	INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.2	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.9	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.1	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.2	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.3	FONDOS CONTINGENTES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.4	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALÓGOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.5	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.9	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7	PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.1	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.2	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.9	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00

2.1.9.1	INGRESOS POR CLASIFICAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.9.2	RECAUDACION POR PARTICIPAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.9.9	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1.1	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1.2	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.1	TITULOS Y VALORES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.2	TITULOS Y VALORES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.3	PRESTAMOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.4	PRESTAMOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.5	ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.1	CREDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.2	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.9	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.1	FONDOS EN GARANTIA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.2	FONDOS EN ADMINISTRACION A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.3	FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.4	FONDOS DE FIDUCIARIOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.5	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.9	VALORES Y BIENES EN GARANTIA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6	PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.1	PROVISION PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.2	PROVISION PARA PENSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.3	PROVISION PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.9	OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
3	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	15,394,720.48	11,299,308.61	8,042,670.26	12,108,008.10
3.1	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	876,771.54	0.00	0.00	876,771.54
3.1.1	APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.2	DONACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.3	ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	876,771.54	0.00	0.00	876,771.54
3.2	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	14,487,351.91	11,299,308.61	8,042,670.26	11,231,313.66
3.2.1	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	-1,297,825.28	11,299,278.95	8,025,981.28	-4,681,120.98
3.2.2	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	210,996,421.85	0.00	0.00	210,996,421.85
3.2.3	REVALUOS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.1	REVALUO DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.2	REVALUO DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.3	REVALUO DE BIENES INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.9	OTROS REVALUOS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4	RESERVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.1	RESERVAS DE PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.2	RESERVAS TERRITORIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.3	RESERVAS POR CONTINGENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.5	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-195,110,643.86	31.86	6,688.98	-195,103,986.54
3.2.5.1	CAMBIO EN POLITICAS CONTABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.5.2	CAMBIO POR ERRORES CONTABLES	-195,110,643.86	31.86	6,688.98	-195,103,986.54
3.3	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1	RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	0.00	8,038,961.28	8,038,961.28	0.00
4.1	INGRESOS DE GESTION	0.00	794,963.64	794,963.64	0.00
4.1.1	IMPUESTOS	0.00	396,921.12	396,921.12	0.00
4.1.1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00	299,222.49	299,222.49	0.00
4.1.1.3	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.4	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.5	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.6	IMPUESTOS ECOLOGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0.00	118,545.13	118,545.13	0.00
4.1.1.9	OTROS IMPUESTOS	0.00	13,193.50	13,193.50	0.00
4.1.2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.1	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.2	CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00

4.1.2.3	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.4	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.8	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4	DERECHOS	0.00	267,428.42	267,428.42	0.00
4.1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO P	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.2	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.3	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	235,903.50	235,903.50	0.00
4.1.4.4	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.8	OTROS DERECHOS	0.00	31,504.92	31,504.92	0.00
4.1.8	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	2,262.50	2,262.50	0.00
4.1.5.1	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A REGIMEN D	0.00	2,262.50	2,262.50	0.00
4.1.5.2	ENAJENACION DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.3	ACCESORIOS DE PRODUCTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.9	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.8	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	43,351.60	43,351.60	0.00
4.1.8.1	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.8.2	MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.8.3	INDENIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.8.4	RENTESROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.8.5	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PUBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.8.6	APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACION DE LEYES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.8.7	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.8.8	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.8.9	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	43,351.60	43,351.60	0.00
4.1.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.1	INGRESOS POR VENTA DE MERCANCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.2	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOB	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.4	INGRESOS DE OPERACION DE ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.9	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN E	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.9.1	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN E	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.9.2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRE	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	7,330,962.49	7,330,962.49	0.00
4.2.1	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	7,296,283.49	7,296,283.49	0.00
4.2.1.1	PARTICIPACIONES	0.00	6,188,744.03	6,188,744.03	0.00
4.2.1.2	APORTACIONES	0.00	1,067,539.46	1,067,539.46	0.00
4.2.1.3	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	74,679.00	74,679.00	0.00
4.2.2.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.2	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	74,679.00	74,679.00	0.00
4.2.2.4	AYUDAS SOCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.6	TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	35.15	35.15	0.00
4.3.1	INGRESOS FINANCIEROS	0.00	35.15	35.15	0.00
4.3.1.1	INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	0.00	35.15	35.15	0.00
4.3.1.9	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2	INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.1	INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.2	INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.3	INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACION	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.4	INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.5	INCREMENTO POR VARIACION DE ALMACEN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.3	DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.3.1	DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.4	DISMINUCION DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.4.1	DISMINUCION DEL EXCESO EN PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.1	OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.2	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.3	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.4	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.5	RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.6	UTILIDADES POR PARTICIPACION PATRIMONIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.9	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	0.00	11,299,276.93	11,299,731.02	0.00
5.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00	6,793,056.19	6,793,056.19	0.00

5.1.1	SERVICIOS PERSONALES	0.00	4,385,208.78	4,385,208.78	0.00
5.1.1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	0.00	2,787,883.00	2,787,883.00	0.00
5.1.1.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	1,237,423.00	1,237,423.00	0.00
5.1.1.4	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	52,015.28	52,015.28	0.00
5.1.1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	0.00	7,887.50	7,887.50	0.00
5.1.1.6	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,427,880.08	1,427,880.09	0.00
5.1.2.1	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	0.00	81,201.57	81,201.57	0.00
5.1.2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	59,318.33	59,318.33	0.00
5.1.2.3	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.2.4	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	0.00	185,864.85	185,864.85	0.00
5.1.2.5	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	154,869.20	154,869.20	0.00
5.1.2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	782,193.45	782,193.45	0.00
5.1.2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	0.00	12,470.09	12,470.09	0.00
5.1.2.8	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	171,562.60	171,562.60	0.00
5.1.3	SERVICIOS GENERALES	0.00	1,280,767.32	1,280,767.32	0.00
5.1.3.1	SERVICIOS BASICOS	0.00	665,216.62	665,216.62	0.00
5.1.3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	162,801.13	162,801.13	0.00
5.1.3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	4,810.47	4,810.47	0.00
5.1.3.5	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	0.00	31,643.93	31,643.93	0.00
5.1.3.6	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	45,064.00	45,064.00	0.00
5.1.3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	0.00	126,798.56	126,798.56	0.00
5.1.3.8	SERVICIOS OFICIALES	0.00	172,046.97	172,046.97	0.00
5.1.3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	72,384.27	72,384.27	0.00
5.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	1,009,638.27	1,009,638.24	0.00
5.2.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00	1,600.00	1,600.00	0.00
5.2.1.1	ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.1.2	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PUBLICO	0.00	1,600.00	1,600.00	0.00
5.2.2	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.2.1	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.2.2	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	121,807.14	121,807.21	0.00
5.2.3.1	SUBSIDIOS	0.00	121,807.14	121,807.21	0.00
5.2.3.2	SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.4	AYUDAS SOCIALES	0.00	753,116.63	753,116.63	0.00
5.2.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	629,237.82	629,237.82	0.00
5.2.4.2	SECAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	0.00	123,877.81	123,877.81	0.00
5.2.4.4	AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SISMOTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	55,148.00	55,148.00	0.00
5.2.5.1	PENSIONES	0.00	55,148.00	55,148.00	0.00
5.2.5.2	JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5.9	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6.1	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS AL GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6.2	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.7	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.7.1	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8	DONATIVOS	0.00	157,969.50	157,969.50	0.00
5.2.8.1	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	157,969.50	157,969.50	0.00
5.2.8.2	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.3	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS PRIVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.4	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS ESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.5	DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9.1	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1	PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1.1	PARTICIPACIONES DE LA FEDERACION A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1.2	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2	APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2.1	APORTACIONES DE LA FEDERACION A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2.2	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3.1	CONVENIOS DE REASIGNACION	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3.2	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00

5.4	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.1	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.1.1	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.1.2	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2.1	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2.2	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3.1	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3.2	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.4	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.4.1	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5	APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5.1	APOYOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5.2	APOYO FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	1,097,273.78	1,096,727.78	0.00
5.5.1	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.00	1,097,273.78	1,096,727.78	0.00
5.5.1.1	ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.2	ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.3	DEPRECIACION DE BIENES INMUEBLES	0.00	263,828.80	263,282.80	0.00
5.5.1.4	DEPRECIACION DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.5	DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	0.00	364,162.19	364,162.19	0.00
5.5.1.6	DETERIORO DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.7	AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.8	DISMINUCIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO	0.00	449,282.99	449,282.99	0.00
5.5.2	PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2.1	PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2.2	PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.1	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.2	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.3	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACION	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.4	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PROC	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.5	DISMINUCIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.4	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENC	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.4.1	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENC	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.5	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.5.1	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.1	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.2	PERDIDAS POR RESPONSABILIDADES	-0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.3	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.4	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.5	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES NEGATIVAS EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.6	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.7	PERDIDAS POR PARTICIPACION PATRIMONIAL	0.00	-0.00	0.00	0.00
5.5.9.9	OTROS GASTOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6.0	INVERSION PUBLICA	0.00	2,318,508.71	2,318,508.71	0.00
6.0.1	INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00	2,318,508.71	2,318,508.71	0.00
6.0.1.1	CONSTRUCCION EN BIENES NO CAPITALIZABLE	0.00	2,318,508.71	2,318,508.71	0.00
7	CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1	VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.1	VALORES EN CUSTODIA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.2	CUSTODIA DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.3	INSTRUMENTOS DE CREDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.4	PRESTAMO DE INSTRUMENTOS DE CREDITO A FORMADORES DE MERCADO Y SU GARANTIA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.5	INSTRUMENTOS DE CREDITO RECIBIDOS EN GARANTIA DE LOS FORMADORES DE MERCADO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.6	GARANTIA DE CREDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2	EMISION DE OBLIGACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.1	AUTORIZACION PARA LA EMISION DE BONOS, TITULOS Y VALORES DE LA DEUDA PUBLICA INTER	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.2	AUTORIZACION PARA LA EMISION DE BONOS, TITULOS Y VALORES DE LA DEUDA PUBLICA EXTER	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.3	EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA Y EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.4	SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.5	SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.6	CONTRATOS DE PRESTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA Y EXTER	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3	AVALES Y GARANTIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.1	AVALES AUTORIZADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.2	AVALES FIRMADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.3	FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.4	FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS	0.00	0.00	0.00	0.00

7.3.5	FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.6	FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4	JUICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.1	DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.2	RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5	INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.1	CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS)	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.2	INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (P)	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6	BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.1	BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.2	CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.3	BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.4	CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



 MIGUEL ÁNGEL GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 ROSA MARGARITA ARENDIZA
 JEFERA DE MAYORA


 DR. CARLOS ENRIQUE CERVERA HERNÁNDEZ
 TESORERO MUNICIPAL



 EDUARDO JOSÉ DE LA GARZA CASTELLANOS
 REGIDOR DE HACIENDA


 OCTAVIO SALGADO
 CONTRALOR MUNICIPAL


 ESTEBAN SÁNCHEZ
 SINDACO DE MEMORIA

Municipio de Villa Unión, Coahuila.					
Balanza de Comprobación					
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017					
CÓDIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
8	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	0.00	62,579,299.77	62,579,299.77	0.00
8.1	LEY DE INGRESOS	0.00	16,071,892.26	16,071,892.26	0.00
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	-21,000,000.00	0.00	0.00	-21,000,000.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	3,470,433.06	8,035,946.13	0.00	-2,565,512.27
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	0.00	0.00	0.00
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	0.00	8,035,946.13	8,035,946.13	0.00
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECALDADA	25,529,566.14	0.00	8,035,946.13	-33,565,512.27
8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	0.00	46,507,407.51	46,507,407.51	0.00
8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	-31,000,000.00	0.00	0.00	-31,000,000.00
8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	-562,485.13	11,508,632.35	7,081,479.59	3,294,567.63
8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	-14,767,031.68	2,688,388.99	11,506,532.35	-23,567,175.02
8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	19,134,527.74	4,973,090.81	9,112,465.19	14,995,153.16
8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	0.00	8,112,465.19	8,112,465.19	0.00
8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	0.00	8,112,465.19	8,112,465.19	0.00
8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	27,194,388.04	8,112,465.19	0.00	36,307,454.23

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



 C. SERGIO CABRENAS CHAPA
 PRESIDENTE MUNICIPAL



 C. ROSA MARGARITA MENDOZA GUZMÁN
 SINDICA DE MAYORA



 C. ROGELIO ENRIQUEZ CHAVARRÍA HERNÁNDEZ
 TESORERO MUNICIPAL



 C. EDUARDO JOSÉ DE LA GARZA CASTAÑEDA
 REGIDOR DE HACIENDA



 C. OCTAVIO GUERRERO LARA
 CONTRALOR MUNICIPAL



 C. REYNALDO SÁNCHEZ AVILES
 REGIDOR DE MINORA

INFORMACIÓN CONTABLE
XII.- BALANZA DE COMPROBACIÓN
ACUMULADA

Municipio de Villa Unión, Coahuila. Bajas de Contabilidad Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017					
CÓDIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
1	ACTIVO	17,325,352.58	57,512,592.31	92,560,184.79	12,277,876.18
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	2,517,994.74	73,489,638.42	75,964,182.13	42,451.03
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	2,504,891.74	41,579,477.84	44,453,717.55	30,852.63
1.1.1.1	EFFECTIVO	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00
1.1.1.2	BANCOS/TESORERIA	2,504,891.74	41,539,477.84	44,413,717.55	30,852.63
1.1.1.3	BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.4	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.5	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.6	DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA VO ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.9	OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	13,102.00	31,509,160.58	31,510,464.58	11,799.00
1.1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	30,667,749.24	30,667,749.24	0.00
1.1.2.3	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	13,102.00	521,411.34	522,715.34	11,799.00
1.1.2.4	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2.5	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2.8	PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3.1	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3.2	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3.3	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3.4	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4	INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.1	INVENTARIO DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.2	INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.3	INVENTARIO DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.4	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.5	BIENES EN TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.5	ALMACENES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.5.1	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.6	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.6.1	ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.6.2	ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.1	VALORES EN GARANTÍA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.2	BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPOSITOS DE FONDOS)	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.3	BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMSOS, ASEGURAMIENTOS Y DACION EN PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.4	ADQUISICIÓN CON FONDOS DE TERCEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	14,807,357.84	14,623,862.89	18,596,002.64	12,236,219.07
1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.1	INVERSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.2	TITULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.3	FIDUCIARIOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALÓGOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.1	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.2	DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.3	INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.4	PRESTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	12,243,470.79	13,585,956.92	14,394,445.76	11,435,961.96
1.2.3.1	TERRENOS	2,834,215.66	0.00	0.00	2,834,215.66
1.2.3.2	VIVIENDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.3.3	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	6,600,866.19	1,083,065.02	1,063,065.02	6,000,866.19
1.2.3.4	INFRAESTRUCTURA	0.00	6,114,157.86	6,114,157.86	0.00
1.2.3.5	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	608,388.84	5,468,233.03	6,276,622.67	0.00
1.2.3.6	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	0.00	990,600.21	990,600.21	0.00
1.2.3.9	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.4	BIENES MUEBLES	3,450,984.73	94,316.90	1,553,566.11	1,991,735.12
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	343,514.85	36,578.50	51,648.11	330,445.24
1.2.4.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,401.27	0.00	0.00	15,401.27
1.2.4.3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.4.4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,143,569.00	0.00	1,378,069.00	765,500.00
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	748,499.61	15,738.00	123,849.00	680,388.61

1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.4.8	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.1	SOFTWARE	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.2	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.3	CONCESIONES Y FRANQUICIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.4	LICENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.9	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-687,997.68	343,490.47	647,990.79	-1,191,298.00
1.2.6.1	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-283,828.00	0.00	283,828.00	-367,607.20
1.2.6.2	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.3	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-603,269.68	343,490.47	364,162.19	-623,943.00
1.2.6.4	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.5	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7	ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.1	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.2	DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.3	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.4	ANTICIPOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.5	BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.9	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.1	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.2	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.3	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE INGRESOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.4	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRESTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.9	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS INCOBRABLES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.1	BIENES EN CONCESIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.2	BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.3	BIENES EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
2	PASIVO	181,153.34	42,268,632.78	42,257,064.44	169,585.00
2.1	PASIVO CIRCULANTE	181,153.34	42,268,632.78	42,257,064.44	169,585.00
2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	181,153.34	42,268,632.00	42,257,063.72	169,585.00
2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	12,482,747.36	12,482,747.36	0.00
2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	7,995.40	11,290,646.60	11,231,851.20	0.00
2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	8,388,834.04	8,388,834.04	0.00
2.1.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	3,046,822.75	3,046,822.75	0.00
2.1.1.6	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	168,466.96	2,532,429.00	2,535,549.04	169,585.00
2.1.1.8	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	1,190.00	1,190.00	0.00
2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	6,686.38	6,566,382.31	6,566,163.31	0.00
2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.1	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.2	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.3	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4.1	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4.2	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.1	INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.2	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.9	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.1	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.2	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.3	FONDOS CONTINGENTES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.4	FONDOS DE FIDUCIARIOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALÓGOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.5	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.6	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7	PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.1	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.2	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.9	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.8	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	10.72	10.72	0.00
2.1.8.1	INGRESOS POR CLASIFICAM	0.00	10.72	10.72	0.00

2.1.9.2	RECAUDACIÓN POR PARTICIPAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.9.9	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1.1	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1.2	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.1	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.2	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.3	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.4	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.5	ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.1	CRÉDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.2	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.9	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.1	FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.2	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.3	FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.4	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.9	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.6	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6	PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.1	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.2	PROVISIÓN PARA PENSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.3	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.9	OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
3	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	17,144,199.24	38,409,277.16	33,573,163.02	12,109,095.10
3.1	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	876,771.54	0.00	0.00	876,771.54
3.1.1	APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.2	DONACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.3	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	876,771.54	0.00	0.00	876,771.54
3.2	HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	16,267,427.70	38,409,277.16	33,573,163.02	11,231,313.56
3.2.1	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	0.00	38,227,593.90	33,568,472.05	-4,661,120.95
3.2.2	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-219,396,421.05	0.00	0.00	219,396,421.05
3.2.3	REVALUOS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.1	REVALUO DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.2	REVALUO DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.3	REVALUO DE BIENES INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.9	OTROS REVALUOS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4	RESERVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.1	RESERVAS DE PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.2	RESERVAS TERRITORIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.3	RESERVAS POR CONTINGENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.5	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-194,728,993.35	381,694.16	6,690.97	-195,103,996.54
3.2.5.1	CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.5.2	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	-194,728,993.35	381,694.16	6,690.97	-195,103,996.54
3.3	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	0.00	33,566,472.06	33,566,472.06	0.00
4.1	INGRESOS DE GESTIÓN	0.00	2,877,763.03	2,877,763.03	0.00
4.1.1	IMPUESTOS	0.00	1,581,928.83	1,581,928.83	0.00
4.1.1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00	1,320,966.35	1,320,966.35	0.00
4.1.1.3	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.4	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.5	IMPUESTOS SOBRE HÓMNAS Y ASIMILABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.6	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.9	OTROS IMPUESTOS	0.00	260,761.68	260,761.68	0.00
4.1.2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.1	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.2	CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.3	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.4	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00

4.1.2.9	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORIAS	6.00	6.00	0.00	0.00
4.1.3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORIAS POR OBRAS PUBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4	DERECHOS	0.00	982,402.48	982,402.48	0.00
4.1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO P	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.2	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.3	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	813,834.20	813,834.20	0.00
4.1.4.4	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	2,145.76	2,145.76	0.00
4.1.4.8	OTROS DERECHOS	0.00	166,422.48	166,422.48	0.00
4.1.5	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	7,288.90	7,288.90	0.00
4.1.5.1	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A REGIMEN C	0.00	7,288.90	7,288.90	0.00
4.1.5.2	ENAJENACION DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.3	ACCESORIOS DE PRODUCTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.9	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	306,143.25	306,143.25	0.00
4.1.6.1	INGRESOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.2	MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.3	INDEMNIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.4	REINTEGROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.5	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PUBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.6	APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACION DE LEYES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.7	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.8	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.9	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	306,143.25	306,143.25	0.00
4.1.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.1	INGRESOS POR VENTA DE MERCANCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.2	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOB	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.4	INGRESOS DE OPERACION DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.8	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN E	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.8.1	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN E	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.8.2	CONTRIBUCIONES DE MEJORIAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRE	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	0.00	30,687,749.24	30,687,749.24	0.00
4.2.1	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	30,027,579.24	30,027,579.24	0.00
4.2.1.1	PARTICIPACIONES	0.00	24,800,890.90	24,800,890.90	0.00
4.2.1.2	APORTACIONES	0.00	5,206,688.74	5,206,688.74	0.00
4.2.1.3	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	660,170.00	660,170.00	0.00
4.2.2.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.2	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	660,170.00	660,170.00	0.00
4.2.2.4	AYUDAS SOCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.6	TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	959.78	959.78	0.00
4.3.1	INGRESOS FINANCIEROS	0.00	959.78	959.78	0.00
4.3.1.1	INTERESES GANADOS DE VALORES, CREDITOS, BONOS Y OTROS	0.00	959.78	959.78	0.00
4.3.1.9	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2	INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.1	INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.2	INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.3	INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACION	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.4	INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINIST	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.5	INCREMENTO POR VARIACION DE ALMACEN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.3	DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.3.1	DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.4	DISMINUCION DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.4.1	DISMINUCION DEL EXCESO EN PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.1	OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.2	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.3	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.4	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.5	RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.6	UTILIDADES POR PARTICIPACION PATRIMONIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.9	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	0.00	38,227,593.42	38,227,593.42	0.00
5.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00	26,063,063.42	26,063,063.42	0.00
5.1.1	SERVICIOS PERSONALES	0.00	14,180,715.36	14,180,715.36	0.00
5.1.1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	0.00	11,607,474.00	11,607,474.00	0.00
5.1.1.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	0.00	0.00	0.00	0.00

5.1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	2,102,456.00	2,102,456.00	0.00
5.1.4	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	293,154.96	293,154.96	0.00
5.1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	0.00	147,630.40	147,630.40	0.00
5.1.6	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	6,888,281.75	6,888,281.75	0.00
5.1.2.1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	0.00	448,173.74	448,173.74	0.00
5.1.2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	364,944.03	364,944.03	0.00
5.1.2.3	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION	0.00	144.00	144.00	0.00
5.1.2.4	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	0.00	831,782.58	831,782.58	0.00
5.1.2.5	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	700,664.55	700,664.55	0.00
5.1.2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	3,313,214.23	3,313,214.23	0.00
5.1.2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	0.00	140,027.18	140,027.18	0.00
5.1.2.8	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	25,691.20	25,691.20	0.00
5.1.2.9	HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	1,083,470.24	1,083,470.24	0.00
5.1.3	SERVICIOS GENERALES	0.00	5,014,846.31	5,014,846.31	0.00
5.1.3.1	SERVICIOS BASICOS	0.00	2,593,262.81	2,593,262.81	0.00
5.1.3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	418,490.88	418,490.88	0.00
5.1.3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	54,896.70	54,896.70	0.00
5.1.3.5	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	0.00	185,633.27	185,633.27	0.00
5.1.3.6	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	115,296.00	115,296.00	0.00
5.1.3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	0.00	511,593.58	511,593.58	0.00
5.1.3.8	SERVICIOS OFICIALES	0.00	830,746.45	830,746.45	0.00
5.1.3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	304,707.62	304,707.62	0.00
5.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	2,778,450.27	2,778,450.27	0.00
5.2.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	54,845.17	54,845.17	0.00
5.2.1.1	ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.1.2	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PUBLICO	0.00	54,845.17	54,845.17	0.00
5.2.2	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.2.1	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.2.2	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	463,628.09	463,628.09	0.00
5.2.3.1	SUBSIDIOS	0.00	463,628.09	463,628.09	0.00
5.2.3.2	SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.4	AYUDAS SOCIALES	0.00	2,564,273.61	2,564,273.61	0.00
5.2.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	2,096,854.39	2,096,854.39	0.00
5.2.4.2	BECAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	0.00	467,419.12	467,419.12	0.00
5.2.4.4	AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	214,734.00	214,734.00	0.00
5.2.5.1	PENSIONES	0.00	214,734.00	214,734.00	0.00
5.2.5.2	JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5.3	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	0.00	315,000.00	315,000.00	0.00
5.2.6.1	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS AL GOBIERNO	0.00	315,000.00	315,000.00	0.00
5.2.6.2	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.7	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.7.1	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8	DONATIVOS	0.00	167,969.50	167,969.50	0.00
5.2.8.1	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	167,969.50	167,969.50	0.00
5.2.8.2	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.3	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS PRIVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.4	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS ESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.5	DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9.1	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1	PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1.1	PARTICIPACIONES DE LA FEDERACION A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1.2	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2	APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2.1	APORTACIONES DE LA FEDERACION A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2.2	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3.1	CONVENIOS DE REASIGNACION	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3.2	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.1	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.1.1	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.1.2	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00

5.4.2	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2.1	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2.2	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3.1	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3.2	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.4	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.4.1	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5	APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5.1	APOYOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5.2	APOYO FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	1,206,066.43	1,206,066.43	0.00
5.5.1	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.00	1,206,066.43	1,206,066.43	0.00
5.5.1.1	ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.2	ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.3	DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	0.00	283,828.80	283,828.80	0.00
5.5.1.4	DEPRECIACION DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.5	DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	0.00	364,162.19	364,162.19	0.00
5.5.1.6	DETERIORO DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.7	AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.8	DISMINUCIÓN DE BIENES POR PERDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO	0.00	558,075.64	558,075.64	0.00
5.5.2	PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2.1	PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2.2	PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.1	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.2	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.3	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.4	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PROD	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.5	DISMINUCIÓN DE ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.4	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCEN	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.4.1	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCEN	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.5	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.5.1	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.1	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.2	PERDIDAS POR RESPONSABILIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.3	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.4	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.5	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES NEGATIVAS EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.6	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.7	PERDIDAS POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.9	OTROS GASTOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6	INVERSION PUBLICA	0.00	7,197,222.88	7,197,222.88	0.00
5.6.1	INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00	7,197,222.88	7,197,222.88	0.00
5.6.1.1	CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE	0.00	7,197,222.88	7,197,222.88	0.00
7	CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1	VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.1	VALORES EN CUSTODIA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.2	CUSTODIA DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.3	INSTRUMENTOS DE CREDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.4	PRESTAMO DE INSTRUMENTOS DE CREDITO A FORMADORES DE MERCADO Y SU GARANTIA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.5	INSTRUMENTOS DE CREDITO RECIBIDOS EN GARANTIA DE LOS FORMADORES DE MERCADO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.6	GARANTIA DE CREDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2	EMISION DE OBLIGACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.1	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTER	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.2	AUTORIZACION PARA LA EMISION DE BONOS, TITULOS Y VALORES DE LA DEUDA PUBLICA EXTER	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.3	EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA Y EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.4	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.5	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.6	CONTRATOS DE PRESTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA Y EXTER	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3	AVALES Y GARANTIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.1	AVALES AUTORIZADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.2	AVALES FIRMADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.3	FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.4	FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.5	FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.6	FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4	JUICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.1	DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.2	RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00

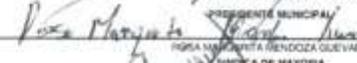
7.5	INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.1	CONTRATOS PARA INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS)	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.2	INVERSION PUBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (P	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6	BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.1	BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESION	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.2	CONTRATO DE CONCESION POR BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.3	BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.4	CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota de Gestión Administrativa 17

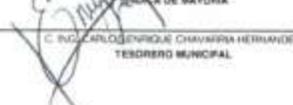
De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en esta página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



 C. DR. SERGIO CABENAS CHAPA
 PRESIDENTE MUNICIPAL



 ROSA MARIANA BENDOZA CUEVA
 SINDICA DE MAYORIA



 C. INGRID CAROLE ENRIQUE CHAVERRA HERNANDEZ
 TESORERO MUNICIPAL



 EDUARDO JOSE DE LA GARZA CASTIBLANCO
 REGIDOR DE HACIENDA



 C. ERICKO DALINDO LARA
 CONTRALOR MUNICIPAL



 HENRY DE LA CRUZ AVILES
 SINDICA DE MINORIA

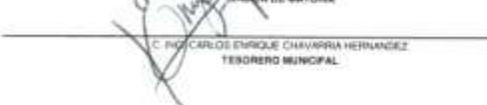
Municipio de Villa Unión, Coahuila. Balanza de Comprobación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017					
CÓDIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
8	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	0.00	341,926,963.66	341,926,963.66	0.00
8.1	LEY DE INGRESOS	0.00	98,131,024.54	98,131,024.54	0.00
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	31,000,000.00	0.00	-31,000,000.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	0.00	33,565,512.27	31,000,000.00	-8,565,512.27
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	0.00	0.00	0.00
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	0.00	33,565,512.27	33,565,512.27	0.00
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECALCULADA	0.00	0.00	33,565,512.27	33,565,512.27
8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	0.00	243,795,938.82	243,795,938.82	0.00
8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0.00	0.00	31,000,000.00	-31,000,000.00
8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	0.00	69,079,071.73	65,794,504.10	3,284,567.63
8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0.00	14,491,396.71	38,079,071.73	-23,587,675.02
8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	0.00	81,302,607.39	36,307,454.03	44,995,153.36
8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	0.00	36,307,454.23	36,307,454.23	0.00
8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	0.00	36,307,454.23	36,307,454.03	0.00
8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	0.00	36,307,454.23	0.00	-36,307,454.23

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la lista de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".


 C. ING. SERGIO CARDENAS CHAPA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 ROSA MARGARITA MENDOZA CLEVARYA
 SINDICA DE MAYORA


 C. ING. CARLOS ENRIQUE CHIVARRIA HERNANDEZ
 TESORERO MUNICIPAL


 EDUARDO JOSE DE LA GARZA CASTELLANOS
 REGIDOR DE HACIENDA


 OCTAVIO GALINDO LARA
 CONTRALOR MUNICIPAL


 ROSALVA GOMEZ AVALES
 SINDICA DE MINORIA

**INFORMACIÓN CONTABLE
XIII.- INFORME O DICTAMEN DE LOS
PROFESIONALES DE AUDITORÍA
INDEPENDIENTES O, EN SU CASO, UNA
DECLARATORIA DE LAS INSTANCIAS DE
CONTROL COMPETENTES**



PEÑA MONETA Y COMPAÑÍA, S.C.

CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES

C. EZEQUIEL FUENTES MUÑOZ. PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN, COAHUILA

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del contrato celebrado con el MUNICIPIO DE VILLA UNIÓN, COAHUILA para auditar sus estados financieros por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, para efectos de cuenta pública y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 14 de Noviembre del año 2014, relativo a la Declaratoria requerida a los auditores independientes en los informes de Avance de Gestión Financiera a cargo de los Municipios del Estado de Coahuila, nos permitimos emitir la siguiente.

Declaratoria sobre la revisión del informe de avance de gestión financiera

Declaramos bajo protesta de decir verdad, que hemos examinado el estado de situación financiera del MUNICIPIO DE VILLA UNION, COAHUILA, por el periodo comprendido del 01 Octubre al 31 de Diciembre del 2017 y los Estados de Actividades, Estado de Variación de Hacienda Pública y Estado de Flujo de Efectivo, proporcionados por la Administración, unidad responsable de dicha información. Nuestra responsabilidad consiste en informar el resultado parcial o avance de nuestra auditoria, ya que la revisión integral se considera por todo el ejercicio 2017.

El examen mencionado fue realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoria, observando lo establecido en el memorando inicial de planeación que forma parte del programa de revisión acordado contractualmente para el ejercicio, de tal manera que a la conclusión de ésta, se obtenga una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo a las políticas contables aplicables a entidades gubernamentales y en lo conducente, con las normas de información financiera. De acuerdo a las pruebas selectivas aplicadas, se examinó el ejercicio presupuestal según la programación debidamente calendarizada para que el mismo no presentara desviaciones relevantes.



PEÑA MONETA Y COMPAÑÍA, S.C.

CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES

Declaratoria sobre la Revisión del Control.

Hemos examinado la situación que guarda el Control Interno del Municipio de Villa Unión, Coahuila y respecto a ello, se ha formulado un reporte de observaciones en el que se plasman las debilidades y sugerencias para su solventación y seguimiento, mismo que forma parte integral de este informe. Al 31 de Diciembre del 2017, el Municipio de Villa Unión, Coahuila está llevando a cabo el estudio y evaluación del control interno institucional, con el cual, se espera fortalecer las áreas más deficientes, de acuerdo con lo dispuesto en el marco normativo de Control Interno.

A la fecha el Municipio de Villa Unión, Coahuila cumple en materia contable presupuestal, de acuerdo con el Art. 15 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza con el sistema integral de información financiera, sin embargo, es necesario mencionar que a dicho sistema, le falta actualización programática presupuestal para producir información contable presupuestal de acuerdo a requerimientos del CONAC.

Pasivos Laborales.

Al 31 de Diciembre del 2017 el Municipio de Villa Unión Coahuila no ha reconocido la creación del pasivo laboral, de acuerdo con lo establecido en el boletín D-3 emitido de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera, así como las disposiciones en materia gubernamental.

Monclova, Coahuila 23 de Enero del 2018.

C.P.C. GENARO ENRIQUE PEÑA MONETA
REG. D.G.P. 257914
REG. AGAFF 4290
REG. ASE. 006

**INFORMACIÓN CONTABLE
XIV.- ACTA DE CABILDO EN LA QUE SE
HAGA CONSTAR LA PRESENTACIÓN DEL
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN
FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL
CUARTO TRIMESTRE DE 2017**



Municipio de Villa Unión, Coahuila.



Acta de Cabildo número 04 Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada El día 29 de Enero del 2018

En Villa Unión, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14:00 (catorce) horas del día 29 (veintinueve) de Enero del 2018 (dos mil dieciocho), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Villa Unión, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria estando presentes los CC: Alcalde Municipal, Ing. Sergio Cárdenas Chapa; Primer Regidor, C. Eduardo José De La Garza Castellanos; Segunda Regidora, Profra. Jazmín López Chacón; Tercer Regidor, C. Homero Mares Castillo; Cuarta Regidora, C. Yajahira Crisol Castro Contreras; Quinto Regidor, Prof. Hermilo Zamora Garza; Séptima Regidora; Síndico Municipal, C. Rosa Margarita Mendoza Guevara; Síndico de Vigilancia, Lic. Reynaldo Vázquez Avilés.

Hermilo Zamora Garza

Hermilo Zamora Garza

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la sesión.

Primer punto del Orden del Día. Lista de Asistencia. El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Martínez Vázquez para esta reunión de conformidad con el artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, pasó lista de asistencia, constando que se encontraban presentes la totalidad de las personas señaladas en el proemio de la presente Acta.

Segundo punto del Orden del Día. Declarar la existencia del Quórum Legal. El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**

Que estando presentes la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.

Tercer Punto del Orden del Día. Se declara la validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:** Que es válida la presente Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

Cuarto Punto del Orden del Día. Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.

Sergio Cárdenas Chapa

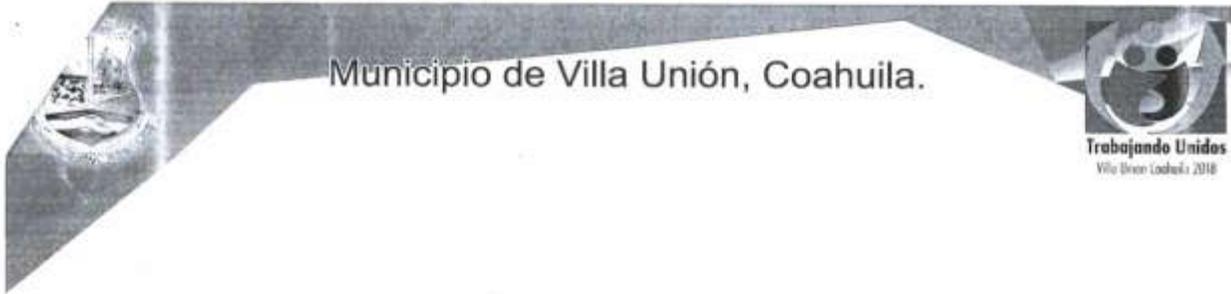
Sergio Cárdenas Chapa, 1 de Feb

Orden del Día

- I Lista de Asistencia.
- II Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III Declaración de Validez de la sesión.
- IV Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- V Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del 2017.
- VI Presentación, discusión y en su caso, aprobación de adecuaciones presupuestales realizadas al cuarto Trimestre del 2017.
- VII Presentación, discusión y en su caso, aprobación de Altas de vehículos para gasto de Combustible.
- VIII Asuntos Generales.
- IX Clausura de la Sesión.



Araceli



*Hermilo Zamora Pariza
Municipal, Finanzas - C*

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Martínez Vázquez, puso a consideración de los integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de votos a favor se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

ÚNICO

Se aprueba el orden del Día propuesta para el desarrollo de la Sesión.

Quinto punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del 2017.

El Lic. Juan Martínez Vázquez, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Ing. Carlos Enrique Chavarría Hernández, Tesorero Municipal, quien presentó el avance de gestión financiera del Cuarto Trimestre 2017.

Con fundamento y apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ÚNICO

Por unanimidad de los miembros presentes aprueban bajo protesta de los resultados que arroje la revisión de cuentas de la Entrega Recepción ya que estos recursos no fueron operados por esta administración (se anexa oficio) el Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del 2017.

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de votos a favor se tomo el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158P, fracción I; 158 U, fracción V, numeral VI, de la Constitución Política del Estado; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 fracción IV y 129 fracción VII, del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero **RESUELVE:**

Primero. Se autoriza y aprueba por unanimidad de votos bajo protesta de los resultados que arroje la revisión de cuentas de la Entrega Recepción ya que estos recursos no fueron operados por esta administración (se anexa oficio) el Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del 2017.

Segundo. Se ordena enviar el Avance de Gestión Financiera del Cuarto trimestre del 2017.

Tercero. Intégrese el Informe completo, los documentos de apoyo como apéndices de la presente Acta.

Cuarto. Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la Publicación del avance de Gestión Financiera del Cuarto trimestre del 2017, bajo protesta de los resultados que arroje la revisión de cuentas de la Entrega Recepción ya que estos recursos no fueron operados por esta administración (se anexa oficio).

Quinto. El resumen del avance de Gestión Financiera del Cuarto trimestre del 2017.

Roberto de la Cruz

Juan Martínez Vázquez

Carlos Enrique Chavarría Hernández

Roberto de la Cruz



Municipio de Villa Unión, Coahuila.



Hernilda Zamora Garza
Hernilda Zamora Garza
Hernilda Zamora Garza

06/02/2018

	MONTOS	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE EXISTEN	104,082.64	1.0%
IMPUESTOS	104,082.64	1.0%
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.0%
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.0%
DERECHOS	267,437.42	2.6%
PRODUCTOS DE FUNDOS CORRIENTES	2,420.50	0.0%
APORTACIONES DE FONDOS CORRIENTES	41,273.62	0.4%
INGRESOS POR CONTRATACIONES Y SERVICIOS	0.00	0.0%
INGRESOS NO ORDENADOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUDALES EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PRO	7,339,962.49	71.9%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,262,263.94	22.2%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,679.56	0.1%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,249,584.38	22.1%
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	36.19	0.0%
INGRESOS FINANCIEROS	36.19	0.0%
INCREMENTO POR VARIACIONES DE INVENTARIOS	0.00	0.0%
DISMINUCIONES, EXCESO DE EXTRACCIONES POR FONDOS O DETERMINO O CANCELACION	0.00	0.0%
DISMINUCIONES, EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.0%
OTROS INGRESOS	0.00	0.0%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS (SAFI)	0.00	0.0%
INGRESOS POR OTROS BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.0%
TOTAL DE INGRESOS	66,025,981.20	
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	6,703,006.71	10.1%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,145,204.79	6.3%
SERVICIOS PERSONALES	1,427,869.59	2.2%
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,457,864.32	11.3%
SERVICIOS MATERIALES	1,049,436.27	1.6%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,400.00	0.0%
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00	0.0%
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	127,827.74	0.2%
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	752,765.42	1.1%
AYUDAS SOCIALES	97,190.00	0.1%
PENSIONES Y JUERENAS	0.00	0.0%
TRANSFERENCIAS A FIDUCIARIOS, AMARATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	0.00	0.0%
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	147,809.81	0.2%
CONTRATOS	0.00	0.0%
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.0%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.0%
PARTICIPACIONES	0.00	0.0%
APORTACIONES	0.00	0.0%
CONVENIOS	0.00	0.0%
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.0%
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.0%
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.0%
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.0%
CONTRATACIONES	0.00	0.0%
APORTACIONES	0.00	0.0%
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	1,097,275.76	1.6%
ESTRATEGIAS Y PROYECTOS EXTERNOS, SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASISTENCIAS	1,097,275.76	1.6%
PROVISIONES	0.00	0.0%
DEPRECIACION DE BIENES	0.00	0.0%
NUMERACIONAL, DEFERENCIA DE EXTRACCIONES POR FONDOS O DETERMINO O CANCELACION	0.00	0.0%
AMORTIZACION DE BIENES MATERIALES, PROVISIONES	0.00	0.0%
OTROS GASTOS	0.00	0.0%
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.0%
OTROS GASTOS	0.00	0.0%
INVERSION PUBLICA	2,557,801.92	3.9%
INVERSIONES EN Bienes Muebles	2,557,801.92	3.9%
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	6,703,006.71	
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO O SUPERAVIT)	59,322,974.49	

[Handwritten signature]

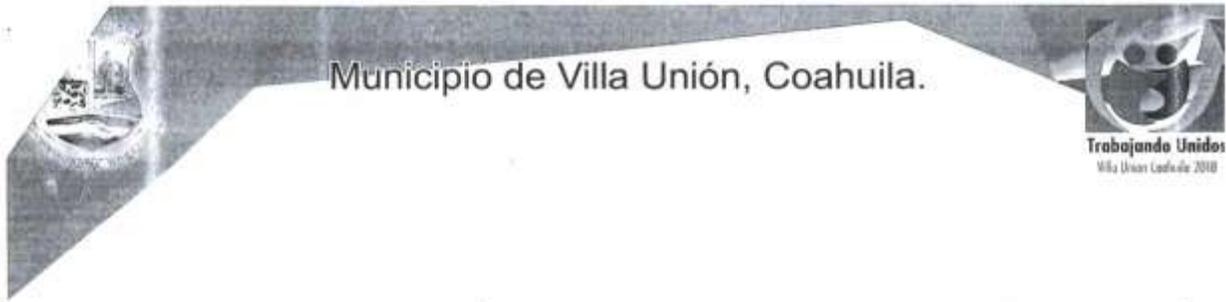
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Municipio de Villa Unión, Coahuila.



Hermilo Zamora Huiza
Abogado AMBAES. C

Sexto punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de adecuaciones presupuestales realizadas al cuarto Trimestre del 2017.

El Lic. Juan Martínez Vázquez, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Ing. Carlos Enrique Chavarría Hernández, Tesorero Municipal, quien presentó las Adecuaciones Presupuestales realizadas al cuarto Trimestre del 2017, las cuales fueron 409. Con fundamento y apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

UNICO

Por unanimidad de los miembros presente de este H. Cabildo se aprueban las Adecuaciones Presupuestales bajo protesta de los resultados que arroje la revisión de cuentas de la Entrega Recepción ya que estos recursos no fueron operados por esta administración (se anexa oficio) al cuarto trimestre, fueron un total de 409 (cuatrocientos nueve).

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158P, fracción I; 158 U, fracción V, numeral VI, de la Constitución Política del Estado; 25, 95,102 fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 fracción IV y 129 fracción VII, del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero **RESUELVE:**

Primero. Se autoriza y aprueban bajo protesta de los resultados que arroje la revisión de cuentas de la Entrega Recepción ya que estos recursos no fueron operados por esta administración (se anexa oficio) las Adecuaciones Presupuestales realizadas al cuarto trimestre del 2017.

Segundo. Se ordena enviar las Adecuaciones Presupuestales aprobadas al H. Congreso del estado para su análisis y aprobación.

Balderrama

Descripción	Asignación Original	Presupuesto Modificado	Presupuesto Comprometido *	Presupuesto Devengado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Pagado	Presupuesto Disponible
0000 SERVICIOS PERSONALES	4,347,233.00	52,495,647.32	6,729,487.32	4,332,238.24	4,084,238.75	4,054,239.38	\$1,764,994.62
10000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,145,869.50	1,258,549.75	1,427,983.08	1,427,680.94	1,427,800.39	1,427,800.00	\$117,168.56
30000 SERVICIOS GENERALES	1,285,210.54	1,211,104.70	1,285,247.52	1,285,357.32	1,285,767.32	1,285,357.32	\$49,557.22
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	743,050.00	1,198,633.89	1,088,835.27	1,043,638.27	1,088,638.27	1,083,638.27	\$104,294.62
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	548,107.50	26,794.25	0.00	0.00	0.00	0.00	\$21,194.24
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	310,432.50	1,374,995.51	1,228,978.71	1,228,978.71	1,228,978.71	1,228,978.71	\$64,453.79
80000 DEUDA PÚBLICA	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00
TOTAL GENERAL	8,039,903.04	61,533,586.67	20,787,731.91	15,712,465.19	15,712,465.19	15,712,465.19	\$1,077,104.00

Tercero. Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo como apéndices de la presente Acta.

Cuarto. Se ordena la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la Publicación de las Adecuaciones Presupuestales.

Quinto. El resumen de las Adecuaciones Presupuestales realizadas al cuarto trimestre de 2017 Presentadas, autorizadas y aprobadas son las siguientes:



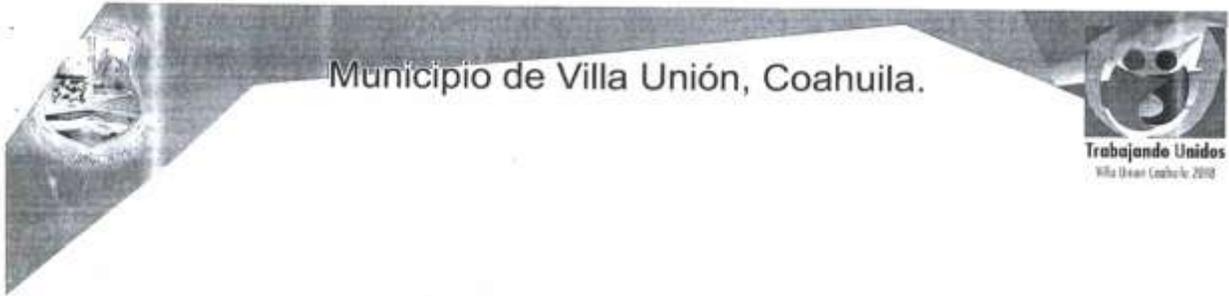
H. Ayuntamiento

C. Cabildo

C. Ayuntamiento

C. Ayuntamiento

Municipalidad



Municipio de Villa Unión, Coahuila.



Séptimo punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de Altas de vehículos para gasto de Combustible.

Hermilio Zamora Ruiz
 Homero Mares

El Lic. Juan Martínez Vázquez, Secretario del Ayuntamiento, sede el uso de la palabra al Ing. Sergio Cárdenas Chapa, Presidente Municipal, que pone a consideración la Autorización de altas de Vehículos Particulares, usados en el Municipio.

Con fundamento y apego a las disposiciones contenidas en el artículo 158-U, Fracción I, Inciso 2; 196, Fracción V y 197 de la Constitución Política Local, así como en el artículo 102, Fracción I, Inciso 2 del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ÚNICO

Por unanimidad de los miembros presente de este H. Cabildo se aprueban las altas de Vehículos Particulares, usados en el Municipio.

Con fundamento y apego a las disposiciones contenidas en el artículo 158-U, Fracción I, Inciso 2; 196, Fracción V y 197 de la Constitución Política Local, así como en el artículo 102, Fracción I, Inciso 2 del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

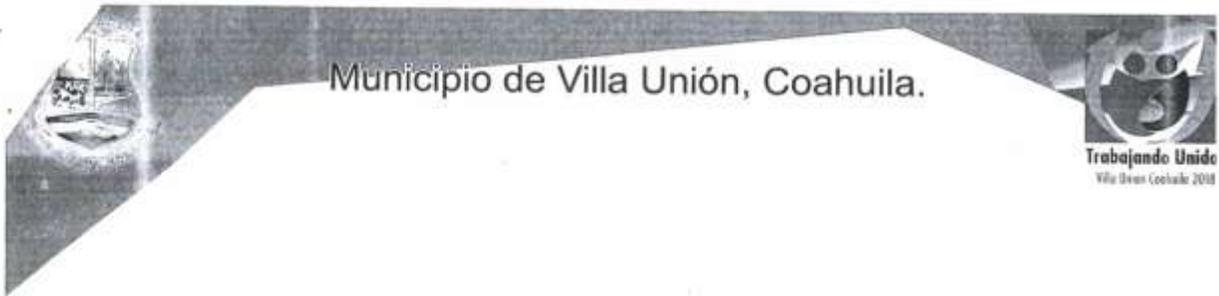
Único.- Por unanimidad se aprueba la autorización de altas de los siguientes vehículos particulares usados en el Municipio:

MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	COMBUSTIBLE
C. HOMERO MARES CASTILLO				
FORD		2002	GRIS	GASOLINA
C. ROSA MARGARITA MENDOZA GUEVARA				
JEEP	GRAND CHEROKEE	1999	DORADO	GASOLINA
C. ESTEBAN SANTANA LOPEZ				
MAZDA		1992	GUINDO	GASOLINA
C. ELSA ELIDA GARZA GARZA				
BEATTLE	VOLK SWAGEN	2018	NEGRO	GASOLINA
C. ALMA ROMELIA DURAN GONZALEZ				
FORD	FOCUS	2001	GUINDO	GASOLINA
C. EDUARDO DE LA GARZA CASTELLANOS				
FORD	FUCION	2010	GUINDO	GASOLINA
C. YAZMIN LOPEZ CHACON				
MARCH	NISSAN	2016	GRIS	GASOLINA
C. ERNESTO YONATHAN VALLEJO MARES				
TOYOTA	TUNDRA	2004	BLANCO	GASOLINA
DODGE	RAM	2003	GRIS	GASOLINA
C. YAJAHIRA CRISOL CASTRO CONTRERAS				
OLDSMOBILE	ACHIEVA	1994	VERDE	GASOLINA
C. PEDRO CONTRERAS LIRA				
DODGE	STRATUS	1999	DORADO	GASOLINA
C. MARIO AVILA RANGEL				
CHEVROLET	PICK-UP	2000	ROJO	GASOLINA
C. EDMUNDO RAFAEL DE LA GARZA CASTELLANOS				
FORD	PICK-UP	1999	BLANCO	GASOLINA
C. MARIO MUÑOZ MATA				
GEO-METRO		1994	ROJO	GASOLINA
C. CARLOS ENRIQUE CHAVARRIA HERNANDEZ				
FORD	PICK-UP	1992	CAFE	GASOLINA
C. JULIAN DE LA RIVA DE LA GARZA				
FORD	MUSTANG	1998	NEGRO	GASOLINA
C. JOSE OCTAVIO GALINDO LARA				
DODGE	PICK-UP	2002	VERDE	GASOLINA
C. ALVARO RUZ CEDILLO				
FORD	LOBO	2007	AZUL	GASOLINA

Ed. J. M. J.

Esteban
 Homero Mares
 Hermilio Zamora Ruiz
 Juan Martínez Vázquez

Municipio de Villa Unión, Coahuila
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 ADMINISTRACIÓN 2018



Octavo punto del Orden Del Día. Asuntos Generales.

El Alcalde Ing. Sergio Cárdenas Chapa pide la palabra para hacer la propuesta del horario laboral de las oficinas administrativas, directores, jefes de departamento y colaboradores de la Administración Pública 2018 el cual se plantea sea de 9:00 am a 4:00 pm. de Lunes a Viernes.

De acuerdo al artículo 104 Inciso D numeral I del Código Municipal se aprueba por unanimidad.

Noveno Punto del Orden Del Día. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente una vez leída y firmada por los asistentes, se declara concluida la presente Sesión Ordinaria, siendo las 13:30 (quince horas treinta minutos) del día 29 (veintinueve) de Enero del 2018, reunidos en la sala del Cabildo de la Presidencia Municipal, firmando al calce y al margen,

DAMOS FE:

Presidente Municipal
Sergio Cárdenas Chapa
 Ing. Sergio Cárdenas Chapa

Sindico de Vigilancia
Lic. Reynaldo Vázquez Avilés
 Lic. Reynaldo Vázquez Avilés

Segunda Regidora
Profra. Jazmin López Chacón
 Profra. Jazmin López Chacón

Cuarta Regidora
C. Yajahira Crisol Castro Contreras
 C. Yajahira Crisol Castro Contreras

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Juan Martínez Vázquez
 Lic. Juan Martínez Vázquez

Sindico Municipal
C. Rosa Margarita Mendoza Guevara
 C. Rosa Margarita Mendoza Guevara

Primer Regidor
C. Eduardo José De La Garza Castellanos
 C. Eduardo José De La Garza Castellanos

Tercer Regidor
C. Homero Mares Castillo
 C. Homero Mares Castillo

Quinto Regidor
Prof. Hermilo Zamora Garza
 Prof. Hermilo Zamora Garza



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESEINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$26.00 (VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx